



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
"ACATLÁN"**

**LA POSTURA DE LOS SINDICATOS EN MÉXICO, FRENTE A LA
POLÍTICA GLOBALIZADORA EN MATERIA DE TRABAJO.**

T E S I S

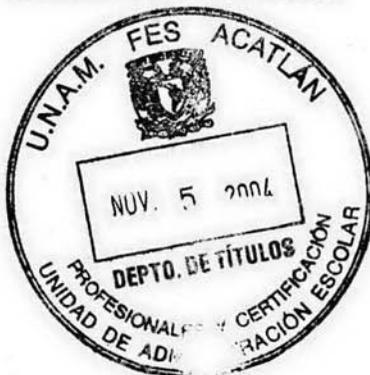
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

EDWARD GERMAN GARCIA SAAVEDRA

**ASESOR:
LIC. ALIVAR HERNANDEZ RAMIREZ**



NOVIEMBRE 2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A MIS PADRES,

**GERMAN ENRIQUE GARCIA RAMIREZ; Y
JUDITH SUSANA SAAVEDRA MARQUEZ.**

**QUIENES ME OTORGARON INCONDICIONALMENTE SU
APOYO Y CONFIANZA, QUEDANDO ETERNAMENTE
AGRADECIDO POR SUS SACRIFICIOS PARA BRINDARME
UNA CARRERA.**

A MIS HERMANOS,

**NORMA JUDITH; Y
CARLOS ABRAHAM.**

**QUIENES A LO LARGO DE LA VIDA, ME HAN SERVIDO DE
GUIA Y APOYO, BRINDANDOME TODA SU AYUDA EN LOS
MOMENTOS MAS DIFICILES.**

A DIOS,

**POR PERMITIRME REALIZAR ESTE GRAN SUEÑO, POR
ALIENTARME DIA A DIA PARA CONTINUAR POR ESTE
CAMINO Y SOBRE TODO POR ESTAR SIEMPRE A MI LADO.**

A MI ASESOR, PROFESOR Y AMIGO,

LIC. ALIVAR HERNANDEZ RAMIREZ

**QUIEN CON SU GRAN PACIENCIA Y DONES ACADEMICO,
ME ENSEÑO LO MARAVILLOSO QUE ES EL MUNDO DEL
DERECHO. COLABORANDO ENORMEMENTE A LA
REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO.**

¡ QUE DIOS LO BENDIGA!

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES "ACATLAN",

**POR HABERME PERMITIDO INGRESAR A ELLA Y DARME
UNA FORMACION PROFESIONAL DE LA CUAL SIEMPRE
ESTARE ORGULLOSO.**

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS,

QUE ME APOYARON, ACOMPAÑARON, ACONSEJARON,...
A LO LARGO DE MI CARRERA PROFESIONAL.

A LOS MIEMBROS DEL JURADO,

**QUE MEDIANTE SUS COMENTARIOS Y CORRECCIONES ,
AYUDARON A ENRIQUECER EL CONTENIDO DE ESTA
TESIS.**

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	1
I.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SINDICALISMO EN EUROPA Y AMERICA	
a).- Inglaterra	8
b).- Alemania	11
c).- Francia	14
d).- Argentina	16
e).- Chile	20
f).- Brasil	22
g).- Estados Unidos	24
h).- México	27
II.- DERECHO COLECTIVO Y SU EVOLUCION	
a).- Asociación profesional	36
b).- Sindicatos	37
c).- Contrato Colectivo de Trabajo	47
d).- Contrato Ley	54
e).- Huelga	58
III.- EL ESTADO MEXICANO Y LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA	
1.- EL ESTADO COMO FENOMENO POLITICO	
a).- Estado – Sociedad	67
b).- Estado y poder político	67
c).- La democracia y la política moderna	69
d).- Partidos políticos	72
2.- CORPORATIVISMO Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA	
a).- El mundo del corporativismo	75
b).- Tipos de corporativismo	77
c).- El sindicalismo corporativo	77
d).- Reestructuración en la economía	81
e).- Modelos de producción	82
f).- Reestructuración productiva	83

IV.- LOS SINDICATOS EN MEXICO FRENTE A LA POLITICA GLOBALIZADORA

- a).- Trabajo y sindicalismo en las transformaciones económicas y políticas 86
- b).- La pasividad organizativa de los sindicatos frente a la política laboral y económica oficial 92
- c).- La transformación de los fines del sindicato como resultado de fenómenos políticos 97
- d).- La postura sindical, ante el fenómeno globalizador 100

V.- CONCLUSIONES 103

VI.- BIBLIOGRAFÍA 109

INTRODUCCION

INTRODUCCION

No hay duda que nuestra nación mexicana, fue el primer país en todo el mundo, que elevo a rango constitucional el derecho del trabajo,¹ todo ello con el firme objetivo de igualar las diferencias existentes entre la clase capitalista y trabajadora.²

Dentro del contenido del presente trabajo, expongo la evolución histórica del hoy moderno movimiento obrero y de cómo después de una incesante lucha lograron consagrar sus derechos por primera vez en el mundo, y en nuestra Constitución mexicana de 1917, en el caso del movimiento obrero mexicano.

Mi propósito dentro de la presente obra, es el de realizar una exposición del sindicalismo, dentro de lo que respecta al marco doctrinal y jurídico. Esto para poder contribuir a esclarecer y dejar bien marcadas las responsabilidades y funciones de los sindicatos en nuestro país.

Con el presente trabajo de tesis, intento el hacer una investigación, referente al sindicalismo mexicano, en cuanto a que sus objetivos en términos de la ley laboral se encuentran precisados, pero que pragmáticamente hablando, no se cumplen, siendo que los sindicatos supuestamente se constituyen para llevarlos acabo; por lo que en la presente obra se pretende analizar la política actual de los sindicatos, y el comprender el porque después de que estos tienen objetivos e intenciones bien determinados, a que se debe que en la realidad sindical de hoy en día se caractericen por carecer de ellos, no obstante que se encuentran señalados en el numeral 356 de nuestra Ley Federal del Trabajo.

Esta tesis, parte de los antecedentes históricos y la evolución de las luchas sociales que se dieron tanto en naciones europeas, como en países de América, con esto se advierte que los sindicatos no surgieron por generación espontánea, sino que se dieron como el resultado de una empeñada y dolorosa lucha, hasta que se logro alcanzar que se les reconociera como un instrumento de representación de los trabajadores organizados. ³ Pero para lograr dicho reconocimiento, el sindicalismo, tuvo que pasar por tres etapas:

- a).- La etapa de prohibición ó represión;
- b).- La etapa de tolerancia; y
- c).- La época de reconocimiento sindical.⁴

Dentro de lo que comprende a esta obra, se podrá analizar la trayectoria de la clase obrera, su progresiva evolución, el nacimiento y desarrollo del movimiento sindical, su ideología, su papel frente a la sociedad moderna, sus innumerables combates ante los factores económicos, sociales...

¹ Revista *Laboral*. Número 133, octubre de 2003. Edit. Gasca Sicco. México. D.F. pág. 5

² Camacho Enríquez.- *Etapas del sindicalismo*. Información tomada de Internet.

En el momento en que se desarrolló la Revolución Industrial, se dio un paso que comprendió de la manufactura a la moderna industria maquinizada, que comenzó en Inglaterra y se fue propagando hacia Francia, Alemania y otros países.

Las máquinas comenzaron a reemplazar el antiguo trabajo manual; pero la utilización de la maquinización industrial a gran escala, requería necesariamente de dos factores importantes:

- a).- La concentración de capitales (que solo existía en unas cuantas manos); y
- b).- La existencia de obreros que vendieran su fuerza de trabajo.³

A este respecto es necesario hacer mención a lo siguiente:

"Cuando aparece gente obligada a vender su fuerza de trabajo y por otra parte, gente rica, capaz de comprarla, se crearon las posibilidades reales para el surgimiento de la fábrica capitalista, para una aplicación amplia de las máquinas, es decir las condiciones imprescindibles para el éxito de la revolución industrial."⁴

Para lograr esto se tuvo que pasar por un proceso en donde al campesino se le apartara de su tierra y en donde al artesano de su instrumental de trabajo.

Con el surgimiento de la revolución industrial, no solamente ocasiono que se sustituyera el trabajo manual por una producción de tipo maquinizada, ni que se le abriera camino a la producción dentro de las "fábricas"; sino que dio paso a un elemento más importante, que es el "desarrollo de la sociedad". Con el tiempo la población rural se vio disminuida y aumento considerablemente la población urbana, a demás de que se originaron dos clases sociales:

- a).- La burguesía; y el
- b).- Proletariado.

Con ambas clases, no tardo en originarse entre ellas una serie de diferencias que fueron dando origen a una lucha de clases; ya que empezó a ocurrir lo que Rubens Iscaro, nos relata en su obra denominada "*Historia del movimiento sindical*".

"... la acumulación originaria del capital preparó las condiciones para el nacimiento del capitalismo. Masas inmensas de pequeños productores, campesinos y artesanos viéronse privadas de sus medios de producción. Se acumularon en manos de grandes

³ P. Latapi y G. Rangel.- *El porqué de la historia*. Ediciones pedagógicas, S.A. de C.V. México, D. F. 1993. pp. 83 y 87.

⁴ M.F. Mijailov.- *La Revolución industrial*. Editorial Cartago, Buenos Aires. 1964. pág. 21.

*terratenientes, comerciantes y usureros; dándose considerables riquezas en dinero, creadas mediante la expulsión violenta de los campesinos de sus tierras, por el comercio colonial, los impuestos y la trata de esclavos. Todo ello contribuyo a acelerar la formación de dos clases fundamentales de la sociedad capitalista: los obreros asalariados y los capitalistas...*⁵

Debido a la humillante y progresiva explotación de los obreros, originada por la industrialización, aunada a la pretensión de lucro extremadamente excesivo de los patrones, fueron los cimientos del movimiento asociacionistas de los trabajadores, que buscaron uniformar o equiparar sus fuerzas respecto con los patrones por medio de la aglutinación con intereses laborales, reclamando condiciones salariales más justas, jornadas laborales más cortas, para lograr un estado social más equitativo para la clase trabajadora.

En Francia en el año de 1971, se realiza una Asamblea General surgida por el movimiento revolucionario que aprobó una ley que apoyaba la libertad de trabajo, es decir, la libertad de que cada quien se dedicara al trabajo que quisiera, con la condición de que se pagara una cantidad para establecerse.

De igual modo aparece la "*Ley Chapellier*", creada e impulsada por un diputado, que no solo prohibió los gremios, sino que mas abruptamente, prohibió el derecho de asociación por considerarlo una limitante para el trabajo. Ya que él declaraba que "no podía haber nada que intermediaria entre el Estado y el individuo; y que en la vida social y política, bastaba, el hombre con sus libertades y el Estado para proteger y regular esas libertades entre la sociedad."⁶

Enfocándonos al papel que le toco a México, la clase obrera era ocupada en su gran mayoría por aborígenes, mientras que los patrones se caracterizaban por ser europeos en su generalidad.

Las condiciones de explotación eran cruelmente inhumanas ya que se les obligaba trabajar por una jornada de 14 a 16 horas diarias, recibiendo a cambio una mediocridad de salario.

Tan denigrante era el trato hacia los indios, que a ellos les correspondía el realizar los trabajos más complicados, en tanto que los puestos de obreros calificados les correspondían a los inmigrantes.

⁵ Rubens Iscaro.- *Historia del movimiento sindical*. Editorial Fundamentos. Buenos Aires, Argentina, 1973. Tomo I, pág. 15.

⁶ Clímént Beltrán Juan B.- *Derecho Sindical*. Editorial Esfinge. México 1994. pp. 37 y 38.

Pero "para la década de 1860, surgen las primeras organizaciones obreras y se comienzan a registrar las primeras huelgas."⁷

A razón de las rebeliones campesinas y de los movimientos huelguistas, en 1910 estallo la Revolución Mexicana, que derribo del poder a Porfirio Díaz, hasta que en 1917 se promulgo nuestra actual y vigente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que "se contemplan soluciones a algunos problemas sociales existentes como son:

- a).- El reparto de tierras; y
- b).- La protección del trabajo de los obreros."⁸

Lamentablemente estos postulados sociales se dejaron de cumplir, es decir no se les dio el interés respectivo, ya que en 1929 cuando aparece el **PRI (Partido Revolucionario Institucional)**, nunca jamás fue el partido que se esperaba por los mexicanos, además de que es muy obvio de que el citado partido, se acaparo y usufructuó el nombre, el recuerdo y las hazañas de la revolución para mantener sometidas a las masas populares; aunque vale la pena el reconocer la labor social progresista de algunos presidentes.

Actualmente podemos ser testigos de que la postura de los partidos políticos gobernantes, como lo fue el **PRI (Partido Revolucionario Institucional)** y ahora el **PAN (Partido Acción Nacional)**, han olvidado la esencia y el espíritu revolucionario, ya que en la actualidad el sindicalismo mexicano esta viviendo un momento critico nada ajeno a la situación por la que están pasando los sindicatos de otros países, esto debido a una política globalizadora que es implantada por países primer mundistas, siendo de mayor preocupación para el gobierno mexicano el aspecto económico, aún sin importar que tenga que fracturar gravemente a la esfera laboral.

Dentro de la presente tesis , se analizaran los factores que han hecho que en la actualidad, se deje en el olvido el numeral 356 de nuestra Ley Federal del Trabajo, que a la letra establece lo siguiente:

"Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses."

No obstante el sindicalismo mexicano, debe decidirse a actuar urgentemente de manera astuta y prudente, para intentar tomar un papel importante dentro del fenómeno de la política globalizadora y así lograr conquistar las reivindicaciones sociales que le competen.

⁷ Rubens Iscaro.- *Op. cit.* pág. 305.

⁸ *Ibidem.* pág. 303.

Pero otro factor de suma importancia para lograr un progreso benéfico del sindicalismo mexicano, es "contar con un líder, que se destaque por ser una persona profesional, que ame a su trabajo y que ayude incondicionalmente al sector laboral."⁹

⁹ *El asesor de México*. Septiembre 8-14 del 2003.

CAPITULO I

***ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SINDICALISMO EN
EUROPA Y AMERICA***

a).- INGLATERRA

Durante los siglos XVI al XVIII, la forma de gobierno en los Estados europeos era una **monarquía absoluta** (*reyes que hacían creer a la gente que su poder era de origen divino y que por tanto no se les debía desobedecer, gobernando a su total antojo, ya que se caracterizaban por no tomar en cuenta al Parlamento*); de ahí que su modo de producción era el "capitalismo mercantil, en el cual la **gente realizaba el trabajo en su casa, el burgués actuaba como intermediario, otorgándole al artesano la materia prima para tejer telas, fabricar zapatos..., le pagaba un salario por su trabajo y vendía los artículos.**"¹⁰ Cabe hacer mención que para esta época, el trabajo se realizaba a mano y solamente se requería la propia fuerza muscular para producir. En el ámbito de la agricultura el campesino a demás de apoyarse en su propia fuerza de trabajo se las ingenio para socorrerse de las fuerzas de la naturaleza, como el viento, que trajo consigo el uso de los molinos o con la fuerza de los animales que ayudo en la utilización de los arados.

Al darse los inicios de la Revolución Industrial significo un cambio total en la historia, ya que como sabemos la fuerza muscular fue sustituida por las máquinas, con el empleo de éstas, resulto imposible que la gente pudiera seguir trabajando en sus casas, ya que es obvio que resultaban ser muy grandes y por tanto debían ser instaladas en lugares amplios y adecuados para su uso, por lo que con esto empiezan a surgir las primeras **fábricas**.

A partir del siglo XVI Inglaterra era una nación que se caracterizaba por contar con una situación económica envidiable, todo esto a consecuencia del descubrimiento de América el cual favoreció al comercio ingles y ya para el siglo XVII los nobles y burgueses ya habían acumulado enormes riquezas, decidiendo invertir su abundante capital en la creación de industrias. Dado lo anterior se dieron las bases que posibilitaron el surgimiento de la Revolución Industrial , anexándole que esta nación contaba en abundancia con: hierro, carbón y agua. Los cuales eran los recursos principales para la industria.

Para el siglo XVIII se vinieron cambios inesperados en la agricultura los cuales resultaron ser determinantes para el surgimiento de la Revolución Industrial. Ya que resulta ser que los nobles y burgueses fueron comprando las tierras de los campesinos, con el objetivo de que se criaran ganado ovino, ya que la lana les representaba grandes ganancias. Es por ello que esto da como resultado que al acapararse las tierras, "los campesinos quedaron sin medios para trabajar y, por lo tanto, estuvieron libres para ir a laborar a las fábricas."¹¹ Por otro lado, la influencia de las ideas ilustradas y la necesidad de producir más hicieron que los nobles apoyaran con dinero los experimentos para mejorar las técnicas agrícolas. Es por

¹⁰ Latapi P. y Rangel G.- *Op. cit.* pág. 83.

¹¹ *Universitas*. Editorial "Orinoco". Caracas-Venezuela. 1957. Tomo VI. pág.199.

consiguiendo que los resultados fueron muy buenos, comenzándose a utilizar el arado de hierro y mejorándose los abonos.

Estos avances tecnológicos y muchos otros hicieron posible que los ingleses lograran una producción muy superior a la que ellos necesitaban y que por tanto se pudieran dar el lujo de exportar lo que no consumían, invirtiéndose en la industria las ganancias obtenidas. Como los alimentos eran suficientes y los avances médicos surgían día con día, la población inglesa aumento considerablemente. Es por ello que la demanda de prendas de vestir aumento de forma considerable, pero había un problema y era que los tejedores artesanos no contaban con la maquinaria suficiente para tejer con rapidez ni con la suficiente materia prima. Este problema llevo a que en el año 1733 se inventara la *lanzadera* (máquina tejedora con la que una persona podía confeccionar telas en una velocidad muy superior a la que se hacía anteriormente.) Y aunque de forma inmediata los talleres adquirieron las lanzaderas, se presento otro problema grave y era que el suministro de hilo era muy inferior y escaso al que necesitaban, ya que la producción de este era de manera artesanal. La solución que se dio a ésta nueva complicación fue la *hilandera* (proceso mediante el cual se utilizaba un torno mecánico que mejoró el proceso de hilado.) Mejorándose así la industria textil de forma consecutiva ya que un invento trajo otro y así sucesivamente.

Con el prospero desarrollo de la producción de mercancías se tuvo la pronta necesidad de contar con medios de transporte más desarrollados para llevar la materia prima a las fábricas y de ahí distribuir los productos. Pero no bastaba con el desarrollo y modernización de los medios de trasportación ya que también se debía pensar en mejores caminos, ya que la mayoría solo eran improvisados y para la transportación acuática solo eran aprovechables las vías naturales (como los ríos o el mar).

Es por ello que ya para principios del siglo XIX se construyeron un poco más de 25000 kilómetros de canales; encontrándose también una nueva forma de realizar caminos, se consistía en utilizar una capa de piedras grandes que a su vez drenarían el agua, haciendo que los caminos fueran menos lodosos.

En cuanto los transportes se pensó en fabricar una máquina de vapor de agua que pudiese mover un vagón, diseñándose la máquina de tren e inventándose la locomotora, surgiendo años después la primera línea férrea de 17 kilómetros de longitud, con la que se unió una mina y un puerto del norte de Inglaterra.

Pero la Revolución Industrial no se dio solamente en Inglaterra, pues se propagó, a otros países como Francia, Alemania y Estados Unidos de América.

Para mediados del siglo XIX, Alemania "contaba ya con una gran industria ferroviaria, producía carbón en abundantes cantidades y llegó a ser la segunda potencia mundial, después de Inglaterra. Como resultado de la Revolución Industrial,

para el siglo XIX hubo cuatro grandes potencias económicas: Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos de América.¹²

Con el surgimiento y desarrollo de la Revolución Industrial, la gente se vio en la necesidad de emigrar del campo a la ciudad, sin embargo en las urbes no existían las condiciones para que en un breve lapso pudieran vivir en ellas un gran número de trabajadores. Siendo por tanto que no hubo control en la construcción de casas y los trabajadores vivieron aglomerados y en condiciones de insalubridad que en consecuencia causaban enfermedades y provocaban epidemias como el cólera. En las fábricas la situación no era menos grave, ya que a diferencia del campo, las jornadas en las fábricas no dependían ni del clima ni de las temporadas de siembra, sino de los horarios fijados por los dueños. Exigiendo los patrones obviamente para obtener mucho mayor productividad, que los obreros trabajaran de 14 a 16 horas diarias, 6 días a la semana. Siendo en la mayoría de las ocasiones peligrosas las condiciones de trabajo. Tal era el caso de los mineros, que en promedio vivían 10 años menos que la demás gente porque sufrían con frecuencia enfermedades pulmonares ocasionadas por la humedad y falta de oxígeno. Entre los mineros había niños de apenas escasos 8 años de edad, que eran empleados porque cabían en los estrechos túneles.

En las fábricas también laboraban niños y mujeres, ya que muchas máquinas podían ser operadas sin la necesidad de utilizar la fuerza muscular. Esta situación fue, en realidad, un cambio drástico porque rompía con la vida familiar. La situación de los obreros empeoró porque la mayoría de la gente entabló una emigración del campo a la ciudad y esto en consecuencia fue haciendo que sobrara la mano de obra y que los dueños de las fábricas aprovecharan para pagar salarios muy bajos.

Los obreros constituyeron una clase social que se formó como resultado de la Revolución Industrial, y se le llamo proletariado o clase obrera. Estos no eran ni dueños de las fábricas ni de los instrumentos de trabajo; solo eran dueños de su propia fuerza para trabajar.

Frente a tales circunstancias, el gobierno no se sentía obligado a intervenir ante la citada situación de desigualdad. Su política se basaba en el *liberalismo económico* propuesto por Adam Smith a fines del siglo XVIII y que en el siglo XIX continuaba vigente. Esta política consistía en "dejar hacer, dejar pasar", para que las empresas o fábricas fueran administradas de manera libre.¹³

Ante la actitud perezosa del gobierno, los patrones explotaban de manera sencilla a los trabajadores, pero ellos manifestaban su descontento mediante alborotos populares, destruyendo a las máquinas por pensar que ellas eran las

¹² Latapí P. y Rangel G.- *Op. cit.* pág. 89.

¹³ *Ibidem.* pág. 91.

responsables de su actual situación. Pero ni con esta actitud se veía aproximarse un remedio a las cosas, así que finalmente se constituyen en sindicatos.

Pero aún en esta época se observa una notoria inclinación de ayuda de los sindicatos a la clase burguesa, ya que al obrero se le reemplazaba cuando no quería trabajar. Dando privilegios los patrones a los obreros especializados.

En consecuencia, se puede ver que en Inglaterra con la industrialización, la máquina despoja al hombre de su trabajo y que incluso lo arroja a la calle. Esta circunstancia por tanto provoca la falta de trabajo; y los que cuentan con él, viven con la incertidumbre de que falte el salario, de que se les prolongue de manera excesiva sus jornadas laborales y peor aún viven con el temor de tener una vejez sin pan.

El nacimiento del movimiento obrero inglés es, en primer lugar una reacción de la clase trabajadora contra la Revolución Industrial. Un movimiento instintivo de rebelión contra las condiciones económicas y la miseria impuesta por la gran industria manufacturera en Inglaterra. Las rebeliones y las huelgas fueron la respuesta. Los asalariados recurrieron con frecuencia a las rebeliones para combatir la amenaza de la maquinaria y los huelguistas acudían a la intimidación o a la destrucción de la propiedad en apoyo de las reivindicaciones salariales.

En Inglaterra, cuna de la Revolución Industrial y del movimiento obrero, surgieron alrededor del año 1830 una gran variedad de asociaciones o sindicatos de un mismo y único oficio. En 1831 se crea la *Unión Nacional de las Clase Obreras*, dando pauta a una nueva forma de organización, que lucharían por el respeto de sus derechos y por recuperar sus reivindicaciones sociales.

b).- ALEMANIA

Al igual que en los demás países, Alemania se ve obstaculizada para emprender el inicio de las organizaciones sindicales.

Una vez que se difundió la maquinización a dicha nación, ocurrió lo que se había dado en Inglaterra, esto es: "una devastadora explotación de la clase trabajadora. Tal fue el auge de la maquinización, que para mediados del siglo XIX Alemania contaba con una gran industria ferroviaria, producía carbón en magnitudes impresionantes y llegó a ser la segunda potencia mundial, después de Inglaterra."¹⁴

Como consecuencia de la explotación del proletariado, comienzan a surgir y desarrollarse discretamente y bajo la clandestinidad las primeras organizaciones

¹⁴ *Ibidem*. pág. 90.

sindicales, teniendo por objeto primordial el defender los intereses de los obreros, frente al nuevo sistema capitalista.

Como era de esperarse, dichas organizaciones alcanzaron una influencia muy grande entre las masas obreras, lo que provocó que sus dirigentes fuesen condenados y perseguidos, para posteriormente ser reconocidos por la propia burguesía como organizaciones necesarias para mantener la paz y estabilidad social que regulara las relaciones entre trabajo y capital.

Mediante una burocracia influyente, los capitalistas lograron colocar bajo la influencia indirecta de su política explotadora a grandes y potentes sindicatos de Alemania, logrando domesticarlos, y de esta manera se aseguraba durante largos periodos un trabajo normal en sus empresas y carentes de movimientos huelguistas, que resultan ser tan dañinos para el capital.

Dicha circunstancia indicaba que fue en vano lo señalado en 1848, en el "*Manifiesto Comunista*", escrito por Carlos Marx, (igualmente de nacionalidad alemana). El citado documento marca la historia del movimiento obrero y otorga una inspiración a la clase trabajadora, que hasta ese momento carecía de algún estímulo.

El *Manifiesto* comenzaba así: "Un fantasma recorre Europa, el fantasma del comunismo. Todas las fuerzas de la vieja Europa se han unido en santa cruzada para acosar a ese fantasma... Ha llegado el momento de que los comunistas expongan a la faz del mundo entero sus conceptos, sus fines y sus aspiraciones..." y concluía con un llamado al combate, a la revolución proletariada: "Que las clases dirigentes tiemblen ante la idea de una revolución comunista. Los proletariados no tienen nada que perder en ella más que sus cadenas. Tienen en cambio un mundo que ganar. ¡Proletarios de todos los países, uníos!"¹⁵

Es en ese momento, cuando el marxismo se constituyó en la auténtica doctrina de la clase obrera.

En 1864 se fundó en Londres la Primera Internacional, asociación que pretendía establecer la unión de todos los obreros del mundo y se fijaba como último fin la conquista del poder político por el proletariado. Carlos Marx redactó los estatutos de la Primera Internacional, "donde estableció primordialmente:

- La existencia de relaciones entre las diferentes asociaciones de obreros, de tal manera que los obreros de cada país puedan constantemente estar al corriente de los movimientos de la clase en los otros países.

¹⁵ Marx C. y Engels F.- *Manifiesto comunista*. 2da. Edición. Edit. Fontomara. México, 2000. pp. 71-72

- Decía que la emancipación de los trabajadores tiene que ser la obra de los propios trabajadores, que los esfuerzos de éstos por conquistar su emancipación no deben tender a constituir nuevos privilegios, sino a instruir para todos los mismos derechos y los mismos deberes.
- Todos los esfuerzos hasta aquí realizados han fracasado, por la falta de solidaridad entre los obreros de diversas profesiones en cada país, y de una unión fraterna entre los trabajadores de diversos países...Ni derechos sin deberes, ni deberes sin derechos."¹⁶

Es importante mencionar que los miembros de la Primera Internacional estaban a nivel individual, no representaban ninguna organización sindical, ni de trabajadores, inclusive Carlos Marx no representaba ninguna organización sindical.

Para 1868, en Berlín, Alemania, se constituyó la Asociación de Sindicatos, integrado por 56 ramas profesionales.

Resulta muy importante hacer mención dentro de esta sección, que durante el régimen de Hitler, la esfera laboral también se vio afectada ya que se prohibieron los sindicatos y sus líderes fueron perseguidos. Estas organizaciones laborales, fueron sustituidas por el Frente Alemán del Trabajo, un sindicato que reunía a obreros y patronos.

Durante este régimen, se vivió un aumento del desempleo, como consecuencia de la crisis económica y la incapacidad sindical de luchar por los derechos obreros produjeron un descenso de los salarios y del poder adquisitivo de la clase trabajadora. Alemania, preocupado por esta situación económica, orientó su política económica hacia una independencia económica, con el objetivo de conseguir un relanzamiento de la producción industrial.

Esta postura estatal en la economía pretendía que Alemania se convirtiera en una economía autosuficiente, para lo que se dio prioridad a la industria de armamento.

Se trataba de crear una economía de guerra en tiempos de paz, aunque posteriormente ésta situación conduciría al conflicto bélico. En 1936, el plan cuatrienal fijaba como objetivo fundamental el "autoabastecimiento alimentario de Alemania, el Estado también intervino en la economía promoviendo numerosos planes para acabar con el desempleo."¹⁷

¹⁶ Enciclopedia Microsoft "Encarta 2000." Microsoft Corporation.

¹⁷ Latapi P. y Rangel G.- *Op. cit.* pp. 190-194.

Además, la política económica nazi aseguraba los beneficios crecientes de las empresas monopolísticas, todo ello gracias a una estricta reglamentación laboral que prohibía las huelgas y los sindicatos; pero de igual forma se garantizaba una estabilidad salarial y social. Los bancos, aliados con el régimen nazi, también recibieron su compensación en forma de elevados beneficios derivados de una economía sin inflación ni devaluación monetaria. En la agricultura, el nazismo potenció la creación de una clase de campesinos propietarios, además del mencionado objetivo del autoabastecimiento alimentario.

Los resultados de la política económica nazi fueron desiguales. Alemania, en 1939, se había convertido en la segunda potencia económica mundial, pero la capacidad adquisitiva de la clase obrera disminuyó un tanto, anexando que la jornada laboral se alargó a 10 horas diarias, no pudiendo actuar debido a la supresión de las libertades y derechos sindicales. La inflación se controló, pero el comercio exterior se paralizó. Los grandes beneficiarios fueron los empresarios industriales y la banca y en menor medida las clases medias que estaban contentas con la estabilidad social, sin valorar que el precio a pagar, era: una dictadura y un régimen totalitario que había iniciado la persecución del pueblo judío y conducía al país hacia una guerra que estalló en 1939.

c).- FRANCIA

Como ya se citó anteriormente, en el siglo XVIII surge la Revolución Industrial, en la que se inventan nuevas máquinas, como la fue la de vapor; surgen herramientas mucho más sofisticadas y aparecen nuevos procesos de producción, que hacen que el taller artesanal pierda importancia y surja la fábrica; extendiéndose todo este fenómeno de industrialización a Francia.

Se comenzó a proliferar un uso intensivo de los recursos naturales y de igual forma se desarrolló la producción en gran escala. De esta manera se transforma el mundo entero. Diferenciándose claramente a partir de la Revolución Industrial, dos clases sociales: "*la clase trabajadora y la clase capitalista*."¹⁸

Cansada de años de sufrimiento extremo e inhumano, la clase trabajadora decide reaccionar contra la explotación, y en las últimas y primeras décadas de los siglos XVIII y XIX respectivamente, surgen organizaciones permanentes de trabajadores, dirigidas y organizadas por ellos mismos. Durante el transcurso de este periodo, con altos y bajos, se consolida un fuerte movimiento obrero. Para el 15 de agosto de 1830, cuatrocientos trabajadores carroceros presentan una petición reivindicativa ante el gobierno de París. El 16 de esa misma fecha, los cocheros se resisten contra los ómnibus que les hacen la competencia. Algunos obreros gritan: "abajo los mecanismos" y por tanto encontramos que en Francia el pueblo por su

¹⁸ Latapi P. y Rangel G.- *Op. cit.* pp. 62-64

descontento se revela en contra de las máquinas, al igual que en su momento paso en Inglaterra.

Para la esfera laboral, el Estado representaba ser su más peligroso opositor, ya que los obreros querían unificar su fuerza de trabajo para gestar un poder que fuese efectivo en contra de la clase capitalista, para poder dar defensa efectiva a sus intereses laborales, pero justamente el Estado se oponía a esto.

Así las cosas, el obrero estaba librado a su suerte, incluso si se enfermaba, situación muy común, al no poder trabajar no cobraba y era rápidamente reemplazado por otro trabajador, que esperaba una oportunidad en ese sentido.

La Revolución Industrial, se ubica aproximadamente por el año de 1760 y unos cuantos años después, en 1789 se produce la Revolución Francesa, la cual reivindicaría los derechos del hombre. Pero se produce una situación paradójica, "se dice que dado que el hombre es libre, no debe agruparse, ni formar coaliciones de obreros. Pues ello atenta contra la libertad en general y en contra de la libertad de trabajo en particular. Es así, como la ley Chapellier de 1791, imponen sanciones a todos aquellos que constituyen asociaciones de artesanos, obreros o jornaleros."¹⁹

Dada la situación planteada y la imposibilidad legal de que los trabajadores se agrupen en defensa de sus intereses, optan por iniciar el movimiento en la clandestinidad.

Sin embargo, ya entrado el siglo XIX, las masas obreras con sus movimientos clandestinos y su ideario sindicalista, comienzan a expresarse en formas muy variadas, como son:

- a).- Movimientos huelguistas, según ellos, pero realmente eran tumultos;
- b).- Posteriormente surgen coaliciones de obreros; y
- c).- Subsiguientemente todo ello se ve culminado con la autentica aparición de los sindicatos.

El sindicalismo en este período, "existía de hecho pero no de derecho y su aptitud estaba dirigida a obtener esa conquista y es a la que se orientaba la masa trabajadora."²⁰

A principios del siglo XIX, es cuando el sindicalismo por su propia fuerza, opta por salir de la clandestinidad y busca un lugar en la estructura jurídico-social.

¹⁹ Climent Beltrán Juan B.- *Op. cit.* pág. 37

²⁰ Lefranc Georges.- *El sindicalismo en el mundo.* Ediciones Oikos-tau, S.A. pp. 31-34

Y hacia la segunda mitad del siglo XIX, las mayorías de las legislaciones europeas, incluyendo obviamente a las francesas, suprimen el delito de coalición.

Posteriormente ya no eran solamente las organizaciones de trabajadores las que clamaban por reformas laborales más humanas, retribuciones más acordes,... sino que la prensa y la sociedad, comenzaron a criticar al gobierno y exigían que se modificaran las leyes que prescribían los sindicatos.

En Francia, se terminó por reconocer expresamente la legalidad de los sindicatos y para el año de 1879, se constituye la Federación de Trabajadores Socialistas.

d).- ARGENTINA

La clase obrera argentina resalta por caracterizarse como el esfuerzo de una organización que lucha por independizarse de la burguesía.

Argentina, al igual que muchas otras naciones de América, cuenta con una herencia dejada por los españoles consistente, en un régimen de propiedad latifundista, similar al sistema feudal. Mientras que las regiones conquistadas por Inglaterra contaban con un notorio e inigualable avance económico y social, siendo esto causa de los sucesos de la Revolución Industrial. En los inicios del movimiento revolucionario de Argentina suscitado en mayo de 1810, se continuaba con la renuencia de estar bajo el sistema heredado por España y por tanto esto impedía un desarrollo de carácter industrial que acarrearía el surgimiento de una **clase obrera**; entendiéndose por "clase", según la definición de Marx:

*"Lugar que le corresponde a un individuo, en relación con los medios de producción, respecto de un sistema económico preciso de una época determinada."*²¹

Posteriormente en esta época revolucionaria, Argentina pasó a contar con una economía sustentada principalmente en la ganadería y la agricultura, siendo esto producto de las *estancias* (haciendas o campos, dedicados al cultivo y la ganadería) y los *saladeros* (lugares destinados para salar carnes o pescados), siendo estos establecimientos el lugar donde se produjeron las primeras concentraciones de trabajadores, sin embargo, dicha agrupación de trabajadores no constituían una clase obrera en el sentido moderno, en virtud de las relaciones personales, de carácter feudal, que mantenían con sus patronos, ya que la verdadera clase obrera surge con el maquinismo y la industria, a mediados del siglo XIX.

²¹ Lic. Sergio Tenopala Mendizábal.- Apuntes tomados en clase de: *Régimen legal y teoría económica del sector social*. México, 2002. ENEP. Acatlán. 9º semestre.

Como es bien sabido por todos en sus inicios, la clase obrera, siempre sufrió de una cruel explotación, y Argentina no fue la excepción, llevando esto a realizar rebeliones, pero siendo de un carácter individual, y por tanto resultaban ser aniquiladas por la prepotencia y el rigor de los patrones. Posteriormente los obreros se empezaron a unir entre sí, lanzándose a realizar movimientos en contra de las condiciones a que estaban sometidos, en relación a estos movimientos los obreros se dieron cuenta del poder, o mejor dicho, de la fuerza que adquirirían al manifestarse conjuntamente; es por ello que una de las primeras organizaciones obreras que surgió, fue la del Gremio de Tipógrafos, constituyéndose como la Sociedad Tipográfica Bonaerense, resulta obvio que esta organización no tenía el carácter de los actuales sindicatos, ya que su primordial propósito era el de *"proteger a los que necesitaban auxilio justo"* y *"prestar socorro a los miembros que se enfermasen o imposibilitaran para el trabajo"*, así como que sus agremiados *"se les remunerara en proporción a sus conocimientos y aptitudes"*²². Con esto la clase obrera, aprendió que para la mejor defensa de sus intereses, era necesario organizarse por oficios.

El surgimiento del primer sindicato, en toda la extensión de la palabra, aparece en 1878 y se le denomina como la Unión Tipográfica, teniendo un contenido de lucha totalmente diferente al de sus antecesores, surgiendo en ese mismo año la primera huelga de ese país, con duración de un mes y obteniendo el éxito esta asociación; cabe destacar que la aparición de este sindicato fue meramente temporal y una vez cumplida su misión al concluir la huelga fue disuelto, pudiéndose observar con esto que sus agremiados no estaban concientes de mantener una organización sindical permanente, quedando por tanto la Sociedad Tipográfica Bonaerense, como un organismo mutualista, entendiéndose por este como: *"Conjunto de personas que actúan libre y voluntariamente para constituir fondos de ayuda económica con aportaciones periódicas que se asignan a través de una colaboración espontánea: cuya finalidad es el auxilio de sus miembros en caso de necesidades presentes o futuras que provengan de enfermedades, accidentes u otros riesgos naturales; auxilio que puede extenderse a los familiares cuando éstos no sean autosuficientes económicamente."*²³

Con los resultados obtenidos del sector tipógrafo, se motiva a que en la década de 1880, los trabajadores de otras ramas y oficios, se organicen para la protección de sus intereses comunes. Apareciendo por tanto en 1881 la Unión Obreros Panaderos, la Sociedad de Obreros Molineros y la Unión de Oficiales Albañiles. Para 1882 surgen, la Unión de Oficiales Yeseros, la Unión Obrera de Sastres. En 1883 aparecen, la Sociedad de Obreros Tapiceros, la Sociedad de Resistencia de Obreros Marmoleros. En 1887 se establece la Sociedad de Artes Culinarias y la Sociedad de Internacional de Obreros, Carpinteros, Lustradores, Tallistas y Torneros.

²² Martota Sebastián. - *El movimiento sindical argentino*, Edit. Lacio, Buenos Aires, 1960, tomo I, pág.18

²³ *Diccionario Jurídico 2000, Discos Compactos. Desarrollo Jurídico Copyright 2000.*

Durante la primera celebración del 1 de mayo de 1890 en la nación de Argentina, el sector obrero, emitió un resolutivo, donde se hacen llamativos 3 puntos importantes, los cuales consistieron en:

- a).- Crear una Federación de Obreros en la República;
- b).- Crear un periódico para la defensa de la clase obrera; y
- c).- Enviar una petición al Congreso Nacional para solicitar la satisfacción de leyes protectoras de la clase obrera.

Dicho resolutivo es presentado ese mismo año ante la Cámara de Diputados, siendo la primera vez, que se presentaba ante este parlamento un documento donde se reclamaban una serie de reivindicaciones obreras. La terquedad del sector obrero y además la cantidad de firmas con que se entrego dicho documento (aproximadamente 8000 firmas), obligaron a que la Cámara de Diputados, después de una serie de pretextos incoherentes, aceptara el petitorio donde se llevo a una comisión legislativa que guardo durante varios años este documento, para finalmente mandarlo de forma permanente al archivo.

Como ya se pudo observar, el objetivo primordial del sector obrero argentino, era el crear una Federación Obrera, pudiéndose dividir para su mejor análisis en 5 tentativas, las cuales son:

PRIMERA TENTATIVA

El 29 de junio de 1890, el Comité Internacional Obrero, exterioriza el interés de fundar la Federación de los Trabajadores de la Región Argentina, contándose con el apoyo de varios sectores como el de cigarreros, carpinteros, zapateros, tipógrafos alemanes y sindicatos de oficios varios.

El constitutivo de dicha Federación, comenzó en enero de 1891, aprobándosele un estatuto o reglamento provisional, en donde se establecía que el objetivo de esta Federación consistía en:

"La unión de los obreros, para defender sus intereses morales y materiales, luchando contra el capital y sus monopolizadores, con el fin de lograr la completa liberación del trabajo "

Pero no obstante, esta Federación significo solamente una fantasía. Esto a raíz de la crisis de 1890, que trajo como consecuencia la falta de empleo para cientos de obreros, que ante tal situación se tuvieron que ver en la necesidad de emigrar a Brasil.

SEGUNDA TENTATIVA

El 11 de julio de 1894, los representantes de varias sociedades obreras se reúnen ya que coincidían en la necesidad de crear un organismo que coordinara la acción de los trabajadores. Para la creación de esta central se crea una comisión, que el 17 de agosto de 1894 funda la Federación Obrera Argentina, que no estaba constituida como una organización reglamentada, ya que se acordó dejar para fechas posteriores la discusión y aprobación del programa y reglamento definitivo. Y por esta actitud de ***"dejar las cosas para mañana"*** no se pudo lograr el resultado deseado, fracasando para 1895 esta tentativa de crear una Federación.

TERCERA TENTATIVA

El 8 de junio de 1896 los dirigentes sindicales se dieron a la tarea de realizar un nuevo intento para fundar una central obrera en donde posterior a la integración de un comité provisional, se realizó un proyecto de estatuto, en donde se señalaba, ***"la necesidad de unir a todos los gremios, para poder dar lucha al sector capitalista."***

El 21 de diciembre de 1896, previo a la aceptación del proyecto de estatuto, se fundó la Federación Obrera, pero no dejó de ser tan pasajera como las anteriores, desapareciendo ese mismo año.

CUARTA TENTATIVA

Para 1900 nuevamente, varios representantes de asociaciones obreras, forman una comisión, para la creación de una central obrera que llevara el nombre de Federación General de Organizaciones Obreras de Buenos Aires, que se fundaba o basaba en una serie de reivindicaciones obreras, estableciendo que para conseguir sus exigencias, impulsarían sus peticiones hacia los poderes públicos nacionales y municipales, incluyéndose que estaban dispuestos a la utilización de todos los medios que se encontrasen dentro del orden, para lograr alcanzar todas sus aspiraciones.

Pero en esta ocasión, los anarquistas (quienes están en contra del Estado y no reconocen su poder), tenían un elevado poder frente a las sociedades obreras, por tanto su inconformidad no se hizo esperar y manifestaron su rotundo descontento de peticionar hacia los poderes públicos. Dado estas circunstancias esta tentativa también se ve desvanecida.

QUINTA TENTATIVA

Una vez que las 4 tentativas de establecer una Federación Obrera, se ven frustradas, la Unión de Obreros Ebanistas, convoca a la creación de un periódico, cuyo objetivo principal fuese el servir como un punto de unión entre los sindicatos existentes y tener la función de actuar como vocero de estos. Surgiendo por tal motivo el 1 de enero de 1901 el diario "*La Organización*", y su objetivo primario, era "*luchar por mejorar la condición económica del sector trabajador y reducir las jornadas laborales.*"²⁴

Con la creación de este periódico, los trabajadores se sienten nuevamente motivados para organizarse en una Federación Obrera, aunque, cabe destacar, que existía la incertidumbre, de que si esta vez Argentina contaba con las posibilidades necesarias de crear su Federación o solamente significaría un fracaso más al intento de esta organización. Pero finalmente después de una larga serie de debates, se logra acordar por el congreso constituyente la creación de una Federación Obrera que se le denominó Federación Obrera Argentina, la cual tiempo después cambia de denominación a la de Federación Obrera Regional Argentina (FORA).

e).- CHILE

Los primeros antecedentes que se tienen respecto del sindicalismo chileno, datan de mediados del siglo XIX y es con el surgimiento de las Sociedades Mutualistas, las cuales debemos recordar que se les define como: "*Conjunto de personas que actúan libre y voluntariamente para constituir fondos de ayuda económica con aportaciones periódicas que se asignan a través de una colaboración espontánea: cuya finalidad es el auxilio de sus miembros en caso de necesidades presentes o futuras que provengan de enfermedades, accidentes u otros riesgos naturales; auxilio que puede extenderse a los familiares cuando éstos no sean autosuficientes económicamente.*"²⁵

Y para el año de 1850, surge la primera organización obrera, llamada: La Igualdad, y con esto, se empiezan a desarrollar una serie de organizaciones obreras por todo el territorio chileno, fundándose en 1853 la Sociedad Tipográfica, apareciendo tiempo después en 1858 La Sociedad de Artesanos de Valparaíso y finalmente para 1862 nacieron diversas Uniones de Artesanos.

En Chile el sector obrero vivía en un estado de condiciones extremadamente deplorables, laborando por jornadas excesivamente largas, el trabajo

²⁴ Rubens Iscaro.- *Op. cit.* Tomo II, pp. 60-67.

²⁵ Diccionario Jurídico 2000. *Loc. Cit.*

monstruosamente pesado para mujeres y niños, las condiciones de extrema pobreza en las que vivían,... trajeron como consecuencia la organización del sector obrero, como mineros, sastres, cigarreros, zapateros, tipógrafos, portuarios y trabajadores de la construcción, que se manifestaron a través de movimientos huelguistas; como era de suponer el descontento por este tipo de actuación no se hizo esperar y se mando al Congreso un proyecto que prohibiera el **"derecho de asociación con fines huelguistas"**, pero este proyecto afortunadamente no fue aprobado. Pero la represión a estas huelgas llevo a realizarse de forma violenta que en muchas ocasiones traía la muerte de los trabajadores, naciendo y desarrollándose el movimiento huelguista a través de una situación de represión sangrienta.

Tras este proceso de luchas huelguistas que se vivía en Chile, aparecen organizaciones sindicales, cuyo objetivo era el de **"dirigir las huelgas que estallaban"**. Para septiembre de 1902 aparece la Federación Obrera de Chile (FOCH), que en un principio solo fue una organización con fines mutualistas y de asistencia social, pero posteriormente se convirtió en una poderosa central sindical y los principios que velaba esta organización eran un mejoramiento de salarios, liberar a los trabajadores de la explotación y esclavismo a que estaban sometidos, una jornada de trabajo reducida..., pero para lograr esto se tuvieron que pasar por incontables luchas, en las que el proletariado no perdía las esperanzas de lograr una vida laboral digna.

Pero la Federación Obrera de Chile (FOCH), contaba con un gran enemigo que se denominaba los Guardias Blancas, que se conformaba por un grupo de jóvenes, a los cuales el gobierno había dotado de un gran arsenal de armas.

Ya para "1936, existían 4 importantes centrales obreras:

- Federación Obrera de Chile (FOCH);
- Confederación Nacional de Sindicatos;
- Confederación de Sindicatos Legales; y la
- Confederación General del Trabajo."²⁶

Como era de esperarse esta diversidad sindical, impedía la unidad de los trabajadores y esto afectaba sus intereses. Dado lo anterior se busca el crear un estado de unificación de todos los trabajadores, lográndose fundar la Confederación de Trabajadores de Chile (CTCH), cuyo objetivo principal era el unificar a todo tipo de trabajadores, ya sea de la ciudad tanto como del campo, sin que intervinieran las creencias religiosas, nacionalidad, sexo, edad... ya que todos ellos tenían un mismo fin, el cual era el de **"luchar contra la explotación del sistema capitalista, hasta llegar a un régimen socialista."**

²⁶ Rubens Iscaro.- *Op. cit.* Tomo I, pág. 270

La Confederación de Trabajadores de Chile (CTCH), para 1943 contaba con 1300 sindicatos y para 1946 el gobierno despojo de reconocimiento a 2 sindicatos afiliados a la Confederación de Trabajadores de Chile (CTCH), lo que trajo descontento y como consecuencia un gran amotinamiento de personas que se protestaban en contra de la actitud del gobierno. Esto provocó que se debilitara la organización de esta Confederación y el sector patronal aprovechó la situación para poder atacar los intereses de los trabajadores.

Posteriormente para 1953, surge la Central Única de Trabajadores de Chile (CUTCH), que logró agrupar a la mayoría de las organizaciones sindicales del país, cuyos principios, se expresaban en:

“Que el régimen capitalista, que los gobernaba, se constituía en la propiedad privada de la tierra, al igual que en los medios de producción y esto provocaba la explotación del hombre por el hombre, trayendo como consecuencia la división de la sociedad en 2 clases (explotados y explotadores), por tanto el capitalismo se debe cambiar por un sistema económico-social que extermine la propiedad privada, hasta lograr una sociedad sin clases”²⁷

La Central Única de Trabajadores de Chile (CUTCH), fue adquiriendo un gran prestigio y por tanto varias organizaciones que no estaban afiliadas, lo hicieron, legándose a convertir en el representante sindical más importante de este país.

f).- BRASIL

La clase proletariada, surge por el año de 1850, una vez que se puso fin a la etapa comercial de esclavos traídos en su mayoría, desde África, quienes conformaban la base de producción brasileña, que consistía principalmente: en las plantaciones de café, algodón y caña de azúcar.

Para 1858, comienza el capitalismo a adquirir fuerza, ya que empiezan a surgir empresas industriales, bancos, compañías de navegación, de transportes urbanos, vías férreas, empresas mineras..., estos factores indudablemente en 1888, pusieron fin al esclavismo, dicho de otro modo, llevaron a la abolición de la esclavitud.

Las primeras organizaciones obreras suscitadas en esta nación, al igual que en otras, tuvieron el carácter de ser *sociedades mutualistas*, que como ya se mencionó anteriormente se definen como: *“Conjunto de personas que actúan libre y voluntariamente para constituir fondos de ayuda económica con aportaciones*

²⁷ *Ibidem.* pág. 273.

*periódicas que se asignan a través de una colaboración espontánea: cuya finalidad es el auxilio de sus miembros en caso de necesidades presentes o futuras que provengan de enfermedades, accidentes u otros riesgos naturales; auxilio que puede extenderse a los familiares cuando éstos no sean autosuficientes económicamente.*²⁸ Los primeros en realizar movilizaciones para la organización de sindicatos fueron los tipógrafos de Río de Janeiro y ya para los años de 1890 a 1900, se acrecentó el surgimiento de organismos sindicales.

En el año de 1929, se funda la Confederación General del Trabajo, que era representativa de poco más de 50 organizaciones sindicales, formando parte posteriormente de la Confederación Sindical Latinoamericana.

Posterior al golpe de Estado que se suscita en este país en el año de 1930, se vive en una etapa complicada para el movimiento sindical, ya que el régimen brasileño se opone, al derecho de organización y de huelga de los trabajadores. Pero esta actitud no significa obstáculo alguno para que los trabajadores hicieran valido su derecho de huelga, sin importarles en lo absoluto el hecho de que fueran declaradas como ilegales, "siendo obligados los sindicatos, a fin de mantener su legalidad a registrarse en el ministerio de Trabajo y regirse por los estatutos de este. Como es de suponerse esta situación no era del agrado de los organismos sindicales."²⁹

Para el año de 1964 Brasil se encontraba con un régimen gubernamental muy debilitado, y tal situación fue aprovechada por un grupo de militares reaccionarios para atacar con un golpe y triunfar. Este golpe reprimió a las organizaciones sindicales y democráticas encarcelando y torturando sin motivo alguno a millones de individuos; se suspenden también de manera arbitraria los derechos políticos de los ciudadanos; se quitan de sus funciones a los diputados y los jueces son destituidos de sus puestos. Este grupo militar se entromete en varios sindicatos y confederaciones, imponiendo una serie de requisitos (como presentar un certificado de fidelidad al nuevo régimen) para aspirar a ocupar las direcciones sindicales. Con esta situación el territorio brasileño cae en un estado crítico ya que los problemas nacionales que se tenían no se solucionaron y por el contrario se agravaron más, y refiriéndonos al sector laboral sus salarios fueron reducidos. La respuesta de los trabajadores fue el organizarse en movimientos huelguistas, tomando poco a poco nuevamente el control sindical y logrando sus reivindicaciones económicas y sociales.

²⁸ Diccionario Jurídico 2000. *Loc. Cit.*

²⁹ Rubens Iscaro. - *Op. cit.* 1973. Tomo I, pp. 225-232.

g).- ESTADOS UNIDOS

En el siglo XIX surgen y se desarrollan los sindicatos dentro de Estados Unidos, buscando con esto, contrarrestar los abusos de los patrones, siendo el sindicato una de las instituciones más antiguas de los Estados Unidos, cuyos propósitos son aún muy peculiares a los de los años de 1800.

Es importante destacar que en Estados Unidos el sindicalismo no nace a causa de la clase proletariada mas explotada, sino que muy por el contrario, quienes se organizan y oponen a las condiciones denigrantes de trabajo, fueron aquellos trabajadores que resultaban mejor pagados y obviamente con mejores condiciones de trabajo.

Pero como es de suponerse los patrones americanos se oponían a la creación de los sindicatos, y que los trabajadores que estaban bajo la subordinación de ellos formaran partes de estas asociaciones, llegando al grado en algunas ocasiones, de que si un trabajador intentaba ingresar a un sindicato, era mandado a matar y posteriormente se le hacia una incisión en el pecho sacándoles todas las vísceras y finalmente eran rellenados de plumas, siendo exhibidos como ejemplo para los todos los demás trabajadores que quisieran sindicalizarse.

Estados Unidos a pasado por una etapa de transición sindical, en la que aparecen agrupaciones como:

* *ORDEN DE LOS CABALLEROS DEL TRABAJO*: Esta agrupación aparece aproximadamente en los años de 1880 siendo de una índole secreta y tenia como propósito una lucha política para derrocar al *capitalismo americano*, a esta agrupación no podían integrarla abogados, banqueros, contrabandistas de alcohol, gángsteres...

Posteriormente esta congregación dejo de ser una secta secreta, llegándose a conformar hasta por unos 700,000 agremiados y manteniendo el mismo propósito, pero finalmente el gobierno de los Estados Unidos los derrota y desaparecen.

* *AMERICAN FEDERATION OF LABOR (A.F.L.)*: Esta agrupación denominada como la *Federación Americana del Trabajo*, actualmente es una de las mas importantes y fuertes dentro de los Estados Unidos, siendo existente desde el año de 1886 año en que fue fundada. Su primer secretario general fue Samuel Gompers, llamado también el "*Lincoln de los obreros*", él consideraba que el fin principal de esta agrupación era llevar dinero a los bolsillos de los trabajadores, para ello el tenia una frase que decía: "**Tener hoy mas dinero y menos del que tener mañana.**"

Los "principios establecidos a esta agrupación por su secretario general, fueron:

a).- *Los sindicatos debían ser gremiales, nacionales e internacionales;*

- b).- *Que únicamente existiese un sindicato gremial y que los miembros de este no pudiesen constituir otro;*
- c).- *Que los acuerdos obrero- patronales, única y exclusivamente fueran entre estos y que se deberían tratar sin intervención del Estado.*³⁰

* **LEY CLAYTON DE 1914:** Esta ley fue promulgada por el Congreso de los Estados Unidos, en ella se institúan las actividades que se podían tomar dentro de una huelga a fin de que no fueran consideradas violatorias por los tribunales, estableciendo que en la realización de estas actividades los tribunales no emitieran desafueros.

Los *desafueros* consistían en un criterio que tomaron los tribunales, al establecer que:

Las huelgas perjudicaban al empresario en cuanto a las "utilidades", es por ello que tenían la facultad de solicitar la protección de los tribunales, previa presentación de una demanda en contra del sindicato, estableciendo que este pretendía causar perjuicios inminentes a su propiedad.

De tal manera que el juez podía desaforar temporalmente a la organización sindical, ocasionando esto, que se restringiera las acciones del sindicato en cuanto a las negociaciones con el empresario.

* **LEY NORRIS-LAGUARDIA DE 1932:** Esta ley destaca en particular por ser un instrumento de oposición a los abusos de los *desafueros* en los conflictos laborales; estableciendo de forma justa y favorable para la clase trabajadora, que uno de los requisitos para la procedencia del *desafuero* era que el patrón no tuviera algún antecedente de haber violado las leyes laborales, anexando también que para poder proceder al desafuero las partes debían llevar a sus testigos y debía existir un jurado.

Es importante el señalar que esta ley también se preocupó por proteger al trabajador al declarar de ilegales a los *contratos de esquirolaje* o mejor conocidos en Estados Unidos como *Yellow Dog Contracts*, dichos contratos eran aquellos en los cuales el trabajador mediante presión por parte del patrón se comprometían a no ingresar a ningún sindicato, quedando nulificado su contrato de trabajo en caso de violar tal disposición.

* **LEY DE WAGNER DE 1935:** Esta llegó en su momento a ser la Ley fundamental de los Estados Unidos durante un periodo de 12 años.

³⁰ Lic. Sergio Tenopala Mendizábal.- *Op. cit.*

Esta ley pretende armonizar las relaciones colectivas entre patrones y trabajadores invitando a estos últimos que se unan y funden organismos sindicales fuertes pero también estables, señalando que para lograr esto es necesario que el gobierno impida que el sector patronal se haga valer de métodos que combatan el sindicalismo. Pero resulta obvio que el desacuerdo de los empresarios no se hizo esperar argumentando que esta ley era injusta por ser de un carácter unilateral, ya que a ellos si se les restringía y los sindicatos contaban con todas las libertades y por tanto exigían que se declarara la abrogación de esta ley.

El hecho de que esta ley incitara a la formación de sindicatos, no obligaba a que los trabajadores formaran parte de estos ya que se respetaba el derecho de decisión de afiliación sindical.

Los derechos que esta Ley establecía para el sector obrero eran:

- a).- El poder organizarse en sindicatos.
- b).- El poder negociar con los empresarios a través de representantes elegidos por ellos mismos.

Para lograr el cumplimiento cabal de estos derechos esta Ley, prohibía que el sector patronal llevara a cabo prácticas en contra de los sindicatos, entre las que se señalaban las siguientes:

- Limitar el ejercicio de los derechos del sector obrero.
- El dar apoyo de carácter financiero a una organización laboral.
- El no querer negociar con los representantes de los trabajadores.
- El discriminar a los trabajadores por el hecho de pertenecer o no a un sindicato.

Como podemos darnos cuenta resulta indiscutible que el sector de los trabajadores era el único beneficiado con esta ley, dejando al sector patronal bajo un estado de indefensión ante las organizaciones laborales, surgiendo la necesidad inmediata de crear *leyes restrictivas* que tuvieran por objeto el limitar las actividades sindicales.

*** LEY TAFT-HARTLEY:** Esta ley viene a dar las bases generales en cuanto a las relaciones obrero-patronales y se apoya en algunos principios que establecía la Ley Wagner, pero con esta nueva ley el patrón ya queda protegido contra determinadas actividades de los sindicatos.

Entre las "bases reguladoras de las relaciones obrero patronales destacan las siguientes:

- El patrón no actuara de forma violenta contra los trabajadores ni viceversa.
- Existencia de una igualdad entre el poder negociador del sector sindical y empresarial.
- Los sindicatos de ninguna manera podrán cobrar cuotas que resulten excesivas para el trabajador.
- El sindicato no puede solicitar al patrón que despidiera al trabajador, cuando el jornalero se rehusó a seguir participando en la organización sindical por algún motivo justificable.
- Los trabajadores afiliados a un sindicato deberán recibir por dicha organización, un informe de carácter económico de forma continua.
- Los empleados de gobierno tienen prohibido el practicar huelgas, de la misma forma que los trabajadores ferrocarrileros ya que para estos existe un procedimiento especial en la Ley Ferrocarrilera del Trabajo.³¹

h).- MEXICO

En la época precortesiana, se sabe que no existía ningún indicio relacionado con la asociación en el trabajo, pero mediante diversos y variados estudios se sabe que en el Imperio Azteca, se contaba con excelentes artesanos que se caracterizaban por sobresalir, en el arte lapidario, la platería, alfarería,... y por tanto todo este gremio de artesanos ya mantenían una relación muy estrecha entre sí, pero aún sin llegar a formar una asociación.

Durante la época precolonial, el derecho estaba basado absolutamente en los elementos consuetudinarios y todas las relaciones laborales se manejaban mediante contratos verbales.

En la época virreinal, durante la subordinación hacia los españoles, los gremios de trabajadores en México, solamente significaron, organizaciones de trabajo sometidas a los meros intereses de los españoles, ya que el trabajo se organizaba única y exclusivamente a producir lo que le conviniera al Estado español, por tanto estos gremios representaban un instrumento importante para el fomento de la economía española. De igual manera el régimen Español no permitió que crecieran y se modernizaran los sectores industriales, trayendo como consecuencia el descontento e indisciplina de los gremios, que hasta cierto punto fue uno de los factores que incitaron a nuestra Independencia.

³¹ *Ibidem.*

Resulta importante el destacar que en la Nueva España, específicamente en las Leyes de Indias, ya se defendían los derechos de los trabajadores mexicanos, ya que dicha legislación se regulaba lo referente al *"salario mínimo, la jornada laboral, los días festivos y de descanso, las vacaciones y la salvaguardia contra enfermedades."*

Durante la "época del porfiriato, se conjugaron las fuerzas del capital extranjero, de la oligarquía (en donde el poder supremo es ejercido por un número reducido de personas) y de la jerarquía clerical, todo esto a fin de incitar el desarrollo capitalista de México. Pero esta circunstancia trajo consigo un ambiente de injusticias y desigualdades sociales."³² En esta etapa la tercera parte de la población mexicana se encontraba esclavizada, hablamos de **"esclavitud"** ya que estas personas eran *sometidas, a otorgar un servicio (trabajo) contra su voluntad, había una ausencia de salarios, una alimentación ridícula y azotes.* Pero a demás de la esclavitud también existía el **"peonaje"**, que se caracteriza, por una *obligación del trabajador de prestar servicios al hacendado, aceptar lo que este quiera pagarle y recibir los golpes que este quiera darle.* ¿Pero cual era el vínculo que ligaba al peón con el hacendado? Eran las deudas, las cuales ataban de generación en generación a los descendientes, con los hacendados. "Llegando a ser un tercio de la población la que vivió en el estado de peonaje, y recibiendo una paga que variaba entre los 25 y 50 centavos diarios y no se les pagaba en efectivo, sino en vales, que únicamente podían hacer efectivos en las tiendas de raya de la hacienda para la que trabajaban, donde los precios eran bastante exagerados."³³

Además de los esclavos y los peones existía otro tipo de trabajadores que representaban un 20%, estos eran los **"trabajadores libres"** quienes sufrían las mismas condiciones de explotación y miseria, pero se *diferenciaban* de los 2 anteriores, por *"no tener ningún tipo de deudas con sus patrones."*³⁴

Durante este período porfirista, "México era un territorio donde no existía ningún tipo de leyes que brindaran protección a los trabajadores; no existía ningún tipo de inspección para con las fábricas; no había reglamentos efectivos que fueran en contra del trabajo de los menores; no existía la manera de que el trabajador pudiese cobrar indemnizaciones por daños ocasionados por heridas o por la muerte."³⁵ Esto no tiene otra concepción más que únicamente observar, que los trabajadores no tenían ningún derecho a los cuales el patrón estuviese obligado a respetar.

Durante la dictadura del Gral. Porfirio Díaz, se suscitaron diversos movimientos huelguistas, como el de **Río Blanco**, siendo esta una fábrica dedicada a la industria textil, donde laboraban, hombres, mujeres y niños; los cuales ganaban una miseria de salarios, laborando una jornada de 13 horas diarias entre las ruidosas máquinas y

³² *Grandes biografías de México.* Editorial Océano de México S.A. de C.V. 1997. Volumen V, pág. 66

³³ Kenneth Turner John.- *México Bárbaro.* Editorial Epoca, S. A. México, D.F. 1995. pág. 96

³⁴ Kenneth Turner John.- *Op. cit.* pp. 97 y 98

³⁵ *Ibidem.* pág. 174

el olor pestilente y dañino de las salas de tinte; teniendo que pagar de su paupérrimo salario una renta por concepto de los cuchitriles en que habitaban, su paga era en vales que podían hacer solamente efectivos en las tiendas de raya. Es por tales circunstancias que los obreros de Río Blanco, se encontraban inconformes y organizaron en discreción un sindicato, con la denominación de "Círculo de Obreros", reuniéndose para discutir sus problemas y necesidades en las casas de sus agremiados, pero cuando la empresa se percató de tal acto, libró una orden en la que prohibía a los obreros recibir cualquier tipo de visita incluso de sus parientes en sus hogares, apercibiéndolos que en caso de no obedecer era motivo de ir a prisión. Otra fábrica textil del Estado de Puebla, vivía en las mismas condiciones y por ello deciden organizarse en huelga, pidiendo el auxilio de sus compañeros de Río Blanco, para que los apoyarán con ingresos, para poder alimentarse durante este periodo, ya que la empresa hizo caso omiso a tal movimiento, por tener la certeza de que los obreros se rendirían por meras condiciones de hambre, pero cuando la empresa se percató de donde provenía la ayuda para estos obreros, no tuvo otra opción más que mandar a despedir y cerrar la fábrica de Río Blanco, para presionar totalmente a los obreros de Puebla a concluir con su movimiento. Estando sin empleo los obreros de Río Blanco; se manifestaron también en huelga exigiendo mejores condiciones de vida, sin nada que comer los obreros se veían en la necesidad de salir al monte a conseguir raíces, para poder alimentarse; en tales circunstancias los trabajadores se dirigen a Porfirio Díaz, para que diera una pronta solución, comprometiéndose los obreros a acatar el fallo que éste fijara y como era de suponerse Díaz aparentó que analizaría e investigaría la situación, pero realmente no lo hizo y pidió a los obreros regresaran a sus labores sin mejora alguna en el trabajo. Pero era obvio que los trabajadores, para poder regresar a laborar debían alimentarse "bien", ya que estaban bastante desnutridos por la etapa de hambruna, que vivieron durante su fracasado movimiento huelguista, así que pidieron al encargado de la tienda de raya una porción de maíz y frijoles, para poder sostenerse la primera semana de labores, hasta que recibieran su jornal, el administrador de la tienda de raya se negó a proporcionarles alimento alguno, por tanto los obreros en un momento de desesperación saquean e incendian la tienda, pero esto significó un grave error, ya que en un abrir y cerrar de ojos, apareció un batallón de soldados que amedrentó en contra de los obreros de forma sádica, ya que hay que destacar que los soldados iban armados con sus rifles y los obreros no poseían ningún arma. Posterior a esta sangrienta masacre, "la fábrica tomó las medidas necesarias para evitar futuros movimientos huelguistas:

- Una fuerza pública, compuesta por 600 soldados regulares y 200 rurales; y
- Un jefe investido de facultades de índole caníbal, con enormes habilidades para matar.³⁶ Este jefe, estaba autorizado por Díaz, para clausurar todo lo que los obreros leían e incluso podía matar a todo aquel del que sospechara.

³⁶ *Ibidem.* pág. 179

Para 1908, México se caracterizaba por contar con varias organizaciones sindicales, como:

- *La Gran Liga de Trabajadores Ferrocarrileros;*
- *Sindicato de Mecánicos;*
- *Sindicato de Caldereros;*
- *Sindicato de Cigarreros;*
- *Sindicato de Carpinteros;*
- *Sindicato de Herreros; y el*
- *Sindicato de Obreros y del acero y fundiciones, de Chihuahua.*

Existían otros sindicatos; pero no lograban sobrevivir, y los citados anteriormente, habían sido los únicos que habían logrado una permanencia, aún sobre la opresión del gobierno, ya que el sindicalismo mexicano no mostraba ningún avance; una prueba de ello es que en 1905, el Sindicato de Mecánicos de los Talleres Ferroviarios en Aguascalientes, se proclama en huelga ya que sus agremiados, estaban siendo remplazados por trabajadores no sindicalizados y con un jornal inferior, espectacularmente este sindicato logro la victoria.

En 1908 se desarrolla la huelga de la Gran Liga de Trabajadores Ferrocarrileros, ya que los obreros pertenecientes a este sindicato, comenzaron a sufrir una discriminación por parte de sus patrones; el gerente general, prometió solucionar el problema en un plazo no mayor de 2 meses, pero al concluir este término, aún no había solución alguna, por lo que el sindicato opto por dar 24 horas más a la gerencia, pero tampoco se observo resultado alguno. Por tanto la huelga estallo, dejando paralizado por 6 días al sistema ferroviario que iba desde Texas, hasta la Cd. de México. La lucha parecía ganada para los obreros pero desafortunadamente el gobierno porfirista metió las manos, informando a los obreros, que en caso de continuar con la huelga, serían detenidos y encarcelados por conspirar contra el Gobierno mexicano; posterior a este informe la huelga fue levantada y los obreros regresaron a sus labores.

Resulta increíble el trato que los patrones daban a los obreros ya que además de las pésimas condiciones salariales en que se encontraban, el patrón buscaba la manera de disminuir aún más el jornal del trabajador, como prueba de ello tenemos la huelga que se suscito en la industria textil de Tizapán, donde los trabajadores exigían que no se les cobrara la alimentación de los caninos que custodiaban la fábrica, desafortunadamente esta huelga no prospero y las cosas quedaron igual que antes.

Otra huelga de gran trascendencia en la época porfirista, es la famosa huelga de las minas de **Cananea**, donde se encontraban laborando tanto personal mexicano, como norteamericano, con la única gran diferencia de que el obrero mexicano ganaba la mitad de lo que ganaba el obrero norteamericano, es por ello que se organizan en un sindicato y se proclaman en huelga, con el fin de mejorar sus condiciones laborales, convirtiéndose esa decisión de los obreros en una masacre,

ya que los mineros fueron atacados a diestra y siniestra por un cuerpo policíaco dotado con armas de fuego. Ante esta situación los obreros buscaron armas y se refugiaron en las instalaciones de la fábrica para defenderse; pero la sorpresa, fue que se mando a traer personal voluntario norteamericano para que ayudara a la policía mexicana, con el pretexto y falsa mentira de que los mineros mexicanos estaban torturando y asesinando a los mineros norteamericanos incluyendo entre estos a las mujeres y niños. Ya estando en territorio mexicano, los norteamericanos se percatan de que todo se trataba de una mentira y optan por regresar a su nación.

Este hecho culmina, en que los mineros mexicanos no pudieron seguir manteniendo su ofensiva y por tanto se tienen que rendir, volviendo a sus labores dentro de la mina en condiciones aún mucho menos favorables de las que contaban anteriormente.

Posterior a la creación del artículo 123 de nuestra Constitución Política de 1917, en la que se establece el "derecho a formar sindicatos", se crea la CROM (Confederación Regional Obrera de México), con Luis N. Morones como líder, "este sindicato se caracterizaba principalmente por ser una organización que brindaba todo un apoyo incondicional a los candidatos presidenciales, a fin de obtener ciertos privilegios, pero cuando los candidatos llegaban a la presidencia olvidaban completamente el apoyo de la CROM."³⁷

El ambiente sindical mexicano, era muy nuevo y por tanto no se tenía una plena regulación, es por ello que los sindicatos tenían una índole de carácter *anarquista*, teniéndose la inmediata necesidad de elaborar un proyecto de ley que regulara esta situación y es por ello que "se regularon las siguientes limitaciones o prohibiciones, para las organizaciones sindicales:

- 1.- Que los sindicatos intervinieran en asuntos políticos;
- 2.- Ejercer asuntos de comercio; e
- 3.- Intervenir en asuntos religiosos."³⁸

En 1934, cuando Lázaro Cárdenas del Río, ocupa la presidencia de la República, el sector obrero y campesino, vivió una gran etapa de avances y reivindicaciones que anteriormente parecían una utopía.

Durante un discurso dado por Cárdenas, en Monterrey habla entre otras cosas de:

- Una regulación de las relaciones obrero-patronales; y
- Que las empresas debían ser explotadas en beneficio de los trabajadores.

³⁷ Lic. Sergio Tenopala Mendizábal.- *Op. cit.*

³⁸ *Ibidem.*

Después de un exhaustivo análisis Cárdenas, opta por derogar la 1ra. prohibición de los sindicatos (que los sindicatos intervinieran en asuntos políticos), ya que consideraba que era muy bueno, que los líderes sindicales, llegaran a ocupar cargos de diputados o senadores dentro del Congreso de la Unión, ya que estos líderes estaban totalmente inmersos en los problemas y necesidades que atañían a los trabajadores y por tanto podrían legislar a favor de ellos.

Para 1936, se crea la CTM (Confederación de Trabajadores de México), dirigida por Vicente Lombardo Toledano y ayudado por los famosos "*Cinco Lobitos*", "cuyos nombres eran:

- Fidel Velázquez;
- Alfonso Sánchez Madariaga;
- Fernando Amilpa;
- Jesús Yurén; y
- Luis Quintero.³⁹

Pero la CTM, no entra en funciones sino hasta el año de 1937.

Durante el periodo de Manuel Ávila Camacho, Miguel Alemán ocupaba el cargo de Secretario de Gobernación y recibe instrucciones de que se crearan más partidos políticos y como conocía a Vicente Lombardo Toledano (líder de la CTM), lo invita a formar uno; pero en el fondo la tirada de Alemán, era que cuando él fuera presidente, la CTM, no le ocasionara problemas, y es por ello que quería mantener una buena relación amistosa con Lombardo Toledano.

Lombardo Toledano, se ve en la necesidad de dejar la secretaria de la CTM, para poder organizar su partido político, dejando en su lugar a Fidel Velázquez, en ese entonces el cargo duraba solamente 2 años, pero Fidel, provoca una serie de disturbios que impiden las elecciones, pudiendo prorrogar su cargo por otros 2 años; posteriormente queda Fernando Amilpa al frente de la secretaria.

Una vez que Vicente Lombardo Toledano, forma su partido, denominado "**Partido Nacional Socialista**", regresa a la CTM, pero esta lo expulsa ya que no lo apoyaba y ya no era bienvenido en esa organización sindical.

Cuando Fernando Amilpa, queda al frente de la CTM, Fidel Velázquez se afilia con Organizaciones Obreras en Estados Unidos, recuperando posteriormente la secretaria de la CTM al aprovecharse de las fallas de Amilpa durante su administración; ya que él cae un grave error, al empezar a darse mejores lujos que los políticos, despilfarrando mucho dinero y haciendo viajes innecesarios.

Al llegar Miguel Alemán, a la presidencia, aparecen los famosos "**sindicatos charros**", que eran aquellos que se caracterizaban por no dar lata al presidente de

³⁹ Clímént Beltrán Juan B. - *Op. cit.* pp. 44 y 45

la República, en este periodo también aparece el llamado "**amiguismo político**" que consistía en que Alemán aceptaba a todo aquel que se dijese ser su *amigo*, otorgándoles excelentes puestos, donde podían hacer y deshacer a su antojo.

En 1958 Adolfo López Mateos paso a ocupar la presidencia de la República, a él se le conoce como el "**Presidente Laboralista**", tenía mucha simpatía y carisma con los trabajadores y estos se sentían apoyados por él.

Para el año de 1959, López Mateos, mando una serie de iniciativas para poder añadir o insertar, al artículo 123 constitucional el apartado "B"; ese mismo año, envía al Congreso de la Unión, iniciativas para agregar a la Ley Federal del Trabajo, los capítulos referentes a:

- Trabajo de las tripulaciones aeronáuticas;
- Salario; y
- Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

En relación al período correspondiente a Gustavo Díaz Ordaz, contaba con una filosofía personal que consistía "*en dejar crecer todos los conflictos, ya que decía que si estos se ignoraban desaparecerían*", prueba de ello es el suceso histórico del 68, obviamente la esfera laboral no contó con un desarrollo progresista.

Para el año de 1970, cuando Luis Echeverría Alvarez ocupa la presidencia de nuestro país, "México era un gran productor azucarero, llegando a exportar hasta un 80% de su producción; y a todo presidente de nuestra nación se le aclaraba que nunca cambiaran el precio de dicho producto, lamentablemente Echeverría ignora tal advertencia y mueve el precio, ocasionándose una fuerte devaluación de nuestra moneda."⁴⁰

En lo que respecta a la esfera laboral a Echeverría se le ocurre hablar mal de Fidel Velázquez, quien demuestra su poder mediante variados "*emplazamientos a huelga*", donde se exigían aumentos salariales, "viéndose por tanto Echeverría en la compleja necesidad de otorgar dichos incrementos cuando el país no contaba con el presupuesto necesario para hacerlo, llegando al grado de que el país y la población vivió en una súper inflación."⁴¹

José López Portillo ocupo la presidencia de nuestro país en el año de 1976, durante su gestión el petróleo se utilizo como palanca de desarrollo económico, una de las principales metas que se proponía alcanzar sin dar notorios resultados, era lograr una autosuficiencia en la producción de alimentos agrícolas, ganaderos y pesqueros en el país. En tal etapa se vivieron grandes y graves devaluaciones,

⁴⁰ Lic. Sergio Tenopala Mendizábal.- *Op. cit.*

⁴¹ *Ibidem.*

resultado de ello, es que al término del sexenio de López Portillo, la deuda externa se había triplicado con respecto al sexenio anterior.

Con la llegada de Miguel de la Madrid, se dio un tremendo impulso a las exportaciones y se controló a la inflación, lamentablemente en esta administración *"se recorta el presupuesto a los programas sociales, como los de atención a la salud, la educación, la vivienda y otros servicios a la comunidad."*⁴² De igual forma durante el citado sexenio se impulsó un nuevo modelo económico llamado **NEOLIBERALISMO**, para lograr eliminar las trabas que acongojaban a la inversión extranjera.

A mediados de 1958, México se compromete ante el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a iniciar un proceso de privatizaciones como condición para recibir más préstamos. Por tanto Miguel de la Madrid procedió a reprivatizar parcialmente la Banca. Con tal régimen el país se volvió más dependiente del exterior.

Durante el gobierno correspondiente a Carlos Salinas de Gortari, se continuó con el proceso de privatización de empresas paraestatales, queriendo además recuperar la confianza de inversionistas nacionales y extranjeros en la Banca. Otro objetivo primordial alcanzado fue el lograr reducir la inflación de más del 160% en 1987 a menos del 10% hacia finales de su sexenio.

Salinas tenía el reto de reducir la deuda externa que alcanzaba en ese momento la suma de 81,003 millones de dólares, ya que se había convertido en el principal obstáculo para el crecimiento de la economía mexicana; posteriormente después de intensas negociaciones con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, se logró reducir el 35% de la deuda externa, una vez logrado esto Salinas pretendía recuperar la economía del país.

En el último año del gobierno de Salinas, entró en vigor el TLC (Tratado de Libre Comercio), celebrado entre Estados Unidos, Canadá y México, comprometiéndose estos 3 países a la eliminación inmediata de algunas tarifas comerciales y la desaparición de las restantes en plazos.

Con la llegada al poder de Vicente Fox Quezada, miembros del PAN (Partido Acción Nacional), nuestro país ha sido blanco de agresivas propuestas económicas, donde también se continúa viviendo con organizaciones **sindicales blancas (aquellas manejadas por el sector patronal)**, por tanto todo parece indicar que por ahora no habrá una evolución laboral favorable e histórica.

⁴² Hinojosa Loya Arturo, de la Hidalga Ledesma Verónica.- *Historia de México II*. Compañía Editorial Nueva Imagen. México D.F. 1997. pp 141-143.

CAPITULO II

DERECHO COLECTIVO Y SU EVOLUCION

a).- ASOCIACION PROFESIONAL

Dicho término, se puede definir como el *"derecho que tienen tanto los trabajadores, como los patrones de unirse (asociarse), para la defensa de sus respectivos intereses."*⁴³

Según nos dice Mario de la Cueva, que los motivos que provocaron la creación de la asociación profesional, fueron que el obrero del siglo XIX vivía aislado, y que ya "con la maquinización se dio la aglomeración de trabajadores dentro de las grandes empresas, y con ello se vieron en la necesidad de agruparse para poder contrarrestar la fuerza del capitalismo."⁴⁴

En México, el derecho de asociación profesional, se encuentra contemplado, en nuestro artículo 9 constitucional, en el cual se plasma el derecho universal del hombre para asociarse con sus semejantes y se relaciona con la fracción XVI del apartado A del artículo 123 de nuestra ley suprema, que reconoce el derecho de *asociación profesional* de los trabajadores o de los patrones para la defensa de sus respectivos intereses.

Al relacionar los conceptos de asociación y de asociación profesional, podemos afirmar, que el primero representa el género en tanto que el segundo constituye su especie. Y si profundizamos un poco podemos señalar que la asociación es un *"derecho general"*, en tanto que la asociación profesional es una *"garantía social."*

Por otra parte podemos ahondar, que la libertad de asociación puede comprender cualquier tipo de fines lícitos humanos, políticos, recreativos culturales, etc., y en cambio la *asociación profesional*, se limita única y exclusivamente a una función concreta: a la *"defensa de los derechos e intereses del trabajo."*

¿Pero cuales son los fines que persigue la asociación profesional de trabajadores y empresarios? En este sentido, la asociación profesional de los **trabajadores** *"persigue la elevación de las condiciones de trabajo y la supresión del régimen de explotación de clases"* en tanto que la asociación profesional de los **empresarios** persigue la *"defensa y promoción de sus derechos patrimoniales."*⁴⁵

Finalmente podríamos concluir diciendo que al existir libertad de asociación profesional, se esta alimentando a un principio fundamental del derecho sindical, debido a que en él se concentra la esencia de la institución sindical. Tiene una doble referencia: *colectiva e individual*. La *colectiva* trata de la libertad que la ley garantiza para que se integren sindicatos de trabajadores o de patrones, así como el

⁴³ Climent Beltrán Juan B.- *Op. cit.* pág. 55

⁴⁴ de la Cueva Mario.- *Derecho Mexicano del Trabajo*. 2ª. ed. Editorial Porrúa, S.A. México. 1954. Tomo II, pág. 276

⁴⁵ Cantú Roberto.- *La asociación profesional*. Información tomada de Internet.

reconocimiento estatal a las organizaciones laborales registradas. La *individual* sería la libertad individual de los trabajadores de pertenecer o no a un sindicato.

b).- SINDICATOS

El término, "sindicato" pocos sabemos que realmente es de origen francés, aunque varios autores y analistas aseveran que tal vocablo, se encuentra en textos jurídicos de los griegos y romanos. El concepto "sindicato" proviene del latín "*sindicus*" y del griego "*syn-dike*", el cual significa justicia comunitaria o comunal.

Se afirma que la palabra sindicato, fue utilizada por vez primera de manera formal, en Francia, por una organización denominada *Chambre Syndicale Du Batiment*.

La explotación de los obreros, originada por los métodos empleados al inicio de la maquinización, sumada al afán de lucro excesivo de los patrones, fueron las raíces que provocaron el movimiento asociacionista de los trabajadores, que solamente buscaban una igualdad respecto de los patrones por medio de la aglutinación de individualidades laborales, esto con el objetivo, de reclamar condiciones salariales mucho más justas, jornadas laborales más cortas y en general llegar a establecer un estado social más equitativo para la clase trabajadora.

Así es como surgió en un principio el *sindicalismo*, resultado de un sentimiento de solidaridad. Pero posteriormente hubo una fase ajurídica, pues el período de derecho que imperaba no lo reconocía, trayendo esto como consecuencia que las nacientes agrupaciones sindicales no tenían cauce legal para manifestarse y negociar con la empresa. Es por ello que el único camino con el que contaban, era el de recurrir a la violencia física y en la mayoría de las ocasiones atacaban las instalaciones fabriles; por su parte el Estado, se encontraba completamente decidido para coartar a los sindicatos mediante la prohibición.

Mario de la Cueva, nos dice que el sindicalismo pasa por 3 etapas, las cuales son, "etapa de prohibición ó represión; etapa de tolerancia y la etapa de reconocimiento sindical."⁴⁶

* Etapa de prohibición ó represión

La transformación industrial, que opero primero en los países europeos, prohibió tajantemente el derecho a las asociaciones de los trabajadores, ya que no se veía justificación alguna para que los obreros se asociaran en defensa de sus intereses laborales. Y no solo se vio injustificable ese derecho de asociación en las nacientes normas laborales, sino que también se concibió como delito en los códigos penales.

⁴⁶ Lic. Sergio Tenopala Mendizábal.- *Op cit.*

* Etapa de la tolerancia

Con el tiempo, los esfuerzos del Estado para prohibir el derecho de la asociación fueron inútiles e insuficientes, debido a que las organizaciones sindicales seguían existiendo. Es con esto, que en los diversos países se inició una etapa llamada de "tolerancia sindical", en la cual, sin otorgar reconocimiento alguno al derecho sindical, se admitía de hecho pero no de derecho, ya que no se establecía nada al respecto en las leyes dictadas por el Estado.

* Etapa de reconocimiento sindical

La constante integración sindical que existía a pesar de la etapa de prohibición, y de tolerancia, provoca a la larga que se volviera necesario que el Estado reconociera estas agrupaciones laborales. Esto sucedió a finales del siglo XIX, posterior a las diversas acciones de los sindicatos que finalmente lograron que el Estado dictara leyes que reconocieran a los trabajadores, el derecho a integrarse en sindicatos.

Actualmente existe una gran diversidad de criterios de distintos autores que refieren que México solamente paso por la etapa de tolerancia y reconocimiento jurídico, pero sin embargo existen otros, como el jurista Néstor De Buen Lozano, que dicen que México si paso por la etapa de represión.

En nuestra Carta Magna actual, específicamente en el artículo 123 fracción XVI, se reconoce de forma expresa el derecho de los trabajadores y patrones de coaligarse en defensa de sus propios intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales o cualquier otra forma posible de asociación de obreros y patrones.

Nuestra Ley Federal del Trabajo de 1970, define al sindicato, en su numeral 356 como:

"La asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses."

Dado lo anterior podemos decir que el término sindicato, no solamente es un instrumento exclusivo de defensa de los trabajadores, sino que por el contrario, es un organismo integrado por ambas fuerzas productivas, para el estudio y mejoramiento de sus respectivos intereses comunes.

DISTINCION ENTRE COALICIONES Y SINDICATOS

Nuestra Ley Laboral, define a las coaliciones en su artículo 355, como:

"Coalición es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes."

El mismo ordenamiento, en su numeral 356, define a los sindicatos como:

"La asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses."

Dado lo anterior se puede establecer que la **coalición** es:

- Transitoria;
- No requiere registro;
- Establecida para defender intereses comunes;
- Se puede formar con 2 trabajadores o patrones;
- No puede ser titular de un Contrato Colectivo; y
- Titular precario del derecho de huelga (por no poder emplazar a huelga para obtener la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo, ni su revisión, ni tampoco su cumplimiento por no ser titular de dicho contrato).

Refiriéndonos a las diferencias existentes con los **sindicatos**, observamos que estos son:

- Permanentes;
- Requiere registro ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje o ante la Secretaria del Trabajo;
- Constituidos para el estudio, defensa y mejoramiento de sus intereses comunes;
- Se puede formar con un mínimo de 20 trabajadores o de 3 patrones;
- Es el titular del Contrato Colectivo de Trabajo; y
- Es el facultado para poder emplazar a huelga (para obtener la firma del Contrato Colectivo de Trabajo, su revisión y su cumplimiento).

CLASIFICACION JURIDICA

El artículo 360 de nuestra Ley Federal del Trabajo en vigencia, establece que los sindicatos de trabajadores pueden ser:

I.- GREMIALES, aquellos formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.

II.- DE EMPRESA, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa.

III.- INDUSTRIALES, son los constituidos por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial.

IV.- NACIONALES DE INDUSTRIA, integrado por trabajadores de que prestan sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y

V.- DE OFICIOS VARIOS, son los formados por trabajadores de diversas profesiones. "Este tipo de sindicatos solo podrá constituirse, cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de 20."

En relación con el artículo 361 de nuestra Ley Laboral vigente, establece que los sindicatos de patrones pueden ser:

I.- Los formados por patrones de una o varias ramas de actividades; y

II.- Nacionales, que son formados por patrones de una o varias ramas de actividades de distintas Entidades Federativas.

Y según lo dispuesto por el numeral 364 de la ley laboral: "Los sindicatos deberán constituirse por lo menos con 20 trabajadores en servicio activo o con 3 patrones por lo menos. Para la determinación del número mínimo de trabajadores, se tomarán en consideración aquellos cuya relación de trabajo haya sido rescindida o dada por terminada dentro del periodo comprendido entre los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del sindicato y la en que se otorgue éste."

El precepto anterior tiende a evitar maniobras patronales que obstaculicen la constitución de los sindicatos.

REQUISITOS

Para poder llegar a constituir un sindicato, se requiere cumplir tanto con los requisitos de fondo como de forma:

*** Requisitos de fondo:**

I.- Que los sindicatos de trabajadores, se constituyan con un mínimo de 20 y de los de patrones con un mínimo de 3, ello en razón de lo que enuncia el artículo 364, de la ley de la materia.

II.- Que se constituya en relación a lo señalado por el numeral 356 de la Ley Laboral, esto es, para el estudio, defensa y mejoramiento de sus respectivos intereses.

*** Requisitos de forma:**

Los cuales se desprenden, según lo que dispone el artículo 365, de la Ley Federal del Trabajo.

I.- Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;

II.- Una lista con el número, nombre y domicilio de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan los servicios;

III.- Copia autorizada de los estatutos; y

IV.- Copia autorizada de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva.

Dichos documentos deberán exhibirse por duplicado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en caso de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje cuando se trate de competencia local, dicha documentación deberá ser autorizada por el **Secretario General**, el de **Organización** y el de **Actas**, salvo lo dispuesto en los estatutos.

NEGACIÓN DE SU REGISTRO

El registro podrá negarse únicamente:

I.- Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356;

II.- Si no se constituyo con el número de miembros fijado en el artículo 364; y

III.- Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo anterior.

Satisfechos los requisitos que se establecen para el registro de los sindicatos, ninguna de las autoridades correspondientes podrá negarlo.

Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro no resuelve dentro de un término de 60 días, los solicitantes podrán requerirla para que dicte resolución, y si no lo hace dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, quedando obligada la autoridad, dentro de los 3 días siguientes, a expedir la constancia respectiva. Lo anterior con fundamento en el artículo 366 de la ley de la materia.

Por mi parte considero que el supuesto anterior difícilmente se dará, ya que si las autoridades laborales quieren negar el registro no se abstendrán de dictar la resolución correspondiente sino que, muy por el contrario, se apresurarán a rechazarlo.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

La Ley del Trabajo actual, en su numeral 365, establece de forma precisa y marcada que: *"Los sindicatos deben registrarse ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local..."*

Una vez que se cumplen con todos los requerimientos hechos por la autoridad laboral, esta misma, emitirá la resolución correspondiente ya sea concediendo o negando el registro. Con fundamento en lo establecido en el artículo 367; en el caso de tratarse de un registro de competencia federal, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, enviará copia de la resolución a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACION

La cancelación de un sindicato, de acuerdo a nuestra ley se da:

- a).- Por el voto de las 2/3 partes de los miembros que la integran; y
- I.- En caso de disolución
(Art. 379. L. F. T.)
- b).- Por transcurrir el termino fijado en los estatutos.
- II.- Que se deje de cumplir con los requisitos legales, (art. 369). Esto es tanto los requisitos de fondo como de forma.

La Junta de Conciliación y Arbitraje resolverá acerca de la cancelación del registro. Tratándose de sindicatos federales, resolverá la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. ***Se tramita ante las Juntas Laborales ya que este procedimiento de cancelación se desarrolla dentro de un juicio.***

Dado lo anterior surge una pregunta **¿Quiénes son sujetos para solicitar la cancelación del registro de un sindicato?** Para dar respuesta a la anterior cuestión, nos remitiremos a la siguiente tesis jurisprudencial.

Novena Epoca

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: III, Enero de 1996

Tesis: VI.2o.17 L

Página: 353

SINDICATO. ACCION DE CANCELACION DEL REGISTRO DE UN. QUIEN LA PUEDE SOLICITAR. La acción de cancelación del registro de un sindicato **sólo puede intentarla otro SINDICATO o bien los PATRONES, pero no individuos en particular.**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 503/95. Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Puebla. 29 de noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo.

CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS SINDICALES

Los estatutos de los sindicatos contendrán, según lo señalado por el numeral 371 de la ley multicitada:

I. Denominación que le distinga de los demás;

II. Domicilio;

III. Objeto;

IV. Duración. Faltando esta disposición se entenderá constituido el sindicato por tiempo indeterminado;

V. Condiciones de admisión de miembros;

VI. Obligaciones y derechos de los asociados;

VII. Motivos y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias. En los casos de expulsión se observarán las normas siguientes:

- a) La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión.
- b) Cuando se trate de sindicatos integrados por secciones, el procedimiento de expulsión se llevará a cabo ante la asamblea de la sección correspondiente, pero el acuerdo de expulsión deberá someterse a la decisión de los trabajadores de cada una de las secciones que integren el sindicato.
- c) El trabajador afectado será oído en defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos.
- d) La asamblea conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezca el afectado.
- e) Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.
- f) La expulsión deberá ser aprobada por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato.
- g) La expulsión sólo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en los estatutos, debidamente comprobados y exactamente aplicables al caso;

VIII. Forma de convocar a asamblea, época de celebración de las ordinarias y quórum requerido para sesionar. En el caso de que la directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en los estatutos, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos, podrán solicitar de la directiva que convoque a la asamblea, y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurren las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato o de la sección.

Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos;

IX. Procedimiento para la elección de la directiva y número de sus miembros;

X. Período de duración de la directiva;

XI. Normas para la administración, adquisición y disposición de los bienes, patrimonio del sindicato;

XII. Forma de pago y monto de las cuotas sindicales;

- XIII.** Epoca de presentación de cuentas;
- XIV.** Normas para la liquidación del patrimonio sindical; y
- XV.** Las demás normas que apruebe la asamblea.

SUJETOS QUE NO PUEDEN INTEGRAR LA DIRECTIVA DE LOS SINDICATOS

- I.-** Los trabajadores menores de 16 años; y
- II.-** Los extranjeros. (Art. 372).

Resulta conveniente aclarar, que aunque la ley laboral establezca que los extranjeros no pueden formar parte de las directivas sindicales, si pueden sindicalizarse.

CAPACIDADES DE LOS SINDICATOS

La legislación laboral, en su numeral 374, establece que los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen capacidad para:

- I.-** Adquirir bienes muebles;
- II.-** Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución; y
- III.-** Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes.

OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS

Nuestra ley laboral dispone en su artículo 377, que son obligaciones de los sindicatos:

- I.-** Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos;
- II.-** Comunicar a la autoridad ante la que estén registrados, dentro de un término de 10 días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas, y
- III.-** Informar a la misma autoridad cada 3 meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros.

PROHIBICIONES DE LOS SINDICATOS

En razón a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, en su numeral 378, queda prohibido a los sindicatos:

- I.- Intervenir en asuntos religiosos, y
- II.- Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro.

FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES

Los sindicatos pueden formar federaciones y confederaciones, las cuales se registrarán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables. (Art. 381).

Y según lo establecido por el artículo 382 de la Ley Laboral vigente, los miembros de las federaciones o confederaciones podrán retirarse de ellas en cualquier momento, aunque exista pacto en contrario.

Nuestro artículo 383 de la legislación laboral establece que: "Los estatutos de las federaciones y confederaciones, independientemente de los requisitos aplicables del artículo 371 de este mismo ordenamiento, contendrán:

- I.- Denominación y domicilio y los de sus miembros constituyentes;
- II.- Condiciones de adhesión de nuevos miembros; y
- III.- Formas en que sus miembros estarán representados en la directiva y en las asambleas."

Las federaciones y confederaciones deben registrarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, esto según lo dispuesto por el numeral 384 de la ley de la materia.

Las federaciones y confederaciones, según la ley laboral en su artículo 385, la Secretaría del Trabajo y Previsión remitirán por duplicado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- I.- Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;
- II.- Una lista con la denominación y domicilio de sus miembros;
- III.- Copia autorizada de los estatutos; y
- IV.- Copia autorizada del acta de la asamblea en que se haya elegido la directiva.

COMITE EJECUTIVO

El comité ejecutivo, nos dice el Lic. Sergio Tenopala Mendizábal, se puede definir como el:

*"Órgano de representación y gobierno de los sindicatos."*⁴⁷

El comité ejecutivo se integrara, por:

- I.- Secretarías (las cuales son unipersonales), y
- II.- Comisiones (las cuales son pluripersonales, y se integran por números nones, con el fin de evitar empates).

Las secretarías y comisiones que conforman a un sindicato son muy variadas y dependen de las necesidades de cada organización pero entre las más importantes y esenciales para su funcionamiento tenemos las siguientes:

- a).- Secretario General: el cual es el representante legal del sindicato.
- b).- Secretario de Actas: se encarga del manejo adecuado de la documentación interna del sindicato.
- c).- Secretario de Organización: es el encargado de organizar las actividades de los órganos de su sindicato de manera interna, y también de manera externa, con otros organismos similares.
- d).- Secretaria de Finanzas: maneja y administra todo lo relacionado al patrimonio sindical.
- e).- Comisión de Honor y Justicia: esta comisión es la encargada de investigar y analizar las faltas sindicales, en las que incurrir los agremiados del sindicato y las penas a las cuales se hacen acreedores.

c).- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

... Inicialmente los patrones formulaban el reglamento de fábrica, al que debían someterse todos los obreros y que se supone aceptaban éstos cuando entraban a laborar en la negociación; pero contra ese reglamento lucharon los sindicatos y entonces se llegó a la más feliz de las

⁴⁷ Lic. Sergio Tenopala Mendizábal.- *Op. cit.*

*soluciones, creando un instrumento que armonizara los intereses de ambas partes, que fuera resultado de las discusiones entre sus representantes y se aceptara como la ley del grupo a la que todos debían someterse. El instrumento en mención se denominó "CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO".*⁴⁸

Hay juristas como el maestro Baltasar Cavazos Flores, que opinan que "no se trata de un contrato, por carecer de un acuerdo de voluntades, ya que no se da ni la voluntad del trabajador ni mucho menos la del empleador."⁴⁹

Se dice que no se da la voluntad del trabajador, pues en el caso de que exista un Contrato Colectivo en una empresa a la que se desee ingresar, este no podrá alegar si esta conforme o no con el clausulado del contrato; simplemente se tiene que limitar a su aceptación o se queda sin trabajo. Se asemeja a un contrato de adhesión.

Y en cuanto a la voluntad del patrón, esta no se obtiene, valga la redundancia, de forma voluntaria, ya que el contrato en mención, nace por lo regular después de una amenaza de huelga; siendo por tanto un medio represivo en contra del patrón.⁵⁰

Dado lo anterior podemos concluir que el único titular del Contrato Colectivo de Trabajo es el sindicato de trabajadores.

CONCEPTO

El numeral 386 de nuestra legislación laboral vigente define el Contrato Colectivo, al decir:

"Contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos."

De la definición anterior podemos desglosar los siguientes elementos:

⁴⁸ Euquerio Guerrero.- *Manual de Derecho del Trabajo*. México. 1971. pág. 291

⁴⁹ Cavazos Flores Baltasar, Cavazos Chena Baltasar, Cavazos Chena Guillermo.- *Hacia un nuevo derecho laboral. Estudio comparativo entre la legislación laboral de E.U. y Canadá y el derecho laboral mexicano*. Editorial "Trillas". México. 1994. pág. 291.

⁵⁰ Cavazos Flores Baltasar, Cavazos Chena Baltasar, Cavazos Chena Guillermo.- *Op. cit.* pág. 194.

- 1.- El contrato colectivo solo puede ser celebrado por un sindicato de trabajadores o por varios.
- 2.- Puede ser celebrado por un solo patrón o por varios, por un sindicato patronal o por varios sindicatos patronales.
- 3.- Establece las condiciones de trabajo en cada empresa o negociación.

El artículo 16 de la ley en mención, da la definición entre empresa y establecimiento, al establecer lo siguiente:

"Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por EMPRESA la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por ESTABLECIMIENTO la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa."

REQUISITOS DE FONDO

- I.- Los nombres y domicilios de los contratantes (patrones y sindicatos);
- II.- Las empresas y establecimientos que abarque;
- III.- Su duración o la expresión de ser por tiempo indeterminado o para obra determinada;
- IV.- Las jornadas de trabajo;
- V.- Los días de descanso y vacaciones;
- VI.- El monto de los salarios;
- VII.- Las cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores en la empresa o establecimientos que comprenda;
- VIII.- Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial que se deba impartir a quienes vayan a ingresar a laborar a la empresa o establecimiento;
- IX.- Las bases sobre la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban integrarse de acuerdo con esta ley, y
- X.- Las demás estipulaciones que convengan las partes. (Art. 391. L. F. T.).

ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

a).- Es inderogable. Ya que los trabajadores en lo individual no pueden pedir su modificación en caso de perjuicio, ya que sobre los derechos individuales se encuentran los derechos colectivos. Es por ello que nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación ha expresado, que sólo las partes que intervienen en la celebración de un contrato colectivo (*sindicatos y patronos*) tienen acción para modificar el contenido de sus cláusulas.

Dado lo anterior se cita el siguiente criterio de nuestra Corte:

Instancia: Cuarta Sala
Fuente: Apéndice de 1995
Epoca: Sexta Epoca
Tesis: 99
Tomo: Tomo V, Parte SCJN
Página: 70

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA ACCION DE MODIFICACION DEL, NO ES INDIVIDUAL, SINO COLECTIVA. Las partes que intervienen en la celebración de un contrato colectivo de trabajo tienen acción para demandar la modificación del mismo, pero no así los trabajadores individualmente considerados.

Sexta Epoca:

Amparo directo 607/57. José Alberto Cañón Castillo. 30 de enero de 1959. Unanimidad de cuatro votos.

Amparo directo 5178/58. Heliodoro Fernández Cabrera. 12 de febrero de 1959. Unanimidad de cuatro votos.

Amparo directo 4126/60. Rafael Hidalgo Martínez y coags. 17 de febrero de 1964. Cinco votos.

Amparo directo 7464/60. Julio Francisco Roa y coags. 21 de febrero de 1964. Unanimidad de cuatro votos.

Amparo directo 13/61. Juan Johansen Benítez y coags. 21 de febrero de 1964. Unanimidad de cuatro votos.

b).- Es normativo. El contrato colectivo de trabajo es concebido a la vida jurídica por acuerdo entre las partes que lo forman, sea uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos que lo discutan o aprueben. Las normas del contrato colectivo tienen un campo de aplicación exclusivamente dentro de las empresas y establecimientos, esto es que las normas del contrato de trabajo tutelan los intereses generales de la colectividad laboral.

c).- Es extensivo. Todo contrato colectivo debe extender sus beneficios a todas las personas que trabajen en una empresa, sean o no miembros del sindicato que lo haya celebrado. La minoría de trabajadores que por alguna razón no haya

intervenido en los términos de la contratación, debe obtener las mismas ventajas que la mayoría que la haya celebrado, con única excepción, de que los trabajadores de confianza, no puedan participar por disposición expresa contenida en el artículo 184 de la Ley Laboral.

Profundizando más a lo expresado en este inciso, el artículo 184 de la Ley de la materia, establece lo siguiente:

Artículo 184. *Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo.*

Y a su vez el numeral 396 de la Ley Federal del Trabajo, cita:

Artículo 396. *Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado, con la limitación consignada en el artículo 184.*

Por ello resulta de suma importancia y a su vez imperativo, que a la celebración de un contrato colectivo de trabajo, se haga la excepción en alguna de las cláusulas, de que los trabajadores de confianza, no se encuentran contemplados dentro de las prestaciones de dicho ordenamiento; ya que en caso de no hacerse el trabajador de confianza puede demandar ante las autoridades laborales el cumplimiento a su favor, del pacto colectivo.

En relación a lo anteriormente citado en el párrafo que antecede se hacen valer las siguientes tesis jurisprudenciales:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Epoca: Séptima Epoca

Tomo: 217-228 Sexta Parte

Página: 672

TRABAJADORES DE CONFIANZA. NO QUEDAN EXCLUIDOS DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO, SALVO PACTO EN CONTRARIO. El numeral 396 de la Ley Federal del Trabajo, señala: "Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del Sindicato que lo haya celebrado, con la limitación consignada en el artículo 184"; a su vez éste establece: "Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario

consignada en el mismo contrato". De lo anterior se desprende, que si en el propio pacto colectivo no se prevé la exclusión de los trabajadores de confianza en su aplicación, el mismo les surte efecto en todas sus disposiciones; por lo cual aun cuando se pruebe que el actor tenía un cargo de confianza tal situación resulta irrelevante, toda vez que como lo consignan los preceptos legales antes mencionados, el citado contrato produce efectos para todos los trabajadores que laboren en la empresa, salvo pacto en contrario, esto es, que en juicio laboral se compruebe que en el referido pacto colectivo se hubieran excluido a los trabajadores de confianza de los beneficios en él regulados.

TRIBUNAL COLEGIADO SUPERNUMERARIO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 230/87. Manuel Ibarra Irigoyen. 1o. de octubre de 1987. Unanimidad de votos. Ponente: Gemma de la Llata Valenzuela.

Instancia: Cuarta Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Epoca: Quinta Epoca

Tomo: XCV

Página: 948

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, PUEDEN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO TAMBIEN LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, las estipulaciones de los contratos colectivos de trabajo, se extienden a todos los trabajadores, aun cuando no sean miembros del sindicato respectivo con la excepción de que las personas que desempeñan puestos de dirección e inspección de las labores, así como los empleados de confianza en trabajos personales del patrón, pueden ser excluidos de dichas estipulaciones, pero siempre que en el mismo contrato colectivo se haga la exclusión; por lo que si en el caso, en el contrato colectivo de trabajo no se estipuló que los empleados de confianza quedaban excluidos del mismo, es claro que esos empleados deben considerarse dentro de las estipulaciones de dicho contrato, y en tales condiciones el actor, trabajador de confianza, tiene derecho a ejercitar la acción individual que se derive del mismo contrato, pues si bien es cierto que conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Federal del Trabajo el cumplimiento de un contrato colectivo pueden exigirlo únicamente las partes contratantes; también lo es que aunque dicho actor no puede reputarse como una parte contratante, sin embargo, conforme a la disposición del referido artículo 48 del citado Ordenamiento, las estipulaciones del contrato colectivo de trabajo se extienden al propio actor, y por tanto, tiene acción para exigirla individualmente.

TOMO XCV, Pág. 948.- Cía. Telefónica Mexicana.- 4 de febrero de 1948.- 4 votos.

TITULARIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Respecto al presente apartado, el numeral 388 de la ley de la materia dice que: "Si dentro de una misma empresa existen varios sindicatos, se observaran las normas siguientes:

I.- Si concurren sindicatos de empresa o industriales o unos y otros, el contrato colectivo se celebrará con el que tenga mayor número de trabajadores dentro de la empresa;

II.- Si concurren sindicatos gremiales el contrato colectivo se celebrara con el conjunto de los sindicatos mayoritarios que representen a las profesiones, siempre que se pongan de acuerdo. En caso contrario, cada sindicato celebrará un contrato colectivo para su profesión, y

III.- Si concurren sindicatos gremiales y de empresa o de industria, podrán los primeros celebrar un contrato colectivo para su profesión siempre que el número de sus afiliados sea mayor que el de los trabajadores de la misma profesión que formen parte del sindicato de empresa o de industria."

TERMINACION

Con fundamento al artículo 401 de la multicitada ley: "El contrato colectivo de trabajo termina:

I.- Por mutuo consentimiento;

II.- Por terminación de la obra, y

III.- En los casos del capítulo VIII de este Título (terminación colectiva de las relaciones de trabajo) , por cierre de la empresa o establecimiento, siempre que en este último caso, el contrato colectivo se aplique únicamente en el establecimiento."

LAS REVISIONES DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS

En los años de 1990, las partes negociantes de los contratos colectivos de trabajo, empezaron a perder su capacidad de negociación. Teniendo como consecuencia lo anterior, que actualmente no se puede dar un porcentaje de aumento en el que las empresas o los sindicatos salgan victoriosos o mínimo "conformes", esto se debe a que en la actualidad nos encontramos laboralmente sometidos a un sistema de normas "político-económicas", que aunque no se encuentran plasmadas en algún ordenamiento legal, se va de acuerdo a ellas.

Desde la Presidencia de la República, que es asesorada por las Secretarías de Estado, como son la de Hacienda y la del Trabajo y Previsión Social, fijan el porcentaje adecuado de la revisión contractual.

Hoy en día tanto patrones como sindicatos mantienen una lucha cotidiana, sobre el monto de los aumentos, ya que los sindicatos quisieran lograr aumentos utópicos del 100%, y los patrones quisieran lograr el otorgar aumentos próximos entre un 10 y un 15%, aunque lamentablemente, para como se encuentra la situación actual en nuestro país, los aumentos son muy similares o incluso inferiores a los de los segundos.

Como un vivo y claro ejemplo de esto tenemos, que "para agosto de 1991 el porcentaje de revisión de los contratos colectivos de trabajo era próximo de entre un 25 y un 30%, ni más ni menos. Para 1992 el aumento fue entre un 15 y un 20%"⁵¹, llegando al año de 1993 el aumento se ubico en un 12%. Y así año con año los aumentos se han visto enormemente afectados por los diversos factores que afectan la economía y el desarrollo productivo nacional.

TERMINO A PARTIR DEL CUAL EMPIEZA A CORRER LA SUSPENSION DE LABORES EN CASO DE HUELGA

Cabe advertir que el término corre "*a partir, de que el patrón a recibido la notificación del escrito de emplazamiento a huelga.*"⁵²

Finalmente podemos concluir este capítulo, diciendo que los contratos colectivos de trabajo deben garantizar a los trabajadores mejores condiciones de trabajo, a los patrones tranquilidad y progreso laboral, y al público consumidor una producción abundante, barata, diversa y de óptima calidad.

d).- CONTRATO LEY

DEFINICION

De acuerdo a lo que enuncia nuestra actual y vigente Ley Federal del Trabajo en su numeral 404, el Contrato Ley es definido como:

"...el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones o uno o varios sindicatos de patrones con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama

⁵¹ *Ibidem.* pág. 209

⁵² Clímént Beltrán Juan. - *Op. cit.* pág. 131

determinada de la industria y declarado obligatorio en una o varias Entidades Federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen una o más de dichas Entidades, o en todo el territorio nacional.”

Algunos juristas, no están de acuerdo en la denominación consignada al Contrato Ley, ya que dicen que no es un contrato, ya que puede formarse sin el acuerdo de voluntades y más aún contra las manifestaciones expresas de los trabajadores o empresarios minoritarios de una región o industria determinada.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR SU CELEBRACION

Según el numeral 406 de la ley de la materia: “Pueden solicitar la celebración de su contrato ley los sindicatos que representen las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados, por lo menos de una rama de la industria en una o varias Entidades Federativas, en una o más zonas económicas, que abarquen una o más de dichas Entidades o en todo el territorio nacional.”

PRESENTACION DE LA SOLICITUD

El contrato ley puede celebrarse tanto a nivel federal como local, en el primer caso la solicitud deberá ser presentada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y en el segundo caso se presentara ante el Gobernador del Estado o territorio o Jefe del departamento del Distrito Federal, todo esto de acuerdo a lo que establezca el numeral 407 de nuestra legislación laboral.

REQUISITOS DE FORMA

a).- La solicitud se presentara por los sindicatos de trabajadores o por los patronos, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando se trate de empresas que se encuentren ubicadas en 2 o más entidades federativas o cuando se trate de industrias de jurisdicción federal;

b).- La presentación de la solicitud se presentara ante el gobernador de un Estado o ante el jefe del Departamento del Distrito Federal, cuando se trate de industrias de jurisdicción local;

c).- Los sindicatos deberán comprobar que satisfacen el requisito de mayoría señalado en el numeral 406, de la ley de la materia;

d).- La solicitud deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico oficial de la Entidad Federativa, donde se convocara a los sindicatos y a los patronos de la rama industrial correspondiente para asistir a una reunión en la

cual se ponga a discusión el contrato-ley, señalándose el lugar donde habrá de celebrarse la convención respectiva, fecha y hora de iniciación de la reunión inaugural;

e).- Dicha convención será presidida por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, o por el gobernador del Estado o el jefe del Departamento del Distrito Federal, según el caso, pero podrán presidirla los representantes que designen, de no poder asistir al acto;

f).- Cualquier sindicato o patrono de la rama Industrial convocada podrá oponerse a la solicitud, siempre que su oposición se encuentre debidamente fundada, a efecto de ser discutida en la convención, y

g).- De no existir oposición o declararse infundada ésta, una vez aprobadas las cláusulas del contrato-ley, se decretará su obligatoriedad, publicándose el decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior con fundamento en lo contemplado por los artículos 407 al 414 de la Ley Federal del Trabajo.

POSIBILIDAD PARA ELEVAR UN CONTRATO COLECTIVO A CONTRATO LEY

De acuerdo a lo citado por el artículo 415 de la Ley federal del Trabajo, debe haber la existencia de un Contrato Colectivo que haya sido **celebrado por una mayoría de las dos terceras de los trabajadores sindicalizados** de determinada rama de industria, en una o varias Entidades Federativas, en una o varias zonas económicas, o en todo el territorio nacional, podrá ser elevado a la categoría de contrato ley previo cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente.

LOS EFECTOS DEL CONTRATO LEY, SON PRODUCIDOS A PARTIR

En base a lo establecido por el artículo 416 de la legislación laboral, el contrato ley producirá efectos a partir de la fecha de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación, o en el periódico oficial de la Entidad Federativa, salvo que la convención señale una fecha distinta.

Como podemos observar existe una enorme diferencia, en relación a los efectos del *contrato ley* con el *contrato colectivo*, ya que recordemos que este empieza a surtir efectos desde la fecha y hora de su deposito ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

LA ADMINISTRACION

En cada empresa, la administración del contrato ley corresponderá al sindicato que represente dentro de ella el mayor número de trabajadores. La pérdida de la mayoría declarada por la Junta de Conciliación y Arbitraje produce la de la administración. (Art. 418 L. F. T).

REQUISITOS PARA SU REVISIÓN

Según el artículo 419 de la multicitada ley, se observaran: "las normas siguientes

I.- Podrán solicitar la revisión los sindicatos de trabajadores o los patrones que representen las mayorías señaladas en el artículo 406;

II.- La solicitud se presentara a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, al Gobernador del Estado o Territorio o al Jefe del Departamento del Distrito Federal noventa días antes del vencimiento del contrato ley, por lo menos;

III.- La autoridad que reciba la solicitud, después de verificar el requisito de mayoría, convocará a los sindicatos de trabajadores y a los patrones afectados a una convención que se regirá por lo dispuesto en el artículo 411, y

IV.- Si los sindicatos de trabajadores y los patrones llegan a un convenio, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el Gobernador del Estado, o el Territorio o el Jefe del Departamento del Distrito Federal, ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación o el periódico oficial de la Entidad Federativa. Las reformas surtirán efectos a partir del día de su publicación, salvo que la convención señale una fecha distinta."

En lo referente a la revisión salarial por cuota diaria, los contratos ley serán revisables cada año.

Según el numeral 419 Bis. De la legislación laboral: "La solicitud de dicha revisión deberá hacerse por lo menos sesenta días antes del cumplimiento de un año transcurrido desde la fecha en que surta efectos la celebración, revisión o prórroga del contrato ley."

PRORROGACION

Con relación a este respecto el artículo 420 de la L. F. T. enuncia que: "Si ninguna de las partes solicitó la revisión o no se ejercitó el derecho de huelga, el contrato ley se prorrogará por un periodo igual al que se hubiese fijado para su duración."

TERMINACION

El contrato ley terminará:

I.- Por mutuo consentimiento de las partes que representen la mayoría a que se refiere el artículo 406, y

II.- Si al concluir el procedimiento de revisión, los sindicatos de trabajadores y los patronos no llegan a un convenio, salvo que aquellos ejerciten el derecho de huelga.

TERMINO A PARTIR DEL CUAL EMPIEZA A CORRER LA SUSPENSION DE LABORES EN CASO DE HUELGA

"... el término corre a partir de la fecha de presentación ante la Junta del escrito de emplazamiento, y no a partir de la notificación, como ocurre en el emplazamiento a huelga por celebración o revisión del contrato colectivo. Si bien, Mario de la Cueva estima que existe una incongruencia en virtud de que "el término debería empezar a correr a partir de la fecha en que se entregue al último de los patronos", creemos que está justificado que corra a partir de la presentación, toda vez que de otro modo quedaría a expensas de que se realizase esa última notificación el estallamiento de la huelga, pues cuando fueren gran número las empresas regidas por el contrato ley, existiría el riesgo de invalidar el procedimiento de huelga con que faltase una sola de ellas por notificar."⁵³

e).- HUELGA

La historia de los movimientos huelguistas es muy antigua y como en casi todo lo que compete al derecho laboral, fue sancionada y mal vista; algunos autores asemejan y consideran que el primer movimiento huelguista, es el ostentado en el Éxodo del pueblo judío guiado por Moisés, este pueblo durante más de 430 años fue sometido a la cruel e inhumana explotación laboral de los egipcios. Al pueblo egipcio le era muy conveniente tener bajo su mando a los judíos, ya que con esto Egipto tenía totalmente consolidada: una producción económica, a base de una mano de obra barata y una seguridad nacional, ya que en determinado caso los podían utilizar como soldados frente a los enemigos que pretendieran conquistar el territorio egipcio.

⁵³ *Ibidem.* pág. 131

En este caso el Faraón y Moisés, representan las partes negociantes del conflicto, donde respectivamente toman el papel de patrón y representante de la masa obrera.

A semejándonos a las actuales negociaciones colectivas, los judíos utilizaron sus medios de convencimiento y de presión ya que se sirvieron del fatal suceso de las 10 plagas y pidieron autorización para practicar su propio culto fuera de la ciudad; con ello lograron obtener su tan esperada y merecida libertad.

En lo que respecta a los antecedentes huelguistas dentro de nuestro territorio nacional, podemos decir que estos movimientos eran considerados como factores que amenazaban la estabilidad económica y la producción, prueba de ello es que en el Código Penal de 1871 en su numeral 925, se sancionaba severamente a aquellos que fuesen participes en un tumulto o mitin, o cualquier otro medio de violencia física o moral, que tuviesen como finalidad el hacer que subiesen o bajasen los salarios.

Por tanto, dado lo anterior, se consideraba que en la huelga se empleaba la violencia física y moral para obtener un aumento de salarios, valorándose en consecuencia como un delito.

LA EVOLUCION DE LAS HUELGAS EN MEXICO COMO: DELITO, TOLERANCIA Y DERECHO

a).- **La huelga como delito;** se destaca por ser un desafío o combate de la masa trabajadora, a sabiendas de que se prohibía y reprimía, el artículo 925 del Código Penal de 1871.

b).- **La huelga tolerada;** en esta etapa ***los trabajadores hacían uso de su libertad de trabajo*** que los facultaba para dejar de laborar, este derecho estaba contemplado en la Constitución de 1857, pero tal derecho resultaba aparente, ya que ***también operaba la libertad del patrón para seguir laborando con los trabajadores que no se complementasen a la huelga.*** Por tanto en esta etapa de evolución el movimiento huelguista ***resulto ser un derecho individual de los trabajadores y no colectivo***, ya que cada trabajador era totalmente libre de determinar si se presentasen o no a laborar.

c).- **La huelga como un derecho;** se consagra en nuestra actual Carta Magna, en su numeral 123, fracción XVII, que a la letra establece lo siguiente:

"Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros."

Cabe hacer una notable mención de que los paros jurídicamente hablando corresponden totalmente al patrón y es un acto unilateral de este, dicho precepto se comprendió en la Ley Laboral de 1931, en su artículo 277, que lo definía como:

"La suspensión temporal, parcial o total del trabajo, como resultado de una coalición de patronos."

Hay que destacar que los paros patronales o dichos de otra manera *lock-out*, se encuentran regulados en nuestra Constitución de 1917, en el numeral 123, fracción XIX, apartado "A"; el cual establece lo siguiente:

"Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje"

Por tanto dado los anteriores capítulos progresivos de la concepción huelguista, podemos destacar que esta primero fue prohibida y a su vez tipificada como un delito en el Código Penal de 1871, después ignorada, pero finalmente fue regulada como un derecho social jurídicamente protegido en nuestra actual Carta Magna de 1917, de hecho resulta muy relevante el mencionar, que era la primera vez que este derecho se protegía de manera constitucional en el mundo.

CONCEPTO

Nuestro artículo 440 de la Ley Laboral define a la huelga como:

"... la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores."

Como podemos darnos cuenta el artículo en mención otorga la titularidad del derecho de huelga, a los trabajadores constituidos en una coalición. Entendiéndose como tal que *los sindicatos de trabajadores, son coaliciones permanentes*, esto en base a lo establecido por el numeral 441 de la ley de la materia.

REQUISITOS DE FONDO

a).- **El objeto:** Como requisito de fondo se puede establecer lo estipulado por el artículo 123, fracción XVIII, de nuestra Constitución Política, que a la letra dice:

*"Las huelgas serán lícitas cuando tengan por **objeto** conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital..."*

Como podemos observar dicho precepto constitucional establece, como un requisito de fondo esencial, el **objeto** de las huelgas.

Como ya señale anteriormente nuestra Carta Magna, establece cual debe ser el objeto de toda huelga, pero a mayor proveer, nuestra actual Ley Federal del Trabajo, específicamente en su artículo 450, también refiere sobre cuales deben ser los **objetos** de la huelga, ya que dicho numeral establece lo siguiente:

" ARTICULO 450. La huelga deberá tener por objeto:

I.- Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital;

II.- Obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el periodo de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Séptimo;

III.- Obtener de los patrones la celebración del contrato ley y exigir su revisión al terminar el periodo de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Séptimo;

IV.- Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del contrato ley en las empresas o establecimientos en que hubiese sido violado;

V.- Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades;

VI.- Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en las fracciones anteriores; y

VII.- Exigir la revisión de los salarios contractuales a que se refieren los artículos 399bis y 419 bis."

Por ende analizando tanto los numerales anteriores referentes a nuestra Carta Magna, como los de nuestra ley laboral, podemos desprender de forma indubitable, que el objeto de la huelga esta en buscar el "establecimiento del equilibrio entre los factores de la producción del capital y del trabajo."⁵⁴

b).- La mayoría: Este requisito de fondo resulta imperativo por nuestra ley laboral, para poder ejercer de forma existente un movimiento huelguista; pero resulta curioso que dicho ordenamiento no señala de forma precisa que mayoría es la que se requiere para calificar de existente la huelga. Pero para dar claridad a lo anterior, puedo decir que nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que

⁵⁴ Ortiz Escobar Rodolfo.- *Legislación Laboral*. Edit. Nueva imagen. México. 1999. pp. 162-164

la mayoría debe ser absoluta; dicho en otras palabras y para mayor entendimiento, esto se refiere a que se debe considerar a la mitad más uno de aquellos trabajadores que presten sus servicios en la empresa y que hagan acto de presencia en el recuento.

REQUISITOS DE FORMA

Estos requisitos resultan vitales para poder declarar la existencia de cualquier movimiento huelguista, y estos se encuentran contemplados en el numeral 920 de nuestra Ley Federal del Trabajo vigente, que a la letra establecen:

"ARTICULO 920. El procedimiento de huelga se iniciará mediante la presentación del pliego de peticiones que deberá reunir los requisitos siguientes:

I.- Se dirigirá por escrito al patrón y en él se formularán las peticiones, anunciarán el propósito de ir a la huelga si no son satisfechas, expresarán concretamente el objeto de la misma y señalarán el día y hora en que se suspenderán las labores, o el término de prehuelga;

II.- Se presentará por duplicado a la Junta de Conciliación y Arbitraje. Si la empresa o establecimiento están ubicadas en lugares distintos al en que resida la Junta, el escrito podrá presentarse a la autoridad del trabajo más próxima o a la autoridad política de mayor jerarquía del lugar de ubicación de la empresa o establecimiento. La autoridad que haga el emplazamiento remitirá el expediente, dentro de las 24 horas siguientes, a la Junta de Conciliación y Arbitraje; y avisará telegráficamente o telefónicamente al Presidente de la Junta, y

III.- El aviso para la suspensión de las labores deberá darse, por lo menos, con **seis días de anticipación** a la fecha señalada para suspender el trabajo y con **diez días de anticipación cuando se trate de servicios públicos**, observándose las disposiciones legales de esta ley. El término se contará a partir del día y hora en que el patrón quede notificado."

ÉTAPAS POR LAS QUE PASA LA HUELGA

Al decir del jurista Baltasar Cavazos Flores, "toda huelga pasa por 3 etapas, a saber: a) *periodo de gestación*; b) *periodo de prehuelga*, y c) *periodo de huelga estallada*."⁵⁵

a).- Gestación: Este periodo se inicia desde el momento en que 2 o más trabajadores se coaligan en defensa de sus intereses comunes.

Durante este periodo es elaborado el pliego petitorio y se manifiesta de manera indudable y fehaciente las intenciones de ir a huelga en caso de que no se satisfagan tales pretensiones.

Resulta importante hacer notar que durante este periodo solo y únicamente intervienen los trabajadores, ya que cuando el pliego se hace llegar a las autoridades competentes o al patrón se inicia formalmente con lo que se llama periodo de prehuelga.

b).- Prehuelga: Es la etapa que principia, como se menciona anteriormente desde el momento en que el patrón o las autoridades competentes reciben el pliego petitorio.

Se dice que la finalidad fundamental que debe tener este periodo es la de conciliar a las partes y por consiguiente resulta necesario el celebrar una audiencia de avenimiento.

Este periodo prehuelga tiene un término mínimo de duración, el cual de acuerdo a nuestra legislación laboral es:

"ARTICULO 920. El procedimiento de huelga se iniciará mediante la presentación del pliego de peticiones que deberá reunir los requisitos siguientes:

...III.- El aviso para la suspensión de las labores deberá darse, por lo menos, con seis días de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo y con diez días de anticipación cuando se trate de servicios públicos, observándose las disposiciones legales de esta ley. El término se contará a partir del día y hora en que el patrón quede notificado."

c).- Huelga estallada: Este periodo comienza como su nombre lo dice a partir del momento en que se suspenden las labores. Y es en este periodo donde debe de

⁵⁵ Cavazos Flores Baltasar. Cavazos Chena Baltasar. Cavazos Chena Guillermo.- *Op. cit.* pp. 254-256.

observarse lo estipulado por el numeral 443 de nuestra ley laboral, que a la letra establece:

"La huelga debe limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo."

Dado el precepto legal anterior, resulta muy importante el llevar cautelosamente el estallamiento de la huelga, ya que en caso de que ésta se lleve a cabo con actos violentos que afecten a las personas o las propiedades, se podrá calificar de ilícita.

EXISTENCIA LEGAL DE LA HUELGA

Como ya mencione anteriormente nuestra legislación laboral señala en su artículo 444 que la: *"Huelga legalmente existente es la que satisface los requisitos y persigue los objetivos señalados en el artículo 450."*

Anexando que otro requisito de existencia es el de **mayoría**, ya que se requiere que la suspensión de los trabajos se realice por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento; esto en relación a lo contemplado por el numeral 451, fracción II, de nuestra actual ley laboral.

ILICITUD DE LA HUELGA

De acuerdo a lo decretado por nuestra ley laboral, en su artículo 445.

"La huelga es ilícita:

I.- Cuando la mayoría de los huelguistas ejecuten actos violentos contra las personas o las propiedades, y

II.- En caso de guerra, cuando los trabajadores pertenezcan a establecimientos o servicios que dependen del Gobierno."

HUELGA JUSTIFICADA

La ley de la materia establece en su artículo 446, que la Huelga Justificada.

"...es aquella cuyos motivos son imputables al patrón."

Por consiguiente se puede desprender que la huelga injustificada es la que se declara cuando la parte patronal accede a las demandas de los trabajadores y a pesar de esta circunstancia se lleva a cabo la suspensión de las labores.

TERMINACION

Esta se encuentra establecida en el numeral 469 de la ley de la materia, que establece lo siguiente:

"La huelga terminará:

I.- Por acuerdo entre los trabajadores huelguistas y los patrones;

II.- Si el patrón se allana, en cualquier tiempo, a las peticiones contenidas en el escrito de emplazamiento de huelga y cubre los salarios que hubiesen dejado de percibir los trabajadores;

III.- Por laudo arbitral de la persona o comisión que libremente elijan las partes, y

IV.- Por laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje si los trabajadores huelguistas someten el conflicto a su decisión."

Finalmente puedo concluir este apartado, manifestando que la huelga, hoy en día es considerada como un acto normal y jurídicamente permitido, previo cumplimiento de las estipulaciones hechas por la ley, que tienen por finalidad, al garantizar al trabajador una situación económica digna y un trato respetuoso en relación del trabajo, ya que resulta ser regla de la convivencia social que si unos mandan y otros se ven obligados a obedecer, dará como resultado una serie de choques, a las que ambas partes se deberán enfrentar buscando y guardando un prudente equilibrio que permita la subsistencia de sus respectivos puntos de vista.

En nuestro medio de trabajo actual, no se puede dar la figura de un patrón arbitrario ni la de un sindicato sumiso que acepte las reglas de juego que aquel quiera establecer; pero tampoco debe desterrarse la negociación, ya que al final de cualquier problema de huelga el entendimiento de las partes viene a ser la única fórmula de solución y esto se desprende de toda legislación que regula esta materia.

CAPITULO III

EL ESTADO MEXICANO Y LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA

1. - EL ESTADO COMO FENOMENO POLITICO

a).- ESTADO – SOCIEDAD

Grandes urbes europeas, como resultan ser en este caso Inglaterra, Italia y Francia, son naciones características y distintivas por contar con dominantes sociedades civiles, que a través del tiempo y junto con los diversos organismos gubernamentales han logrado una progresiva cimentación de sus instituciones políticas; que ha diferencia de lo que ocurre en nuestro magno territorio mexicano, nuestra sociedad civil no es más que la representación de un ente completamente débil y subordinado, cuya capacidad organizativa se ha visto restringida por el Estado para participar en la institucionalización política.

Dado lo anterior me puedo dar el lujo de atreverme a decir, que en nuestro país única y exclusivamente es el Estado quien se encuentra cien por ciento dotado de una capacidad organizativa política.

La institucionalización política nacional, lamentablemente, no es el resultado de la intervención de nuestra colectividad, sino que por el contrario, es el medio a través del cual el Estado busca controlar, regular y hasta evitar el desarrollo de determinados conflictos dentro de nuestra sociedad.

Dado lo anterior la institucionalización política mexicana, no significa otra cosa que la imposición de carácter gubernamental, cuyo objeto próximo es el de prevenir conflictos y asegurar de manera absoluta el control político de nuestra sociedad.

b).- ESTADO Y PODER POLITICO

Es importante el tratar de dar una definición de lo que es y lo que representa el Estado, toda vez que este término es de índole universal y no cuenta con una concepción de igual carácter, sino que por el contrario su significación, hoy y siempre, a lo largo del tiempo y de la historia, se ha caracterizado por ser de una naturaleza pluralista.

Por tanto, a continuación considero que es conveniente el dar la definición desde el punto de vista marxista, para así poder comprender de mejor manera este tema correspondiente al presente trabajo de tesis.

“... en la concepción marxista el Estado es definido, como el poder organizado de la clase dominante, el

cual es un instrumento de explotación a favor de las clases propietarias sobre las clases desposeídas.⁵⁶

La palabra Estado se deriva del latín "status", en la antigua Grecia y Roma el Estado era llamado también "polis" y "civitas" respectivamente.

El Estado como tal, desempeña una serie de funciones, que son el resultado de su propia naturaleza, dichas funciones son de carácter:

- Económico;
- Político; e
- Ideológico.

El rumbo de estas funciones va dirigido a mantener el preciso y adecuado orden de nuestra sociedad.

El poder político encuentra su nacimiento, en la pronta urgencia de lograr una organización de la sociedad y en esta fase el Estado es quien tiene la fuerza y facultad de organización y de dirección, encaminadas en conjunto a regular las relaciones de los individuos, logrando tal propósito a través de las medidas represivas y consensuales en contra de las masas, cuando estas se niegan a reconocer esa fuerza y facultad de organización y de dirección perteneciente al ente estatal. Dado lo anterior podemos deducir que "el poder político del Estado esta por encima de la sociedad, ya que éste ejerce y hace valer su función política para alcanzar una plena organización social."⁵⁷

Dentro del Estado encontramos 2 factores sumamente importantísimos para su institucionalización, estos son la **clase dominante** y la **clase dominada** que debido a su desigualdad provoca que unos dirijan y otros sean dirigidos.

Por ello podemos decir que el Estado en su interior esta conformado, por un conjunto de diversas instituciones públicas, las que se constituyen con un fin común consistente en dictar leyes y a su vez procurar los medios necesarios para su cumplimiento.

El Estado, es un ente dotado de una supremacía tanto política como económica, sin hacer menos a otros campos hegemónicos (supremos) del Estado, el cual desde mi muy particular punto de vista, tiene 2 funciones esenciales consistentes en: **dirigir y gobernar**, sin que ninguna de estas se encuentre por encima de la otra, ya que ambas se necesitan y conjuntamente se complementan y más importante aún hacen que se active la supremacía y la actuación del poder político.

⁵⁶ Lic. Jorge Godoy Coss.- Apuntes tomados en clase de: *Teoría del Estado*. México. 1999. ENEP Acatlán. 3º semestre.

⁵⁷ Saldívar Américo.- *Ideología y política del Estado mexicano: 1970-1976*, México. Siglo XXI. 1985. pp. 17-18.

El Estado exterioriza su poder de dominación ante la sociedad y dicho poder de dominación es consistente, en toda una serie de "métodos de índole o carácter disciplinarios, que el Estado impondrá a todos aquellos que intervengan u obstaculicen a su desarrollo tanto económico como político."⁵⁸ Para mayor entendimiento se puede expresar, que la postura optada por el Estado, hacia la sociedad, ha sido la de mantenerla en una fase de sometimiento y subordinación.

Dado lo anterior puedo manifestar que el Estado a mantenido el control político mediante el ejercicio pleno de subordinación de la sociedad civil frente al poder político, por medio de la coerción (fuerza), absteniéndose de intentarlo de una forma basada en el convencimiento, ya que dicha coerción se ha convertido en la estrategia ideal que le ha dado excelentes resultados.

Por consiguiente, no resulta adecuado considerar al Estado, como un instrumento que única y exclusivamente sirve a la clase dominante, para tener bajo su subordinación a la clase dominada y así poder ejercer su poder. El Estado tampoco debe concebirse como un agente de manipulación a favor de una sola clase, ya que el ente estatal "existe única y exclusivamente gracias a la correlación de las clases sociales, siendo un representante de las fuerzas sociales de las que emana."⁵⁹

En relación a lo anterior, el Estado es un ente que se transforma de manera constante. La supremacía estatal no solo va encaminada a ejercer el papel de dirigente político, a través del sector burocrático, sino que también requiere que la sociedad reconozca el poder político estatal.

Por tanto es importante reiterar que el Estado tienen que ser reconocido por las clases sociales como un órgano de "dirección política, intelectual y moral que se ejerce sobre la sociedad."⁶⁰

c).- LA DEMOCRACIA Y LA POLITICA MODERNA

Las sociedades buscan y seguirán buscando, por propia naturaleza, la manera de progresar a través de la modernización, que se caracteriza por repercutir en: "el *ámbito económico*, mediante la variación de actividades de ésta misma índole; en el *ámbito cultural*, por una transformación de la educación que no sea de carácter clasista, sino que por el contrario favorezca a un sector mucho más amplio de la sociedad; en el *ámbito social*, por la aparición de nuevas formas de organizarse; y

⁵⁸ Saldívar, Américo.- *Op. cit.* pp. 17-18

⁵⁹ Portelli, Hugues.- *Gramsci y el bloque histórico*. México, Siglo XXI, 1983, pp. 70-73.

⁶⁰ Saldívar, Américo.- *Op. cit.* pp. 26.

en el *ámbito político*, por el surgimiento de nuevas instituciones y un mejoramiento de las ya existentes."⁶¹

Todo este proceso de modernización, se va desarrollando en una esfera de carácter globalizador, que finalmente reflejara el progreso de las sociedades.

La sociedad mexicana, a lo largo de su etapa o proceso de modernización, "se concentra fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- a).- Realiza una liberación en cuanto a su economía;
- b).- Se da una extinción de subsidios;
- c).- Una reducción del gasto público; y
- d).- Prioridad por negociar la privatización de empresas paraestatales..."⁶²

Se dice que para lograr una efectiva y funcional modernización política, "el Estado no debe ser obeso, sino que por el contrario se debe contraer en cuanto a su organización; con esto el Estado avanzara a una pronta modernización política, trayendo como resultado una adecuada y eficiente administración pública, adquiriendo de igual forma el Estado la capacidad para poder enfrentar los problemas desarrollados dentro de la sociedad."⁶³

La modernización económica de una sociedad, destaca por la organización que se da en la esfera o ámbito productivo, haciéndola mucho más eficiente.

Dicho en otras palabras para su mayor entendimiento, quiere decir que la modernización económica, va dirigida al desarrollo de la capacidad y el potencial productivo de una sociedad.

Pero ambos preceptos de desarrollo y progreso, citados anteriormente (correspondientes a la esfera política y económica), no representan un sinónimo de **modernización EXITOSA** y en el caso de que se logre el éxito de la modernización y se quiera que exista de manera permanente y continua, "se requiere que figure en igual proporción un desarrollo tanto político como económico."⁶⁴

Para estar seguros de que ya existe una buena modernización política, se presentaran ciertos factores como son:

⁶¹ Corona Armenta Gabriel.- *La burocracia sindical frente a la modernización del Estado mexicano*. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán. México 1998. pág. 36.

⁶² Corona Armenta Gabriel.- *Op. cit.* pág. 37

⁶³ Guerrero Orozco Omar.- *El Estado en la era de la modernización*. Plaza y Valdés. México 1992. pp. 80-81.

⁶⁴ Corona Armenta Gabriel.- *Op. cit.* pp. 37-38

a).- La completa capacidad de las autoridades para poder dirigir los asuntos públicos;

b).- La total capacidad de las autoridades, para poder hacer frente y controlar los conflictos sociales; y

c).- Hacerse de un mayor y amplio abasto para atender las demandas ciudadanas...

En la modernización política, se requiere adecuar de forma constante aquellas instituciones conformantes del Estado, adaptando también las esferas correspondientes al ámbito económico y social. Dentro de dicha modernización política, se ve reflejada, la ampliación de ciertas actividades del Estado, como son las legales y las administrativas, las cuales penetran y envuelven a la sociedad.

El hecho de optar por la modernización, es estar concientes de que esto implica un desarrollo que abarcara, las esferas de carácter social, económico, cultural y político; provocando una serie de cambios continuos, que al verse cimentados crónicamente, es y será prueba plena e indubitable de que se esta viviendo una etapa de modernización y como consecuencia el Estado debe ser capaz de adaptarse a los cambios que se susciten y si se logra mostrar esta adaptación, se estará viviendo dentro de lo que se le denomina una *modernización política*.

Cuando un Estado alcance la modernidad, habrá logrado un excelente y eficiente nivel gubernamental, también un desarrollo de índole económico y político, una capacitación y un número adecuado de servidores públicos que puedan satisfacer de forma justa, pronta y expedita las demandas que presente la sociedad.

Aunque resulte muy difícil de creer, debemos estar seguros que en nuestra nación mexicana, se ha trabajado ardua y permanentemente para lograr una modernización total en las esferas políticas, sociales, económicas y culturales; pero lo que si resulta ser una verdad incuestionable es que la modernización en México se encuentra total y absolutamente en un estado de estancamiento y paralización.

Podemos mencionar que "en la época porfiriana, se produjo el primer gobierno mexicano, con la firme estrategia de lograr y dirigir a México, hacia el desarrollo de carácter económico, ya que durante este gobierno, se buscaba atraer a toda costa en capital extranjero."⁶⁵

Pero con quien realmente si se sientan las bases de un excelente y adecuado desarrollo económico para la nación mexicana, es "en la etapa del gobierno cardenista."⁶⁶

⁶⁵ Vernon R.- *El dilema del desarrollo económico en México*. Editorial Diana. México. 1966. pág. 57

⁶⁶ L. Solís. M.- *Hacia un análisis general a largo plazo del desarrollo económico de México*. Demografía y Economía. México. 1967. Vol. I, No. 1, pág. 40.

d).- PARTIDOS POLITICOS

Antes que nada, considero que resulta apropiado el hecho de presentar una definición concreta, pero integra en lo que concierne a la definición de partido:

"... es una organización que tienen la voluntad, de tomar y ejercer el poder, por medio de sus dirigentes, ya sea en forma unitaria ó en alianza con otros partidos, teniendo el sostén popular, a través de las elecciones u otros métodos."⁶⁷

Se puede decir que el origen de los partidos políticos, propiamente dichos y en toda la extensión de la palabra, se remonta a poco más de un siglo de existencia; para 1850 destacaba ya la existencia de asociaciones (que era la reunión de dos o más personas, para la realización de un fin determinado) y de grupos parlamentarios (consistente en la organización de los diputados de una misma postura política, que se establecen para la realización de ciertas tareas); pero no partidos.

La aparición de los *partidos políticos* resulta ser un fenómeno relativamente reciente dentro de la esfera política. Los partidos políticos se caracterizan por ser organizaciones duraderas, dotadas de una estructura organizativa a nivel local y nacional, cuyo objeto primordial es tomar y ejercer el poder de acuerdo con una ideología y un programa determinados.

El sistema partidista, resulta ser sumamente variado, dando la opción a la ciudadanía de poder compartir sus ideales con alguna organización partidista. El partido político, viene adherido a la esfera política y surge una vez que se le ha reconocido al pueblo su derecho de participar en la administración de poderes, pudiendo los ciudadanos organizarse y actuar en los partidos.

Uno de los objetivos de los partidos políticos, es el de ir adquiriendo fortaleza, para poder lograr sus fines, pero dicha fuerza es adquirida al momento de tener de su lado a la mayoría de la ciudadanía, pero esto dependerá especialmente de tres factores como son: las ideologías; los objetivos; y los intereses que ambos tengan en común.

Las organizaciones partidistas, pueden clasificarse desde el "punto de vista numérico, en:

- **Unipartidista:** Es cuando un solo partido controla al gobierno y no aprueba la existencia de otros partidos;

⁶⁷ Córdova Arnoldo.- "Modernización y democracia", en la *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 1, enero-marzo de 1991. pp. 263-264.

- **Bipartidista:** Se da cuando 2 partidos, compiten, para ver cual de ellos debe ser quien controle al gobierno; y
- **Multipartidista:** En este tipo de sistema, existe una mayor competitividad de los diversos partidos políticos, lo que acarrea como consecuencia una mayor participación de carácter político entre la ciudadanía.⁶⁸

En nuestro México, la constitucionalización de los partidos políticos, en primer paso, se dio con la promulgación de nuestra Constitución de 1917, la cual reconoció en su artículo 9 el derecho de los ciudadanos para asociarse y tratar los asuntos políticos del país, dicho numeral establece lo siguiente:

ARTICULO 9.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país...

Dado lo anterior podemos determinar que con dicha promulgación constitucional de 1917, se sentaron así las bases para, que se crearan y desarrollaran los partidos políticos.

México represento la base de impulso de países europeos, que reconocieron como derecho constitucional, el derecho de los ciudadanos para afiliarse libremente a los partidos políticos. Ejemplo de ello, es la Constitución italiana de 1947, que en su numeral 49, declara: *"todos los ciudadanos tienen el derecho a afiliarse libremente en partidos para colaborar, en forma democrática, en la determinación de la política nacional."*

De igual manera en la Constitución francesa de 1958, específicamente en su artículo 4, establece que: *"los partidos y grupos políticos concurren a la expresión del sufragio. Forman y ejercen su actividad libremente. Deben respetar los principios de la soberanía nacional y de la democracia"*.⁶⁹ En el cual debemos entender como sufragio, "la determinación expresa de la voluntad de uno mediante la emisión de un voto en el seno de la colectividad a la que pertenece."

En México, para el año de 1978 el poder revisor adicionó al artículo 41 constitucional, un párrafo en su fracción I, a efecto de precisar que:

"...Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como

⁶⁸ Corona Armenta Gabriel.- *Op. cit.* pág. 41.

⁶⁹ Diccionario Jurídico 2000.- *Op cit.*

organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo..."

En México, cualquier organización política, que pretenda constituirse en un partido político, deberá registrarse ante el Instituto Federal Electoral y este tendrá la facultad de vigilar que las actividades realizadas por los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley. Lo anterior según lo contemplado por los artículos 22 y 23 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En México, nosotros fuimos testigos durante muchos años, de lo que los expertos denominan un sistema de *"partido hegemónico"*, dicho sistema consiste, en la existencia de otros partidos secundarios, a los cuales no se les permite competir realmente en el poder, sino que realmente son sujetos subordinados políticamente.

A mayor precisión, a los partidos secundarios se les impidió el competir en igualdad de circunstancias con el partido hegemónico, denominado **PRI (Partido Revolucionario Institucional)**, el cual se encontraba rodeado por un ámbito de partidos políticos cuya participación en nuestra nación no era más que de un carácter secundario, por esta y otras razones dicho partido contaban casi siempre con una victoria asegurada en los procesos de índole electoral.

Dado lo anterior se debe luchar porque en México se de paso a que exista y permanezca un sistema competitivo de carácter partidista, es por ello que en nuestro país se debe aspirar por una modernización política, que se caracterice por ser permanente y constante; ya que resulta totalmente obvio que la modernización política mexicana se encuentra en un estado de estancamiento.

Finalmente vale la pena el hecho de preguntarnos lo siguiente: ***¿realmente los partidos políticos se interesan por las necesidades que invaden a la esfera laboral?*** Dicho cuestionamiento resulta ser muy interesante, ya que en la actualidad los partidos políticos sostienen una lucha, pero única y meramente de intereses políticos, compitiendo entre sí para lograr obtener el tan codiciado poder hegemónico que gobierne a la sociedad.

Por tanto resulta lógico el decir que debido a la postura y el papel tomado por los partidos políticos no tiene relevancia alguna los intereses y las necesidades que acongojen al sector laboral.

Cabe destacar, que aún cuando un partido político logra conquistar el poder, pasa por alto todo aquello referente al sector laboral, ya que la mayor preocupación es planear y lograr estrategias para seguir ejerciendo el poder el mayor tiempo posible.

2.- CORPORATIVISMO Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA

a).- EL MUNDO DEL CORPORATIVISMO

Considero que resulta muy conveniente primeramente, el comprender el significado y la evolución de la palabra "*corporativismo*".

Al hablar de corporativismo, se debe relacionar con la palabra "*cuerpo*", que proviene del latín "*corpus*". La imagen que pretende transmitir esta palabra, es que varios elementos que se encuentran dispersos se conglomeren y pasen a ser miembros de ese cuerpo, perdiendo por consecuencia dichos miembros su independencia y autonomía.

Por tanto podemos deducir que estos elementos no son nada, como no es nada un miembro arrancado del cuerpo, por muy valioso e importante que sea en él. Ya puede ser la cabeza el centro de dirección de todo el cuerpo humano, que separada de él, no vale nada, pues ya no puede funcionar como tal e incluso llegara el momento en que se pudrirá.

Una función del corporativismo, es impedir a toda costa que le sea tocado uno solo de sus miembros, porque se siente amenazada y atacada en toda la corporación. Exactamente igual en lo que sucede en un cuerpo, cuando es atacado en cualquiera de sus miembros.

Jurídicamente, la corporación se manifiesta, como un cuerpo formado y autorizado por la ley o por el Estado, que aunque esta constituido por una o más personas físicas, tiene total y plena personalidad legal para fines de cumplimiento de ciertas actividades, contando a su vez con derechos y obligaciones.

Actualmente el corporativismo, se ha vuelto en un término realmente muy conocido. Muchos autores en sus obras, lo han caracterizado como una "doctrina que busca organizar a la sociedad, mediante asociaciones representativas de las actividades gremiales y profesionales, para contrarrestar los elementos conflictivos de la sociedad."⁷⁰

Por tanto es valido decir que el sentido original del término corporativismo, se encuentra representado para el agrupamiento de personas de una misma profesión, que se unen en torno a la defensa de sus intereses particulares.

⁷⁰ Corona Armenta Gabriel.- *Op. cit.* pág. 47.

Para fines del siglo XIX y principios del XX, surgió una acepción respecto del corporativismo, que considero conveniente, plasmar:

* **LA CORRIENTE CATÓLICA Y CARITATIVA:** Esta corriente percibía a la corporación como una organización en la que podían y debían ser incluidos los obreros, pensándose en algunos casos que también podría llegar a ser los patrones. Esta corriente pregonaba la existencia de una colaboración de clases, para así poder evitar y solucionar los conflictos sociales, reconociéndose ya la problemática de la supremacía patronal.

Dicha corriente consideraba, que la organización corporativa estaba invadida de influencias patronales y políticas, aunque a pesar de todo, representaba ser el punto de arranque de una posible organización de clase.

En México se puede decir que los antecedentes del corporativismo los encontramos en la **Casa del Obrero Mundial (COM)** y en la **Confederación Regional Obrera de México (CROM)**.

A partir de los años 60's en nuestra nación mexicana el corporativismo se desvirtúa, hasta convertirse en lo que conocemos como el "*charrismo*" (que son organizaciones sindicales, que nunca dan ningún tipo de problema al presidente), viéndose reflejada tal circunstancia en el ámbito jurídico y contractual de la regulación laboral. Resulta importante también mencionar que las principales camarillas sindicales, pasaron de ser simples burócratas sindicales, a verdaderos miembros de la clase burguesa. Ya que se hicieron "dueños de acciones y empresas, sin contar que algunos de ellos obtuvieron amplios beneficios a través de la ocupación de puestos públicos: senadurías, diputaciones, gubernaturas, etc., pudiéndose tomar en cuenta también la segura e indudable malversación de los recursos sindicales."⁷¹

Posteriormente de los años 80's a la fecha el corporativismo o sindicalismo ha entrado en una crisis de la cual le ha sido imposible salir, toda vez que el llamado "*movimiento obrero*", ya no es de ninguna manera un "*movimiento*" que tenga y luche por los intereses de sus agremiados, sino que por el contrario, estas organizaciones en su mayoría, por no decir que absolutamente todas, "se han convertido en organizaciones distintivas por poseer un carácter de índole mafioso, que formalmente agrupan a varios millones de afiliados."⁷²

Terminar con el corporativismo sindical que radica en México desde hace muchos años, requiere de nuevas estrategias obreras que renueven y encaminen el sentido de la lucha sindical, en un mundo donde la lucha obrera, real y verdaderamente se proponga la firme meta de lograr hacer mucho menos abusivo y arbitrario el sistema de explotación capitalista, del cual somos lamentablemente

⁷¹ Tello Chávez Marcos. - *Corporativismo y Lucha Obrera*. Fotocopias.

⁷² Tello Chávez Marcos. - *Op. cit.* pág. 3

testigos partícipes, pero es por ello que resulta de extrema urgencia el poner en marcha dichas y demás estrategias, para poder dejar a nuestras próximas generaciones un verdadero corporativismo preocupado realmente por la lucha sindical.

b).- TIPOS DE CORPORATIVISMO

Dentro de lo que respecta al ámbito del corporativismo, "se puede distinguir un corporativismo societal y otro estatal."⁷³

a).- Un corporativismo SOCIETAL:

El cual aparece en países donde se cuenta con un sistema político, característico por la existencia de partidos políticos meramente competitivos, en donde los procesos electorales resultan ser en el buen sentido, disputados para llegar al poder, existiendo por consecuencia una alternancia en el poder; en otras palabras, dicho corporativismo se engendra en países donde existe una cultura política de carácter democrático; y

b).- Un corporativismo ESTATAL:

El poder público es quien crea éstas organizaciones y en consecuencia su legalidad depende meramente del respaldo brindado por dicho poder.

Por tanto este tipo de corporativismo, se caracteriza por existir en naciones autoritarias, en donde la representación política es monopolizada.

c).- EL SINDICALISMO CORPORATIVO

Al hablar del sindicalismo corporativo, se debe entender que estamos hablando respecto de una relación política-laboral, donde intervienen 2 intereses en común: los **trabajadores** y el **poder público**.

El sindicalismo en lo que respecta al mundo laboral, "a intentado llevar por un buen camino a las contrariedades sociales; resolviendo los conflictos laborales, repeliendo la gestión de los numerosos elementos conflictivos, fijando procedimientos obligatorios para poder terminar con las controversias colectivas de trabajo."⁷⁴

⁷³ Corona Armenta Gabriel.- Op. cit. pp. 48-50.

⁷⁴ *Ibidem*. pág. 50.

Los sindicatos representan la acción colectiva, que tiene como tarea inmediata la de velar y mejorar el nivel de vida del sector obrero, el cual se ve en la obligada necesidad de vender su fuerza de trabajo. No obstante, en los hechos, el sindicato es quien dirige y alimenta las problemáticas surgidas dentro de la empresa, llevándolas por la vía legal.

El Estado se ha propuesto, y no descansara, hasta que las organizaciones sindicales, se conviertan, en un instrumento de colaboración y cooperación política, que impida el nacimiento de conflictos sociales. Por tanto se puede deducir que el sindicalismo ha sido una forma de organización social, que literalmente hablando *"son opositores del capitalismo, pero también, no hay que negarlo, son un componente del mismo"*.⁷⁵ Esto representa o significa, que así como el sindicalismo se opone a la explotación del hombre con el hombre, su presencia también implica la existencia del capitalismo.

Los sindicatos en México, no solo han sido organismos de digna defensa laboral, ya que a menudo, nos consta, que han penetrado en la esfera política estatal, dado que existe una influencia política dentro de los sindicatos, siendo correcto también decir que prevalece una influencia sindical dentro de la esfera política.

En nuestro país los sindicatos o mejor dicho los líderes sindicales, quienes son los representantes de los trabajadores, se las han ingeniado para tener influencia y ganar un espacio dentro del poder político.

Actualmente estamos viviendo en nuestro país, un momento muy crítico, en donde el corporativismo se encuentra frenando los fines del sindicato, hoy en día plasmados en nuestro artículo 356 de la Ley Laboral vigente.

El corporativismo mexicano, sufrió un duro golpe luego del jamás esperado triunfo electoral del hoy Presidente de la República, Vicente Fox Quesada en el año 2000.

Sin embargo dicho corporativismo, "se resiste a desaparecer pese a la fractura interna del **PRI (Partido Revolucionario Institucional)**, a raíz de la disputa que se dio por la coordinación de este partido"⁷⁶, en la Cámara de Diputados. Y por si esto fuera poco resulta que también se dio la desbandada de 21 organizaciones de la FSTSE (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado).

Para algunos analistas laboristas, la libertad de la clase trabajadora, está ha expensas del "clientelismo político" y del "autoritarismo" de sus dirigentes, quienes al tomar las riendas de los sindicatos se olvidan de respetar totalmente los derechos de sus afiliados y sólo se dedican a cumplir intereses de carácter personal.

⁷⁵ *Ibidem*. pág. 51.

⁷⁶ Periódico, "Reforma". - miércoles 3 de diciembre de 2003

El Doctor Roberto Charis Gómez, dice algo muy cierto, al manifestar que *"actualmente tener un registro sindical es tener una patente para enriquecerse"*. Dice también que *"el corporativismo sindical es un fenómeno en el que sus dirigentes se apropian de todo el poder que conlleva la colectividad de los trabajadores, solicitando que no se les moleste, y a cambio de eso garantizan cierta estabilidad en el contexto del Estado benefactor"*.⁷⁷

En relación a lo anterior, dicha práctica sindical tuvo sus orígenes en 1946 cuando la CTM (Confederación de Trabajadores de México) estableció una relación con el recién formado PRI (Partido Revolucionario Institucional), para llevar a cabo la afiliación colectiva. Dicho pacto político, tuvo un doble efecto histórico porque se convirtió *"en una verdadera alianza que implantó una nueva presencia del sindicalismo en el Estado, pero también representó una participación adicional en sus relaciones con el gobierno"*.

Con el paso del tiempo, los trabajadores fueron perdiendo el control democrático hacia sus dirigentes, mientras que los del gobierno aumentaron con el clientelismo, la corrupción,...

Es necesario destacar que Fidel Velázquez Sánchez, quien dirigió por más de 40 años a la CTM, fue el principal promotor del corporativismo por su peso político dentro y fuera del PRI, el cual le permitió designar a casi una decena de candidatos priístas a la Presidencia de la República y al Senado, así como a la Cámara de Diputados.

A la muerte de Velázquez Sánchez, el 21 de junio de 1997, no sólo el PRI perdió a uno de sus pilares, sino que el sector obrero se quedó en un estado de indefensión y comenzó a ser marginado dentro del partido al que le fue leal durante más de 60 años.

En el 2003, aparentemente Elba Esther Gordillo incitó la desertión de 21 sindicatos, de la llamada FSTSE (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado), a la cual pertenecía el SNTE (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación) -el gremio más numeroso en América Latina-, todo esto a consecuencia de los problemas que tuvo con el líder nacional del PRI, Roberto Madrazo Pintado, mientras fue coordinadora de la diputación de ese partido.

Como todos sabemos, la disputa entre ambos dirigentes priístas tiene su origen en sus diferencias para aprobar la Reforma Fiscal 2004, en cuyo dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados se contemplaba aprobar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y eliminar tasas cero y exenciones.

⁷⁷ Revista "Laboral." Número 133. Octubre de 2003. Edit. Gasca Sicco. México D.F.

Pero el detonante para la salida de ésta gran cantidad de sindicatos, fueron las viejas prácticas del sindicalismo que aún imperan en la FSTSE (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado), como son la incitación ó sugestión del voto y el aferrarse a la dirigencia de una organización, como es el caso de "Joel Ayala", líder del citado organismo.

Por ello considero que es de suma urgencia que en nuestra nación se plasmen las bases, que nos lleven a "la democracia sindical" la cual es algo que debe practicarse en el nuevo sindicalismo, a fin de otorgarle el control a otros dirigentes que tengan real y verdaderamente inquietudes y capacidad para desarrollar el trabajo sindical.

El viejo sindicalismo debe desaparecer, siempre que éste se oponga a la democracia sindical y no se adecue a los tiempos actuales y permita una mayor participación de los trabajadores en las decisiones internas de sus gremios.

El SNTE (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación) y las otras organizaciones que abandonaron la FSTSE (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado), pretende crear la **FSD "Federación Sindical Democrática"**.

Otro claro ejemplo de la falta de democracia sindical, que se vive en México es la situación que se vive en el "Sindicato Nacional de Trabajadores del Metro", dirigido por Fernando Espino Arévalo, quien desde hace más de 20 años controla a ese gremio directa e indirectamente, situación que provocó el surgimiento de dos agrupaciones contrarias a su interior.

A pesar de todo, los agremiados, han tenido que sufrir las cuatro reelecciones de Fernando Espino Arévalo, *"quien actúa al margen de la ley bajo el cobijo del fuero federal del que goza como diputado"*.

Dentro de dicha organización sindical, su líder michoacano, no permite la elección de sus dirigentes a través del voto universal, secreto y directo, como tampoco se práctica la rendición de cuentas, pero si se ejercen represalias contra quienes se opongan a las decisiones del hoy diputado del PVEM (Partido Verde Ecologista de México).

Es importante dejar en claro, que los líderes sindicales que se opongan a incluir en la reforma laboral la democratización de sus gremios, por temer perder los medios de poder logrados vía el corporativismo, "van a desaparecer", sino se proponen cambiar.

d).- REESTRUCTURACION EN LA ECONOMIA

Hablar de la reestructuración en el ámbito económico en nuestra nación mexicana, es referirnos a todo un aspecto donde los cambios se han vivido constantemente.

Pero dentro de la reestructuración económica en México, ¿cuáles son los cambios más notables? Primeramente podemos referirnos a la esfera de la modernización tecnológica, a los diversos y muy variados programas de producción, a la estimulación para aumentar las exportaciones, también como lo hemos visto actualmente la saturada apertura de centros de trabajo dedicados especialmente a la maquila en la frontera norte de nuestro país...

Para fines de los años 60's, se presentó una crisis internacional en la que se fracturo gravemente el capitalismo mundial. En nuestra nación mexicana, justamente en los años 70's, vivimos dentro de un proceso crítico dentro de nuestra economía, en la cual se sufrió un proceso de descapitalización, es decir, se fracturo gravemente la estructura productiva, la estructura agrícola e industrial entre otras. La solución que dio México, fue a principios de los años 80's con la llamada reestructuración económica (la cual ya se cito anteriormente en que consiste y cuales son sus cambios más notables).

En los años de 1982 a 1988, periodo correspondiente al entonces presidente de nuestro país, Miguel de la Madrid Hurtado, se vivió una dura crisis económica, todo esto a raíz de la política económica implantada durante dicho periodo, consistente en una brusca reducción de la inversión bruta fija que trajo como consecuencia la notoria reducción de la generación de empleos y por el otro lado esto ocasiono que existiese un incremento de las ganancias. Lo malo fue que dichas ganancias, no se quisieron utilizar para fomentar el organismo productivo, sino que por el contrario se utilizaron para realizar inversiones especulativas y también al extranjero; por tanto la economía mexicana sufre un cambio para con el exterior, volviéndose más dependiente en todos los sentidos.

Por tanto resulta obvio, que la política económica, busco fomentar la esfera privatista, "abriéndose plenamente a percibir el capital extranjero e impulsando su producción hacia el mercado internacional."⁷⁸

Los efectos que tal postura ocasionara en el ámbito laboral, fue la inevitable y notoria carencia de empleos y que quienes contaban con él vivían en la incertidumbre de llegar a perderlo.

Anexando a ello que durante esta época es cuando comienza a surgir de manera abundante, lo que hoy es denominado como el "**comercio informal**", ya

⁷⁸ Guerrero Orozco Omar. - *Op cit.* pp. 78-101

que para todo aquel que llegaba a perder su empleo, le era casi imposible el volver a conseguir otro, siendo por tanto esta una de las formas más utilizadas para obtener recursos.

Otro aspecto importante que penetro en el ámbito laboral fue una inminente flexibilización que abarco los puestos de trabajo, en los turnos, en el salario,... los cuales fueron aspectos necesariamente obligatorios, a los cuales se tuvieron que someter los trabajadores.

e).- MODELOS DE PRODUCCION

El Estado, debe buscar la manera de adaptarse a las necesidades más próximas de la sociedad. A partir de estas circunstancias, debe ser su preocupación inmediata la de organizarse en un modelo, donde se fomente a la productividad y al bienestar social, a través del empleo y de un desarrollo económico.

Pero lo anterior no resulta nada sencillo, ya que no hay un modelo único a seguir, sino que por el contrario el Estado debe adecuarse a las condiciones de la sociedad; pero no obstante, la institucionalización del Estado es el resultado o la consecuencia de una modernización y de un desarrollo social, que es visible ante todos que ha perdido su autoridad dentro del ámbito económico; todo esto sin importar que el ente estatal se encuentra constituido por un conjunto de instituciones políticas y administrativas, que se supone deben intervenir en el sistema socioeconómico nacional.

A este respecto, varían dos ideologías distintas, que son la de los "neoliberales" y la de los "estatistas", cada una sostiene lo siguiente:

a).- **NEOLIBERALES:** "Dicen que el mercado es el instrumento más eficaz para la asignación de recursos y que si el Estado interviene única y exclusivamente ocasiona distorsiones."⁷⁹

b).- **ESTATISTAS:** "Establecen que el mercado es importante, pero que tiene fallas, que es donde el Estado debe intervenir para corregirlas."⁸⁰

Ante la postura estatal, se han dado cambios en diversos ámbitos, como son: el económico, social, constitucional, político y cultural; y como respuesta a dichas variantes se ha tenido una apertura de la economía nacional hacia lo que comprende el capital extranjero, observándose de igual forma que las empresas estatales, se han pasado al dominio de inversionistas privados y estos a su vez han creado una monopolización.

⁷⁹ Corona Armenta Gabriel - *Op. cit.* pág. 87.

⁸⁰ *Ibidem.* pág. 88.

Dentro de lo que respecta al Estado mexicano, "se ha propuesto que se le brinde un mayor fomento a los siguientes aspectos, para así poder liberar la economía nacional:

- La privatización de empresas estatales;
- Fomento de inversiones del capital extranjero; y
- La reducción del gasto fiscal."⁸¹

Los aspectos anteriores, no han sido benéficos para el sector laboral mexicano, ya que la manifestación de la postura estatal se ha visto reflejada en la obtención de bajos salarios; quedando muy atrás, lo que alguna vez se considero un Estado benefactor.

f).- REESTRUCTURACION PRODUCTIVA

En nuestro país en la década de los 80's, se presento una situación en que el precio del petróleo se vino abajo y se requería de una pronta solución, ya que en caso de que esta no se diese, se encontraba muy latente la amenaza de que se desarrollara una terrible crisis, nunca antes vivida en nuestro país.

La situación presentada en los años 80's, fue la consecuencia de que se permitiera que se acumularan toda una gran cantidad de contradicciones económicas, desde finales de 1960, sin que se les hubiese dado solución alguna.

Las respuestas a la crisis se vinieron dando principalmente en los dos primeros años de las década de los 80's, embrollando u surgiendo en las grandes naciones, la pronta e inmediata necesidad de poner dentro del mercado internacional nuevas e innovadoras mercancías tecnológicas. Sin embargo, en México la adecuación de la nueva tecnología ha estado intervenida por una estructura industrial variada, ya que un 70% de las empresas industriales cuentan con tecnología obsoleta, es decir añeja, otro 25% posee una tecnología tradicional y solo exclusivamente el 5% restante goza de una tecnología moderna. Pero además resulta importante destacar que este 5% de empresas modernas, por lo general en su mayoría son de capital meramente extranjero.

Ante esta crisis económica de los años 80's, la respuesta mas coherente, fue que se trabajara arduamente en un proceso de reestructuración productiva, conllevando también la obligada necesidad de que el capitalismo mundial, "se propusiera elevar y mejorar la productividad y calidad de sus productos, manteniendo e incluso disminuyendo los costos de producción."⁸²

⁸¹ Vernon R - *Op cit* pp 50-56

⁸² Corona Armenta Gabriel.- *Op. cit.* pág. 77.

El proceso de modernización o reestructuración política en México, tuvo un muy lento y mediocre desarrollo, todo esto a raíz de que la industria nacional se cobijó bajo el proteccionismo del Estado pasando a ser empresas subsidiadas, con casi nada de competitividad en el plano internacional, ya que la única preocupación del ente estatal mexicano era la de orientar la economía hacia el mercado interno, segándose a que este método ya se encontraba del todo agotado y "era necesario tener una economía dirigida hacia los mercados internacionales."⁸³

La reestructuración productiva sobrelleva una favorable apertura hacia el mercado externo, siendo un método u estrategia definido al aumento de la productividad y calidad, la reducción de los costos de producción, una mayor competitividad dentro del mercado internacional, obtener mayores ganancias, extinguir el viejo proceso tecnológico-productivo.

Pero para poder hacer frente, a lograr una mucho mejor y mayor productividad, nos enfrentamos principalmente a un gran problema, que se denomina "financiamiento", ya que sin éste resulta totalmente imposible incorporar nuevos métodos tecnológicos de producción.

⁸³ *Ibidem* pág. 77

CAPITULO IV

LOS SINDICATOS EN MEXICO FRENTE A LA POLITICA GLOBALIZADORA

a).- TRABAJO Y SINDICALISMO EN LAS TRANSFORMACIONES ECONOMICAS Y POLITICAS

En el presente inciso, se tiene como objeto primordial el exponer algunas inquietudes generales sobre un tema candente y vivo que se suscita no solo en México sino también alrededor de todo el mundo: *"el del futuro del trabajo y del sindicalismo en las épocas del neoliberalismo."*

Dicho argumento para México, reviste mayor importancia si recordamos que desde hace años se vive en nuestro país una **"transformación política"**. Como prueba fiel e indubitable de ello, tenemos que nuestra sociedad, se ha encargado automáticamente de llevar a cabo una crítica severa y rigurosa al régimen **emanado** de la Revolución Mexicana.

El régimen en mención, se dio a conocer como **"partido de Estado"** que controlaba prácticamente toda la vida política del país; las elecciones se caracterizaban por ser poco o nada competidas y que cuando lo llegaban a ser, se volvían ejemplo de la **"cultura del fraude"**. Ya que recordemos, que la filosofía del PRI (Partido Revolucionario Institucional), era: *"nunca jamás perder y, cuando se perdiera, se tenía que arrebatar"*, salvo por la oposición partidista, encarnada por el PAN (Partido Acción Nacional), que logro regir en algunas regiones del país, pero aún así resultaba obvio a todas luces que prácticamente no existía un **"régimen competitivo de partidos"**, viviendo bajo un sistema electoral controlado absolutamente por el Estado; "las organizaciones sindicales se encontraban afiliadas al PRI (Partido Revolucionario Institucional), haciendo en consecuencia todo esto y más, una larga e innumerable lista de cuestiones que nos hacían un país muy poco democrático."⁸⁴

En lo que concierne al terreno laboral-sindical, predominaban controles muy similares a los que referimos en el párrafo anterior; es decir se estaba bajo un régimen sindical de naturaleza **"corporativo-patrimonial"**, característicos por ser: *"sindicatos, poco o nada democráticos (salvo memorables excepciones), controlados por grupos políticos; y por contar con dirigentes que se aprovecharon para volver esa representación un verdadero modo de vida, utilizando muchas veces, por no decir que siempre, los recursos económicos de estas organizaciones en beneficio propio."*⁸⁵

En la década de los 70's, fecha en la que se promulgo nuestra actual y vigente Ley Federal del Trabajo, se dejaron ver elementos de índole negativa, al aparecer muy serias restricciones a la libertad sindical, al ser el ente estatal el encargado de controlar los registros de los sindicatos, al autorizar única y exclusivamente un solo

⁸⁴ Antecedentes de la crisis del corporativismo sindical. Información tomada de Internet.

⁸⁵ Leal Juan Felipe.- México.- Estado burocracia y sindicatos. Ediciones "El caballito". México D.F. 1975. pp. 31-41

sindicato por centro de trabajo en las dependencias de gobierno; en fin, surgió un largo e interminable rosario de restricciones relacionadas con la vida sindical.

A partir del año de 1968 en adelante, se puede decir, que surge un parte aguas en la historia de la crisis del "sistema político corporativo mexicano." Ya que algunos de los innumerables cambios más relevantes que se vivieron a partir de ese momento, son consistentes en: fuertes luchas por el respeto al voto; avance permanente y constante de los partidos de oposición desde 1983; conformación del IFE (Instituto Federal Electoral); cultura cívica en defensa del voto; así, hasta la derrota del PRI (Partido Revolucionario Institucional), en las elecciones a la Presidencia de la República Mexicana, el 2 de julio del 2000.

En este aspecto, en lo que concierne al terreno laboral-sindical, surgió sin duda una situación bastante compleja, prueba de ello es que desde el año de 1983, con el gobierno del que en ese entonces fuese presidente de la nación, Miguel de la Madrid Hurtado, se origino un nuevo trato hacia el trabajo y hacia el movimiento obrero. Ya que con las políticas neoliberales, un sector del PRI (Partido Revolucionario Institucional), rompió e ignoro un pacto que se tenia desde hace muchos periodos con la clase obrera, al imponer nuevas normas de trabajo, donde los trabajadores se encontraban bajo una situación flexible para conservar sus puestos de trabajo; en otros lugares, por si fuera poco, hubo cierre de fuentes de trabajo, de manera definitiva o temporal, que única y exclusivamente se reabrieron una vez que fueron transformadas las relaciones laborales obviamente a favor de los empresarios. En consecuencia a todo lo ocurrido, sobrevino el debilitamiento en todos niveles del "movimiento obrero". Dadas las circunstancias, la clase obrera empleada iba a ser, ahora sí, disciplinada, es decir, "puesta a trabajar en serio, no importando que el salario hubiera quedado abatido o decaído, anexando también que en un buen número de centros de trabajo, se careciera de recursos para trabajar con la total y absoluta eficiencia."⁸⁶

En otras palabras, mientras que en otros ámbitos de la sociedad se vivía un avance directo hacia la democracia, en los centros de trabajo se *imponían* los planes del Estado gobernado, en ese entonces por el PRI (Partido Revolucionario Institucional), sin que hubiere la necesidad de conseguir consentimiento alguno. El pacto existente entre el Estado y el movimiento obrero, sino se llevo a derrumbar, llevo a quedar con muy poco sustento.

Incluso podemos decir que el hoy denominado "viejo corporativismo sindical" sirvió, y muy bien, a la implantación de la política neoliberalista. En donde los viejos líderes sindicales fueron removidos, se dieron situaciones diversas: hubo dirigentes que fueron destituidos por la movilización de las bases; otros llegaron a ser encarcelados (como caso de La Quina en el sindicato petrolero).

⁸⁶ Antecedentes de la crisis del corporativismo sindical. Op cit.

En todos los casos, citados anteriormente, podemos decir que lo viejo no murió completamente y lo nuevo no nació plenamente. Ya que muy a pesar de todo se continuaron dando viejas prácticas corporativas al lado de algunas reformas sindicales. Es decir que aún con el "*nuevo corporativismo sindical*", continuaron sobreviviendo viejas élites, algunas de ellas renovadas, al frente de los sindicatos; lográndose abrir espacios, que en su mayoría no supieron aprovechar por practicar una cultura carente de democracia.

De entre todos estos hechos suscitados, dentro de la esfera correspondiente al denominado "corporativismo sindical", resulta sumamente importante el hecho de que destaquemos el progresivo alejamiento del PRI (Partido Revolucionario Institucional) de los sindicatos más importantes (aunque dicho suceso no ocurrió en todas las organizaciones sindicales). En muchos casos, se acabó "*el voto cautivo*", es decir, la **afiliación forzosa** a dicho partido, pero debemos hacer alusión de que tal circunstancia, que en su época llegó a ser típica del corporativismo sindical mexicano, no se logró expandir y desarrollar en todas las organizaciones sindicales.

La CTM (Confederación de Trabajadores de México), en cambio, fue una organización sindical que por mucho tiempo ha demostrado su lealtad incondicional al PRI (Partido Revolucionario Institucional).

Muchas de las organizaciones sindicales, comprendieron que ya representaba ser una necesidad inmediata, el poner en práctica una nueva reforma; ya que se trataba de reformarse o morir, anexando que el PRI (Partido Revolucionario Institucional), empezaba a presentar los síntomas de un paulatino desgaste.

El protagonismo de las mujeres como trabajadoras, como sindicalistas, no puede dejar de ser mencionado. Aunque el movimiento de los diversos grupos de mujeres trabajadoras ha dado lugar a que el Estado, los empresarios e incluso los mismos hombres que dirigen hoy las organizaciones sindicales se sensibilicen de la situación de ellas, los avances que han logrado son realmente muy limitados, ya que siguen persistiendo, sin lugar a dudas, los bajos salarios de las mujeres, en la industria, la discriminación laboral y en fin, toda una gama ilimitada de situaciones.

De igual manera la participación de las mujeres dentro de las diversas organizaciones sindicales, todavía es muy limitada y cuando se da, es en los cargos secundarios, mientras que los hombres siguen ocupando los mejores puestos y controlando a su antojo los sindicatos.

Analizando otras circunstancias o motivos más precisos que ilustran la situación real y actual de la clase obrera mexicana, haremos referencia a las empresas maquiladoras, en las cuales, por cierto, se caracteriza por existir una amplia participación de mujeres. En estos centros de trabajo, situados en su mayoría en lugares como Reynosa, Matamoros, Piedras Negras, es decir en los lugares fronterizos con nuestros vecinos del norte, al parecer, existe una cierta actitud de defensa de las condiciones de trabajo por parte de sindicatos de la CTM

(Confederación de Trabajadores de México), pero en realidad estamos ante un panorama más que claro, donde "reina la: amplia flexibilidad en el puesto de trabajo, en turnos, en salario y en el empleo; sin mencionar que existe una actitud antisindical por parte de las empresas; originándose un visible estado de "regresión" en los derechos de la clase obrera dentro estos centros de trabajo, en relación con los derechos que ha adquirido la clase obrera mexicana organizada en sindicatos."⁸⁷

Refiriéndonos nuevamente a lo que respecta a la esfera femenina, ¿qué decir de la situación de las mujeres, como trabajadoras y como sindicalistas? Como es sabido, por todos, ellas se insertan (o son insertadas), en el trabajo en los puestos con menores remuneraciones; en muchos lugares aún imperan prácticas como los despidos por embarazo, el acoso sexual, entre otras. Pero desde luego, tenemos que decirlo, existen situaciones totalmente contrarias, en las cuales las mujeres cuentan con las mismas condiciones de trabajo que los hombres e incluso acceden con mucha frecuencia a puestos de dirección. En estos lugares, los problemas que ellas enfrentan son los mismos que sus colegas hombres, es decir, los derivados de un modelo agudamente competitivo, con salarios bajos y muchos estímulos.

Resulta inútil advertir, ya que por todos es sabido, que en los sindicatos siguen existiendo muchas trabas para la participación femenina. Datos de una encuesta entre trabajadoras del *Sindicato Mexicano de Electricistas* indicaron que a muchas de ellas no les da tiempo de participar en el sindicato, pues la familia les absorbe todo su tiempo "libre". Igual sucede en el *Sindicato de Telmex*. Aunque a ellas les interesan las cuestiones laborales y sindicales, "en realidad los hombres son los que organizan, controlan y dirigen los sindicatos."⁸⁸

Ciertamente, hasta aquí éste rápido y pequeño esquema es bastante pesimista, respecto sobre lo que sucede en la realidad sindical mexicana, aún y con la transición política. Desde luego, no quiero atreverme a decir que todo siga exactamente igual. Lo que se ha mencionado en los párrafos anteriores, solamente significa lo que aún esta pendiente en los aspectos de nuestra realidad laboral y sindical.

⁸⁷ Grunwald Joseph.- *Internacionalización de la industria: los vínculos entre México y Estados Unidos, en REESTRUCTURACION INDUSTRIAL. MAQUILADORAS EN LA FRONTERA MEXICO-ESTADOS UNIDOS*, Conafe. México. 1986. primera reimpresión 1990. pp. 67-123.

Claire Grambill Mónica.- *Sindicalismo en las maquiladoras de Tijuana: regresión en las prestaciones sociales, en REESTRUCTURACION INDUSTRIAL*. Conafe. México. 1986. primera reimpresión 1990. pp. 23-34.

⁸⁸ *Revista Laboral*.- *Op. cit.* pág. 7

Gutiérrez Garza Esthela.- *Reconversión industrial y lucha sindical*. Editorial Nueva Sociedad. México, 1989. pp. 123-135

Es más que obvio que algunas cosas han cambiado. Ya que no podemos negar cambios históricos, como el que se suscitó el 2 de julio del 2000 que aunque lo que haya venido, en términos de realidad política, no representa precisamente "el cambio" que todos los mexicanos y mexicanas estábamos esperando. Ya que sin lugar a dudas, nuestro modelo económico, no ha dado grandes resultados; además continuamos con el mismo juego partidario, en donde única y exclusivamente existen las pugnas, exhibicionismos, el oportunismo,... de 3 partidos políticos.

Ya con el "**panismo**", en el poder, hemos sido testigos, de lo que se puede denominar "*el retorno de las tradiciones católicas*", que hasta antes, habían estado fuera de nuestro escenario político. Han vuelto, nuevamente, a la política, después de innumerables decenios de exclusión, los crucifijos, las misas, la religiosidad profunda de funcionarios,... quien puede olvidar a nuestro hoy presidente Vicente Fox Quezada, que en sus campañas de la candidatura presidencial, se hizo característico por presentar en una ocasión un estandarte de la "Virgen Morena", también no podemos dejar de mencionar a la actriz y también repentinamente "política", Laura Zapata, que se hacía valer de un rosario, para hacerse destacar en sus campañas políticas.

Con el voto popular, dado por todos nosotros, llegó al frente de la presidencia, Vicente Fox Quezada, cuyas propuestas económicas han sido sumamente agresivas, originándose diversas reformas fiscales, en las que se pretendió gravar alimentos, libros, colegiaturas, medicinas, productos de la canasta básica,... todo ello, a pesar de que durante el transcurso de su campaña presidencial Vicente Fox prometió que no habría aumento en los impuestos.

En fin, todo esto y más es hoy nuestra transición política, una transición que aún no ha profundizado, que todavía no plasma nuevas realidades económicas y políticas. En lo referente al terreno laboral-sindical, podemos manifestar que el "*nuevo régimen*", lamentablemente, sigue apoyándose en las viejas estructuras sindicales. Tampoco le son ajenos, a este "*nuevo gobierno*" los "sindicatos blancos (recordemos, que son aquellos manejados por los sectores patronales)."⁸⁹

Otros de los muchos aspectos de la política laboral-sindical del foxismo, que se han gestionado en ésta etapa de "*transición política*" son los siguientes:

- A finales del año 2000, se dio un aumento burlesco a los salarios mínimos del 6.5 por ciento, (el cual representa ser uno de los más bajos de que se tenga memoria), pero actualmente estos aumentos siguen disminuyendo aún más.
- Se ha mantenido una actitud ambivalente hacia los movimientos huelguistas, pues prueba de ello es que a fines del año 2000 la *Secretaría del Trabajo y Previsión Social* declaró inexistente la huelga de los azucareros de la CTM

⁸⁹ Lic. Sergio Tenopala Mendizábal.- *Op. cit.*

(Confederación de Trabajadores de México), para luego mantenerse respetuoso de este derecho, como sucedió con la huelga de la Volkswagen.

- Se ha dado un persistente doble lenguaje, en lo que respecta a las ramas estratégicas como *PEMEX* y la *electricidad*. Ya que se dice a los sindicatos, de dichos organismos, que no habrá apertura a la inversión extranjera, para casi enseguida contradecirse y plantear exactamente lo contrario.

Pero por si lo anterior resultara poco, debemos anexar también, la aparición de una nueva crisis económica de principios del sexenio foxista. Nuevamente, el movimiento obrero se debía resignar para poder hacer frente a una "desaceleración económica", que en otras palabras tiene el mismo significado que referirse al crecimiento en cero; aunado también a los miles de despedidos en casi todas las ramas de la industria; a los recortes presupuestales; a la pérdida del poder adquisitivo, etc. Ahora si que valdría la pena el hecho de preguntarse *¿dónde quedó el "blindaje económico" que según nos dejó el ex presidente Ernesto Zedillo? ¿Verdaderamente habrá existido?* Y de ser así en manos de quien o quienes quedaron estos recursos.

En fin, al parecer el movimiento obrero en México (o lo que ha quedado de él), se deberá seguir enfrentando a los retos que vienen desde años atrás. Ya que, la "transición política" poco a cambiado ese panorama.

Por tanto las tareas urgentes, próximas y necesarias a realizar, por el movimiento obrero, de hombres y mujeres trabajadoras, pueden resumirse en los siguientes incisos:

- a).- Reorganizarse.
- b).- Democratizarse.
- c).- Ubicar nuevas demandas y ver autocríticamente las tradiciones laborales, que pueden estar haciéndoles ver la voluntad del pueblo.
- d).- Razonar las nuevas condiciones de trabajo, haciendo ver, que de seguir bajo la misma brecha, difícilmente se podrán permitir el retomar y desarrollar las demandas de las mujeres, dentro y fuera de las empresas.
- e).- El realizar una búsqueda de nuevas opciones de desarrollo económico, donde pudiese intervenir el sector obrero.
- f).- Búsqueda de nuevas utopías.
- g).- La búsqueda de transformarse en un sujeto activo, con propuestas de aliento nacional, como podría ser la lucha por la defensa del empleo y el salario; por

medidas que protejan a los desempleados, hombres y mujeres; a los niños y niñas trabajadores, etc.

Bueno la lista anterior se podría alargar y nunca jamás terminarse, en fin, se trata de una agenda cuyo cumplimiento, hay que decirlo, demandará, un gran esfuerzo, una gran disciplina, una gran organización, de una clase que no ha dado señales claras en estos últimos años de querer iniciar este cambio.

Sólo el tiempo indicará si las y los trabajadores sindicalizados de éste país serán sujetos que dejen huella en la historia que se escribirá en los próximos años.

b).- LA PASIVIDAD ORGANIZATIVA DE LOS SINDICATOS FRENTE A LA POLITICA LABORAL Y ECONOMICA OFICIAL

Desde 1982 al entrar a la presidencia de la República, el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, su gobierno se caracterizo por la postura política que hizo valer, ya que se revelo la escasa voluntad gubernamental para poder garantizar la justicia social; la máxima y más importante prioridad dentro de éste período gubernamental era el de reparar o sanear la economía nacional, trayendo como consecuencia que se anunciara una renuncia, por así decirlo, en cuanto a las relaciones del gobierno con las diversas organizaciones sindicales.

Ante tal postura de carácter gubernamental, las organizaciones sindicales buscan presentar una nueva serie de proyectos, que resultasen ser un tanto atractivos para el gobierno mexicano; ya que lo que pretendían dichas organizaciones, era influir en la orientación y dirección del país, pero para ello los sindicatos debían seguir manteniendo con el gobierno las mismas relaciones, que hasta en ese entonces les había permitido tener una buena posición para poder influir en los caminos políticos-económicos que debía tomar el país además de ser un excelente y eficaz interlocutor para con el sector laboral. "No obstante dicha postura sindical, no da los resultados esperados."⁹⁰

Resultaba más que evidente, que para el gobierno iniciado en 1982, el apoyo y respaldo de las organizaciones sindicales, parecía ser un factor totalmente innecesario u al menos, no estaba dentro de las prioridades más importantes. Es por ello que desde que Miguel de la Madrid Hurtado sube a la presidencia, las organizaciones sindicales manifiestan sus descontentos e indiferencias al respecto, prueba indubitable de ello, resulta ser que las diversas dirigencias sindicales, manifestaban y hacían valer su inconformidad ante la política económica de ese sexenio, (siendo que anteriormente era típico y tradicional, el apoyo sindical ante los programas gubernamentales del Estado).⁹¹

⁹⁰ Ramírez Brun, J. Ricardo.- *La política económica en México (1982-1988)*. México. UNAM.1988. pp. 12-23.

⁹¹ Ramírez Brun, J. Ricardo.- *Op. cit.* pp. 35-46

Tras esta inconformidad los sindicatos, manifiestan su total y absoluto desacuerdo al rechazar los topes salariales y el repudio hacia la nueva postura política que tenía por prioridad el ámbito económico.

Pero resulta conveniente el no dejar de mencionar, que esta rivalidad no surgió en 1982, cuando Miguel de la Madrid Hurtado, toma el poder, sino que muy por el contrario, surge desde 1981, año en el que él es designado como candidato a la Presidencia de la República, "ya que el sector sindical tenía sus propias especulaciones de cómo sería el régimen y prioridades políticas, con dicho candidato al frente del poder."⁹²

Los dirigentes sindicales, tras su escasa experiencia para ejercer presiones ante las decisiones del gobierno, optan por tomar el camino de manifestar su desacuerdo e inconformidad, mediante declaraciones hechas a la prensa y demás medios comunicativos, para desacreditar el nuevo gobierno que regía en México.

En continuidad con el párrafo anterior, el boletín de prensa, las declaraciones periodísticas y los desplegados se convierten en los instrumentos más eficaces de los líderes sindicales. Como parte de esa pretensión por tener y hacer resaltar su presencia política, las organizaciones sindicales no desaprovecharon en buscar cualquier espacio disponible en los medios de información, para promover presión hacia el Estado.

Los dirigentes sindicales, se hicieron valer de cualquier estrategia que vieran fructífera, para hacer frente y atacar a las posturas gubernamentales. Entre dichas estrategias encontramos que los dirigentes sindicales convocaron, reunieron e integraron alianza con los disconformes a éste nuevo gobierno. Ante tales hechos el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, no tuvo otra opción que aceptar el negociar con las organizaciones sindicales, permitiéndoles a éstas el exponer sus iniciativas y puntos de vista. Pero al final, el gobierno opta por desacreditar y criticar las propuestas manifestadas por el sector sindical. Además de que a los sindicatos, se les niega representatividad frente al nuevo régimen gubernamental.

El sector sindical, se encarga de calificar las posturas gubernamentales, como beneficiarias, pero solo, única y exclusivamente de grupos minoritarios, acusándolo de hacer a un lado los intereses de grupos mayoritarios, como resulta ser el sector laboral. "Preocupándose también por buscar el camino que le diera nuevamente, el ahora privilegio de la representatividad."⁹³

Aunque como era de esperarse, algunas organizaciones sindicales, se dieron por vencidas y decidieron subordinarse al nuevo sistema gubernamental, otras fracciones sindicales, continuaron ejerciendo una permanente crítica al reciente régimen e invocando un modelo de desarrollo dirigido a cubrir las necesidades de

⁹² *Ibidem.* pág. 36.

⁹³ *Ibidem.* pág. 76

los trabajadores, manifestando en todo momento la urgencia de hacer valido dicho modelo, toda vez que se consideraba que en caso de continuar con el mismo proyecto de gobierno, conduciría inminentemente al fracaso.

La respuesta del gobierno no se hizo esperar y se encargo de censurar a los opositores, críticos... y especialmente a los líderes sindicales, argumentando y calificando a sus propuestas como irresponsables y carentes de todo sentido técnico y experimentado.

Pese a las exigencias y actitudes de las organizaciones sindicales, el gobierno se mostró dentro de una postura, donde imperaba la firmeza de sus determinaciones de no modificar sus proyectos laborales y económicos.

En 1987 cuando ya quedo total y decisivamente plasmado el distanciamiento existente entre la esfera del gobierno y la de los sindicatos, el en ese entonces líder del STPRM (Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana), Joaquín Hernández Galicia "La Quina", critica abierta y severamente la administración de Miguel de la Madrid Hurtado, al afirmar que los mexicanos y mexicanas nos encontrábamos sometidos a un régimen característico de una pésima administración. Considerando que la política económica estaba formando una casta de privilegiados *"que viven bien o extremadamente bien en el gobierno; mientras que se practican medidas dolorosas a un pueblo, que sigue teniendo esperanzas."*⁹⁴

En otra declaración relevante, el mismo líder del STPRM (Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana), afirmo que la política económica de Miguel de la Madrid Hurtado, era *"ineficaz e ineficiente y que resultaba ser urgente la aplicación de una reorientación, para así poder evitar el riesgo de sufrir una crisis económica."*⁹⁵

Para el año de 1987, México se encontraba bajo un estado de crisis muy agudo; pero además se aproximaban los preparativos de la siguiente sucesión presidencial y es ahí, donde aumentan las críticas hacia el grupo gobernante, haciéndole ver su falta de capacidad política para afrontar los problemas del país y de que su prioridad económica no había significado otra cosa que un rotundo fracaso para hacer frente a la crisis.

El liderazgo sindical, se pronunciaba a favor de una modificación gubernamental; pero ante la negativa del gobierno, se intenta una rebelión, pero con la designación de Carlos Salinas de Gortari, esas posibilidades desaparecieron, debido a que el régimen requería el apoyo de los trabajadores para que dicho candidato ocupara la presidencia.

⁹⁴ *El Universal*, 10 de diciembre de 1987.

⁹⁵ *El Universal*, 19 de diciembre de 1987.

Resulta importante el referir, que hasta antes de la crisis dada en 1982 (periodo en que entro al poder Miguel de la Madrid Hurtado), "no se apreciaba ningún síntoma que fuese grave para el debilitamiento de la relación existente entre el régimen con el sector sindical."⁹⁶ No obstante, México tenía enormes deudas, que fueron motivos de propiciar una insolvencia financiera por parte del gobierno, colocando a los gobernantes en la necesidad de tener que gobernar bajo la tutela del *FMI (Fondo Monetario Internacional)*, ya que de no ser así se quedarían sin recursos. Bajo estas circunstancias, el gobierno vio a la ideología populista, como una piedra en el camino, la cual debía ser destruida, a raíz de esto el gobierno emprende a tomar a las organizaciones sindicales como una amenaza que debía ser combatida.

Es obvio el suponer, que las consecuencias de dichas circunstancias, trajo como resultados el "*distanciamiento gubernamental y sindical.*"

El distanciamiento entre ambas esferas se fue agravando al paso del tiempo, toda vez que la estrategia del gobierno para lograr una pronta recuperación económica, era consistente en realizar una retención de salarios. Como era de esperarse los sindicatos no se encontraban muy contentos y enterados de dicha noticia manifestaron su absoluta inconformidad, exigiendo una remuneración justa y real para los trabajadores, ocasionando que las relaciones existentes entre sindicatos y gobierno, se plasmaran dentro de un campo de batalla.

Durante el régimen gubernamental de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), los derechos de los trabajadores se ven violentados y constreñidos, observándose que la prioridad para los intereses sociales era nula. Es por ello que la esfera sindical, reclama a este gobierno que retome su responsabilidad de tutelar los derechos sociales.

Miguel de la Madrid Hurtado, siempre en todo momento, negó un divorcio entre su gobierno y el sector sindical, especialmente con la *CTM (Confederación de Trabajadores de México)*; todo esto contrario a lo que advertían los líderes sindicales al exigir el cumplimiento de nuestra Constitución, en el ámbito laboral.

Sin importar las evidentes diferencias entre gobierno y sindicatos, estos últimos buscaron a toda costa el abrigo del Estado para fortalecer su presencia política y de tal modo, influir en la conducción del país; no obstante el Estado de igual forma buscaba el apoyo de las organizaciones sindicales, en especial el de la *CTM (Confederación de Trabajadores de México)*, esto con la finalidad de poder poner en marcha sus proyectos políticos y económicos, era innegable que los sectores sindicales estuviesen en desacuerdo, pero "se abstuvieron de manifestar su

⁹⁶ Ramirez Brun, J. Ricardo.- *Op. cit.* pág. 31.

descontento, es decir trataron de evitar o disminuir las posibilidades de que se generara un conflicto social.⁹⁷

Para el año de 1987, etapa correspondiente al proceso de la sucesión presidencial, el sindicalismo mexicano ve la luz de una oportunidad para terminar con la postura gubernamental, pero lo hace sin éxito. Ante el fracaso obtenido, la esfera sindical busca un proyecto de encuentro con el sector gobernante; proponiendo replantear su alianza con el régimen, siempre que la esfera gubernamental se comprometiera a dirigir el país, hacia un beneficio social.

Una vez que Carlos Salinas de Gortari, es presentado como candidato a la Presidencia de la República, los conflictos y rivalidades entre ambas esferas disminuyen de forma considerable; esto es debido a los problemas del régimen para conseguir el apoyo de los trabajadores para que Salinas de Gortari ocupara la presidencia de México.

El sindicalismo lucha incansablemente, por ser él quien sea el consejero y confidente del gobierno en todo aquello que sea concerniente a la política globalizadora. Su objetivo principal, impedir que los empresarios sean los que tengan voz y voto en la toma de decisiones gubernamentales.

Para 1989, cuando Carlos Salinas de Gortari, ya es presidente de la nación, ambas esferas se vuelven a enfrentar, la razón es que la política de modernización del en ese entonces presidente, que opacaba totalmente al sindicalismo mexicano.

Salinas de Gortari, impulsa un proceso de reforma estatal; en el que el punto primordial era: "Que el Estado Mexicano, era el único facultado, para intervenir en aspectos de índole económico." La respuesta de la CTM (*Confederación de Trabajadores de México*) no se hizo esperar, argumentando lo peligroso que era que las organizaciones sindicales fueran obligadas a abandonar, su intervención económica dentro del Estado.

Con la firme intención de preservar el Estado benevolente tutelar de los trabajadores, la CTM (*Confederación de Trabajadores de México*), ataca la postura gubernamental de Salinas de Gortari e incluso le propone varios modelos de desarrollo, que jamás acepta el Estado.

Para hacer valer su inconformidad la CTM (*Confederación de Trabajadores de México*), llegó a amenazar con abandonar el PRI (*Partido Revolucionario Institucional*) y formar alianzas con el PRD (*Partido de la Revolución Democrática*), pero esto no paso de ser una simple amenaza, toda vez que la mayoría de los líderes sindicales tenían concesiones, otorgadas por la intervención del gobierno,

⁹⁷ Portillo Cevallos Jaime Rogelio.- *La CTM. Orígenes y funciones dentro del sistema político mexicano*. Ed. Costa Amic. México. 1986. pág. 56

para operar negocios monopólicos o en su defecto gozaban de excelentes puestos y privilegios dados por el régimen.

En épocas actuales, podemos observar que la influencia sindicalista dentro del sistema gubernamental, no ha vuelto a tomar el papel privilegiado con el que llegó a gozar, primeramente por contar con un presidencialismo autónomo en sus decisiones políticas y gubernamentales y en segundo lugar, un tanto más difícil, por tratarse de un nuevo partido político denominado PAN (*Partido Acción Nacional*), situado al frente del régimen.

A pesar de tales circunstancias hemos podido constatar y ser testigos, que las posturas de los sectores sociales incluyendo los sindicales, han continuado con su actitud de criticar cualquier decisión, aspecto u resultado gubernamental. Prueba de ello es que el día 4 de febrero del 2004, el Secretario del Trabajo, Carlos Abascal, expuso ante los medios informativos *"que el gobierno de Vicente Fox, no ha hecho otra cosa, más que convertir a México en una fábrica de pobreza"*.⁹⁸ Y hasta cierto punto parece cierto ya que día con día, se cierran centros de trabajo y aumenta la población de desempleados, anexando a esto que la situación económica del país se encuentra estancada.

c).- LA TRANSFORMACION DE LOS FINES DEL SINDICATO COMO RESULTADO DE FENOMENOS POLITICOS

El hecho de que el gobierno intervenga en la fijación de aumentos salariales a significado una invariable y constante acción histórica en nuestro país. Hoy en día, continuamos dentro del mismo plano, pues debido a la subordinación y entreguismo de la esfera sindical, las propuestas salariales son frenadas por el gobierno.

El gobierno, por su parte asegura al decir, que las protestas, peticiones, manifestaciones, huelgas, ... son un total y absoluto estorbo, pero que "el sindicalismo es un mal necesario."⁹⁹

Ante los innumerables golpes propinados por los empresarios y el gobierno, los trabajadores, practican diversas acciones sindicales, como el casi no usado *"tortugismo"*¹⁰⁰, consistente en la disminución de los ritmos de trabajo, y las *"huelgas"*, que resultan ser el método de lucha más difícil y riesgoso.

En este aspecto, algunas luchas sindicales son "apoyadas por distintos partidos políticos de oposición, cuya presencia de algunas demandas permiten darse a

⁹⁸ *El Heraldo*, 4 de febrero del 2004.

⁹⁹ *Antecedentes de la crisis del corporativismo sindical.* - Op. cit.

¹⁰⁰ Sturmthal Adolf. - *Movimientos obreros comparados*. Edit. El manual moderno S.A. México. 1978. pág. 129

conocer en la Cámara de Diputados¹⁰¹, todo esto a partir de una reforma política dada en 1977, llegando a convertirse estas instalaciones en un foro representativo de mucha importancia. Pero todo esto resultaba mucho mejor cuando algunos dirigentes sindicales de oposición llegaban a ser diputados y empleaban la tribuna para contactarse con otros dirigentes sindicales que los apoyaban incondicionalmente, a fin de que se les debiera algún favor, es decir apoyaban con la firme intención de adquirir un mayor número de simpatizantes, llegando en muchas ocasiones a respaldar movimientos de miembros ajenos a sus propias centrales.

Resulta muy importante también, para las organizaciones sindicales el acaparar los medios informativos y aunque no se sabe si el sector sindical a ganado un mayor espacio dentro de estos medios, si se sabe que en ocasiones algunas huelgas, manifestaciones, peticiones, plantones,... resultan ser circunstancias bastantes llamativas para la prensa, radio y televisión. Además la mayoría de los movimientos sindicales buscan llamar la atención de los medios informativos, ya que sus dirigentes saben que éste tipo de notas a veces tiene mayor impacto frente a la sociedad que una simple concentración de masas.

Por su parte el gobierno, contrarresta los diversos conflictos laborales, generándose un estado de violencia entre ambos sectores. Prueba de ello son los procesos penales, secuestros y muertes de los líderes sindicales, que se encuentran respaldados por muchos intereses políticos. Además de que en estos actos de violencia, las autoridades judiciales, federales o estatales, tienen cierta participación indirecta, ya que los culpables de tales actos, por lo general nunca aparecen.

Pero es importante destacar que el fracaso de muchos movimientos sindicales, se debe a la carencia de solidaridad, al hacer falta elementos importantes como el respaldo de otras agrupaciones gremiales.

Pero ahora es conveniente el hecho de cuestionarnos **¿la transformación de los fines del sindicato, son el resultado de acontecimientos de los fenómenos políticos?** Como respuesta, se hace mención a que la relación existente entre Estado-sindicato, sufre un cambio inesperado, en el transcurso correspondiente a la década de los años 80's, todo como consecuencia de la crisis y austeridad salarial, acarreado de igual forma que se atacara por parte del gobierno a algunas organizaciones sindicales.

Uno de los ataques gubernamentales más directo hacia la esfera sindical, lo recibe una de las organizaciones más poderosas a nivel nacional, la cual es el *STPRM (Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana)*, a través de un inesperado ataque policiaco-militar, mandado a ejecutar, por el en ese

¹⁰¹ Corona Armenta Gabriel.- *Op. cit.* pág. 164.

entonces Presidente de la República, "Carlos Salinas de Gortari, en contra de la cúpula directiva de dicha organización."¹⁰²

Desde el gobierno presidido por Miguel de la Madrid Hurtado, se tomo la irrevocable y firme decisión de limitar el poder económico y político de las organizaciones sindicales, obviamente entre ellas quedo comprendida el sector petrolero.

Las diferencias entre el gobierno y el sindicato petrolero, crecen aún más, con la designación de Carlos Salinas de Gortari como candidato del *PRI (Partido Revolucionario Institucional)*, ya que a él ya se le consideraba responsable de algunas limitaciones sindicales, durante el sexenio de Miguel de la Madrid. Resulta ser que durante toda la campaña electoral se hizo notorio el distanciamiento del que fue en ese entonces líder del sindicato petrolero Joaquín Hernández Galicia "La Quina", con la esfera gubernamental, y "una vez que Salinas de Gortari toma tenencia como candidato de su partido, no le queda otra al sindicato petrolero que buscar un acercamiento con el ya candidato oficial."¹⁰³ Este intencional acercamiento nunca se pudo concretar y todo intento se ve derrumbado una vez que en 1989, el hogar del líder petrolero Joaquín Hernández Galicia se ve agredida por el ejercito y la policía judicial. Este acto dejo perplejos a los lideres de diversas organizaciones sindicales, quienes manifiestan sus reclamos al Presidente de la República, pero estos jamás prosperan.

El pretexto principal del gobierno mexicano para penetrar en forma violatoria a lo que establece nuestra Constitución Política, al hogar del líder sindical petrolero, es con el argumento de que él conservaba bajo su poder el armamento necesario para paralizar las instalaciones de PEMEX (Petróleos Mexicanos), y de tal forma desestabilizar la economía nacional. Pero indubitavelmente la realidad es que solo y simplemente se trato de un ajuste de cuentas con el líder petrolero, ya que él hizo público su desafío a la autoridad del presidente al manifestar su oposición a la privatización petrolera

Pese a todas las criticas y reclamos dirigidas al gobierno de Carlos Salinas de Gortari, él hace saber cuales deben ser las actitudes políticas de los sindicatos frente a su gobierno, al manifestar que: "*en su gobierno no tienen cabida los intereses particulares.*" Siendo ahí cuando las organizaciones sindicales se ven en la situación de tener que cambiar su posición.

La acción tomada por Carlos Salinas de Gortari, en contra del liderazgo petrolero, ocasiona un doble golpe, "ya que:

- 1).- Logra acabar con uno de los dirigentes sindicales más fuertes del país; y

¹⁰² Becerra Ontiveros Raúl.- *La política laboral en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, en Estudios Políticos.* Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Núm 2, abril-junio de 1990

¹⁰³ Becerra Ontiveros Raúl.- *Op. cit.*

2).- Obtiene que las organizaciones sindicales se subordinen a su táctica económica y política.¹⁰⁴

Cuando la organización sindical petrolera se vio desarticulada, Salinas de Gortari, hizo valer sus influencias, para dejar al frente de este sindicato a Sebastián Guzmán Cabrera.

Ante circunstancias tan arbitrarias por parte del sistema gubernamental, el sindicalismo mexicano, no tiene otra opción que adquirir una postura de absoluta subordinación a lo que ordene y mande el régimen gubernamental y éste a su vez manifiesta que tal medida es necesaria para poder lograr entrar a una etapa de moralidad dentro de la vida sindical.

Por tanto como ya se pudo analizar, la realización de los fines del sindicato no solo se encuentra a expensas de contar con líderes íntegros y preocupados por el bienestar de su gremio, sino que también existe la urgente necesidad de que no estemos regidos bajo un gobierno autoritario y arbitrario, se requiere de un gobierno que no se fascine con sus posturas económicas y políticas, se necesita un régimen que tome en consideración para gobernar los diferentes sectores sociales y que exista en beneficio del y para el pueblo. Se requiere de un gobierno preocupado por privilegiar y dar más a su pueblo y no al sector privado.

d).- LA POSTURA SINDICAL, ANTE EL FENÓMENO GLOBALIZADOR

"La Globalización apunta hacia la idea de que una sociedad aislada y con una economía doméstica, ya no le es posible sostenerse frente a la realidad actual y que por tanto se consolida con una economía global, caracterizándose ahora por una dependencia."¹⁰⁵

Al empezarse a dar una notoria y devastadora penetración de la globalización en México, se exigió al gobierno federal un cambio en la política económica, ya que al fenómeno globalizador se le percibía como una posible causante del cierre de miles de fuentes de trabajo, del desmantelamiento de la industria nacional, y del crecimiento de la pobreza en México. Por desgracia para nosotros, el gobierno no pretendió escuchar las voces de alerta y por tanto hoy vivimos una verdadera situación de emergencia económica y social.

Durante los últimos años, hemos sido testigos una y otra vez del saqueo que padece el país. Si nos remitimos a las notas de los historiadores que narran como es que en la época colonial, los navíos que salían de las costas de nuestro país, con

¹⁰⁴ Corona Armenta Gabriel.- *Op. cit.* pp. 170-172.

¹⁰⁵ Werner Bonefeld.- *Las Políticas de la Globalización: Ideología y Crítica.* Información sacada de Internet.

destino a España, "se asemejaban a grandes montañas de oro flotantes"¹⁰⁶, siendo consecuencia de un robo basado en el sometimiento y la sumisión del pueblo de México.

Hoy en día, aún es vigente dicho asalto, pero ahora se encuentra oculto bajo el disfraz de las empresas. México se ha caracterizado por convertirse en un paraíso donde los empresarios pueden gozar de las facilidades fiscales y más importante aún donde existe una mano de obra eficiente y a la que se le pagan salarios paupérrimos.

La desigual distribución de la riqueza, la acumulación de capital en unas cuantas manos y su acaparamiento son la causa de la existencia de millones de pobres.

En México, ante tal situación se propaga el desaliento y la irritación. El gobierno en tanto, se aferra en mantener su política económica, que sólo ha provocado estragos en el empleo y el salario.

Cabe mencionar que nuestro actual gobierno, por los intereses que representa y los compromisos internacionales que ha adquirido, no ha sido capaz, ni se propone, el encabezar el cambio de rumbo que el país necesita.

Hoy queda muy claro que los mexicanos en su mayoría se oponen a su propio gobierno, pero lamentablemente se carece de los elementos o factores necesarios para lograr el cambio.

En consecuencia sería viable hacer frente a la realidad sindical que actualmente se está desarrollando y propagando en México, con un programa adyacente; que desde mi muy particular y humilde punto de vista, podría consistir: *En que para desafiar al fenómeno de la globalización, nuestro sindicalismo debe dejar a un lado sus prehistóricas formas de defensa, para acoger aquellas que le permitan enfrentar los retos de la productividad y, al hacerlo, plantear sus propias alternativas de redistribución y desarrollo laboral. Es decir, si anteriormente los sindicatos se limitaban al estudio, mejoramiento y defensa de los intereses y derechos de los trabajadores frente a los patrones y el Estado, hoy básicamente es lo mismo, pero para lograrlo se necesita también, luchar por un modelo distinto de desarrollo económico y social.*

Hoy en día la globalización representa la manifestación de un capitalismo que se ha traducido en bienestar para unos pocos, pero para la gran mayoría del mundo, ha significado todo lo contrario.

Frente a dicha realidad muy poco puede hacer nuestro sindicalismo tradicional, ya que se encuentra agotado y oprimido por un enemigo que hasta hoy a

¹⁰⁶ Werner Bonefeld.- *Op. Cit.*

demostrado ser superior, y sólo podrá subsistir si logra nuevos aliados y si se propone luchar por un modelo alternativo de desarrollo.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA

En el presente trabajo de tesis se ha intentado demostrar la inaplicabilidad de las estipulaciones de nuestra actual y vigente Ley Federal del Trabajo de 1970, sobre los objetivos precisos que deben tener los sindicatos. Esto a sido llevado a cabo por ser la firme postura de una política gubernamental.

Resulta ser verdadero, que en México contamos con la presencia de un régimen presidencialista muy fuerte y de una sociedad civil bastante débil, que ha dado pauta a que se gese un derecho laboral característico de ser dependiente a la política gubernamental.

Este derecho laboral engendrado, se ha convertido en un instrumento de control, que ha buscado influir en la conducta de los trabajadores, es decir, es un medio de control y disciplina productiva que se ejercita sobre la clase obrera en el proceso del trabajo.

Por tales razones se hizo un marcado énfasis, en la postura del Estado frente al corporativismo y la reestructuración económica y productiva; que han dado como resultado una continua serie de modificaciones en las relaciones capital, trabajo, sindicatos y Estado.

La postura gubernamental que ha sido impuesta al sector laboral, es consistente en los siguientes factores:

a).- La firme decisión de impedir a toda costa la intervención sindical y de los trabajadores en la implementación de los cambios tecnológicos;

b).- Que los trabajadores admitan que su fuerza de trabajo es de utilidad flexible, o sea, que su fuerza de trabajo pueda ser ubicada en los distintos departamentos del centro de trabajo; y

c).- Que las prestaciones de carácter social y económico, se vean reducidas continuamente.

SEGUNDA

El sindicalismo mexicano, nos ha ilustrado muy claramente como los procesos de reestructuración productiva y económica, han sido factores de debilitamiento del poder de negociación sindical frente a sus contrapartes. Frente a dicha situación, las estrategias desarrolladas por éstas organizaciones sindicales han demostrado serias limitaciones, tanto para asumir los desafíos emergentes del nuevo escenario productivo y laboral, como para romper su tradicional subordinación frente al Estado.

En lo que se refiere a este contexto, se plantea como impostergable necesidad, la de transformar las agotadas estructuras del sindicalismo mexicano, de ensayar nuevas formas de organización y de lucha, de recuperar la autonomía que necesariamente se requiere para representar con éxito a los trabajadores.

De igual forma se debe establecer una real cooperación entre capital y trabajo, que además requiere, de una autonomía y transparencia, de una institucionalización de elementos bilaterales que definan cambios productivos y que permita a los sindicatos penetrar el rol de espectadores subordinados, para llegar al de las estrategias empresariales.

La posibilidad de hacer frente a estos desafíos requiere de una profunda reformulación de las estrategias y recursos del poder sindical, destinados a asumir el reto de ejercer una auténtica representación.

TERCERA

El futuro del sindicalismo mexicano, así como las posibilidades para ampliar la presencia de organizaciones más autónomas y democráticas, se encuentran ligadas muy fuertemente a la emergencia de plantear nuevas reglas en el juego que den un nuevo y correcto rumbo a las organizaciones sindicales.

Frente a la política globalizadora, la competencia internacional entre países subdesarrollados por captar capitales, alcanza muy altos niveles de agresividad para congraciarse con gobiernos extranjeros y empresas transnacionales.

En el caso de México, ya se constata durante los últimos años, una controversia sobre la necesidad de diseñar un nuevo entorno legal, que haga reformas a la Ley Federal del Trabajo. Esto se ha expresado muy particularmente a través de la COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana), que ha planteado propuestas para modificar la legislación laboral; dando una mayor flexibilidad a favor de las empresas. No obstante por parte de las organizaciones sindicales, se han dejado oír voces que dejan en claro que habrá una fuerte defensa de las llamadas **conquistas históricas de la clase trabajadora**.

CUARTA

Con la entrada en vigor del TLC (**Tratado de Libre Comercio**), se establecieron en Tijuana cerca de 3,000 empresas maquiladoras, de las cuales casi todas en su totalidad se han desarrollado en detrimento de los intereses de los trabajadores; cobrando una miseria salarial que poco rebasa al salario mínimo; donde a demás poco menos de un 40% permanecen en sus puestos de trabajo pasado un periodo de 3 meses; las horas extraordinarias son no remuneradas; abunda una existencia continua de despidos injustificados...

Dado lo anterior resulta ser esencialmente necesario que los sindicatos se propongan a conquistar ciertos objetivos, es decir, se formulen logros que permitan responder adecuada y benéficamente a sus agremiados. Aunque resulta ser muy lógico que cada organización sindical puede tener objetivos muy variados, pero existen 5 de ellos que podrían considerarse imprescindibles en todo sindicato.

Estos objetivos tienen por misión, orientar toda acción de las organizaciones sindicales en su lucha por ***dignificar la vida de los trabajadores y trabajadoras.***

a).- UN SALARIO JUSTO

Los sindicatos deben buscar que quienes trabajan, tengan un salario adecuado y digno, que les permita cubrir sus necesidades y las de sus familias en lo correspondiente en alimentación, salud, vivienda, educación, vestido y recreación.

b).- MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO

Las condiciones de trabajo resultan ser un complemento indispensable del salario. Las trabajadoras y los trabajadores tienen el derecho a que las condiciones en que laboran no les afecten ni física ni mentalmente.

Todos los sindicatos deben buscar que sus agremiados disfruten de condiciones laborales que no les afecten en su salud y dignidad, es decir, los sindicatos deben luchar por jornadas de trabajo justas y adecuadas al tipo de labor que realiza el trabajador, por descansos y vacaciones oportunas, por implementos de protección cuando las tareas que ejecutan las personas así lo requieran.

Es necesario que el sindicato también luche por asientos adecuados y confortables cuando así lo requieran las labores (como es el caso de las costureras), por aire fresco, por buena iluminación, por servicios sanitarios limpios en buen estado y en cantidad suficiente, por agua potable, en fin, por todas las condiciones que hagan a las trabajadoras y trabajadores personas dignas.

c).- EMPLEO ESTABLE PARA TODA PERSONA

No es suficiente con el hecho de tener trabajo, es importante que el empleo sea estable, regulado por leyes que protejan contra despidos injustos, principalmente cuando el trabajador y la trabajadora han entregado gran parte de su vida y toda su experiencia para el desarrollo de su empresa y de su país.

Las mujeres han sufrido tradicionalmente muchos problemas con el empleo, por un lado, les cuesta más conseguirlo y, por otro, generalmente se les asignan los puestos más mal pagados o se les paga menos salario que a los varones por

ejecutar las mismas labores. Es de unos años para acá que se está dando una creciente incorporación de la mujer en las distintas ramas de la economía. Para ellas el sindicato debe proponerse como objetivo garantizar que su incorporación laboral no se dé en forma desventajosa y que se respeten y promuevan los derechos de su condición particular.

d).- MEJORAMIENTO DE LAS REVINDICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

Para proteger y garantizar el mejoramiento de los sectores laborales, es necesario que se promulguen leyes y que se luche para que éstas se cumplan. Por tales razones el sindicalismo, constantemente debe buscar que el Estado promulgue leyes y decretos que garanticen la continuidad de sus conquistas y el mejoramiento social y económico de las personas trabajadoras. Para que las leyes se respeten y se cumplan, es necesario que todos los trabajadores y sindicatos estén unidos y organizados.

e).- LA PERMANENTE DEMOCRATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

El respeto a los derechos humanos es una lucha muy importante que los trabajadores pueden realizar desde sus organizaciones sindicales. El reconocimiento de los derechos de libre asociación, de pensamiento y de expresión implica luchar por la democratización de nuestro país. También es importante que los sindicatos luchen por participar en la vida política de México, para vigilar y supervisar que el gobierno sea justo en sus políticas económicas y sociales.

Es importante que los trabajadores y trabajadoras participen y ejerzan control sobre aquellas decisiones emitidas por el Estado que les afecten directa o indirectamente. Así, la lucha por la democratización también debe extenderse dentro de las organizaciones sindicales. Sólo practicando la democracia al interior de los sindicatos se fortalecerán las bases democráticas de la sociedad laboral.

QUINTA

De igual forma en las organizaciones sindicales descritas deben imperar ciertas "reglas" fundamentales, necesarias para lograr un desarrollo sindical fructífero. En caso de llegar a romper estas "reglas" las organizaciones sindicales se debilitarán y deteriorarán; entonces cada vez le será más difícil lograr sus objetivos.

Por tanto toda organización sindical debe ser:

* **LIBRE:** Esto se debe a la libertad con la que deben gozar los trabajadores y trabajadoras de pertenecer o no a determinada organización sindical, es decir, integrarse o no al sindicato, o poderse salir de éste si así es su deseo.

Esto se encuentra garantizado por la **OIT (Organización Internacional del Trabajo)**, en su trigésima primera reunión, celebrada en Santiago en 1948, que aprobó el convenio número 87, ratificado por México el 1° de abril de 1950.

* **DEMOCRATICO:** Resulta ser una base estructural del sindicalismo, de que respete y realice lo convenido por la mayoría en una asamblea; ya que ésta es el órgano máximo del sindicato.

En la práctica sindical se debe evitar que surjan quebramientos en la interrelación que debe existir en la asamblea y directiva sindical, o sea, que la directiva no ignore el poder fundamental de la asamblea.

* **AUTÓNOMO:** Esto es que las organizaciones sindicales, tienen la potestad de organizarse autónomamente y tienen la facultad de dictar sus propias normas para su mejor desarrollo ante sus agremiados.

Por tanto el sindicalismo mexicano debe luchar por eliminar la imagen negativa que tienen ante los ojos de la sociedad; pero para lograrlo debe dejar totalmente a un lado sus alianzas con el gobierno y con los empresarios.

El sindicalismo debe vivir y existir única y exclusivamente para recuperar, mantener y mejorar sus reivindicaciones sociales.

Por ello como ya lo cite anteriormente, para que un sindicato mejore, el líder debe ser una persona profesional, que ame a su trabajo. La tendencia, debe ser ascender a empleados poco experimentados pero capaces para que no lleguen maleados a la dirección de un sindicato.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

Antecedentes de la crisis del corporativismo sindical.- Información tomada de Internet.

Becerra Ontiveros Raúl.- La política laboral en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, en Estudios Políticos. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Núm 2, abril-junio de 1990.

Camacho Enríquez.- Etapas del sindicalismo. Información tomada de Internet.

Cantú Roberto.- La asociación profesional. Información tomada de Internet.

Cavazos Flores Baltasar. Cavazos Chena Baltasar. Cavazos Chena Guillermo.- Hacia un nuevo derecho laboral. Estudio comparativo entre la legislación laboral de E.U. y Canadá y el derecho laboral mexicano. Editorial "Trillas". México 1994.

Claire Grambill Mónica.- Sindicalismo en las maquiladoras de Tijuana: regresión en las prestaciones sociales, en REESTRUCTURACION INDUSTRIAL. Conafe. México. 1986. primera reimpresión 1990.

Climént Beltrán Juan B.- Derecho Sindical. Editorial Esfinge, México 1994.

Córdova Arnoldo.- "Modernización y democracia", en la Revista Mexicana de Sociología. núm. 1, enero-marzo de 1991.

Corona Armenta Gabriel.- La burocracia sindical frente a la modernización del Estado mexicano. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán. México 1998.

de la Cueva Mario.- Derecho Mexicano del Trabajo. 2ª. ed. Editorial Porrúa. S.A. México, 1954. Tomo II.

Euquerio Guerrero.- Manual del Derecho del Trabajo. México, 1971.

Grandes biografías de México.- Editorial Océano de México S.A. de C.V. 1997. Volumen V.

Grunwald Joseph.- Internacionalización de la industria: los vínculos entre México y Estados Unidos, en RESTRUCTURACION INDUSTRIAL. MAQUILADORAS EN LA FRONTERA MEXICO-ESTADOS UNIDOS. Conafe. México. 1986. primera reimpresión 1990.

Guerrero Orozco Omar.- El Estado en la era de la modernización. Plaza y Valdés. México 1992.

Gutiérrez Garza Esthela.- Reconversión industrial y lucha sindical. Editorial Nueva Sociedad. México, 1989.

Hinojosa Loya Arturo. de la Hidalga Ledesma Verónica.- Historia de México II. Compañía Editorial Nueva Imagen. México D.F. 1997.

Kenneth Turner John.- México Bárbaro. Editorial Epoca, S. A., México, D.F.1995

L. Solís. M.- Hacia un análisis general a largo plazo del desarrollo económico de México. Demografía y Economía. México 1967. Vol. I, No. 1.

Latapí P. y Rangel G.- El porqué de la historia. Ediciones pedagógicas, S.A. de C.V. México, D. F. 1993.

Leal Juan Felipe.- México.- Estado burocracia y sindicatos. Ediciones "El caballito". México D.F. 1975.

Lefranc Georges.- El sindicalismo en el mundo. Ediciones Oikos- tau, S.A. Francia, 1974.

Lic. Jorge Godoy Coss.- Apuntes tomados en clase de: Teoría del Estado. México. 1999. ENEP Acatlán. 3° semestre.

Lic. Sergio Tenopala Mendizábal.- Apuntes tomados en clase de: Régimen legal y teoría económica del sector social. México, 2002. ENEP Acatlán. 9° semestre.

M.F. Mijailov.- La Revolución industrial. Editorial Cartago. Buenos Aires, 1964.

Mallet Serge, Anderson Perry, Momigliano Franco y Pizzorno Alessandro.- Economía y política en la acción sindical. Ediciones pasado y presente. México, 1978.

Martota Sebastián.- El movimiento sindical argentino. Edit. Lacio, Buenos Aires, 1960, tomo I.

Marx C. y Engels F.- Manifiesto comunista. 2da. Edición. Edit. Fontomara. México, 2000.

Ortiz Escobar Rodolfo.- Legislación Laboral. Edit. Nueva imagen. México 1999.

Portelli, Hugues.- Gramsci y el bloque histórico. México, Siglo XXI, 1983.

Portillo Cevallos Jaime Rogelio.- La CTM. Orígenes y funciones dentro del sistema político mexicano. Editorial. Costa Amic. México.1986

Ramírez Brun, J. Ricardo.- La política económica en México (1982-1988). México. UNAM. 1988.

Rubens Iscaro.- Historia del movimiento sindical. Editorial Fundamentos. Buenos Aires, Argentina, 1973. Tomo I y II.

Saldívar Américo.- Ideología y política del Estado mexicano: 1970-1976. México, Siglo XXI. 1985.

Sturmthal Adolf.- Movimientos obreros comparados. Edit. El manual moderno S.A. México. 1978.

Tello Chávez Marcos.- Corporativismo y Lucha Obrera. Fotocopias.

Universitas. Editorial "Orinoco". Caracas-Venezuela, 1957.

Vernon R.- El dilema del desarrollo económico en México. Editorial Diana. México 1966.

Werner Bonefeld.-Las Políticas de la Globalización: Ideología y Crítica. Información tomada de Internet.

LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ediciones Delma. México, 2003.

Ley Federal del Trabajo. Ediciones Delma. México, 2003

Ley Federal del Trabajo, Comentarios y Jurisprudencia. Ed. Esfinge, por Juan B. Climent Beltrán, México, 3ra. edición, 1987.

HEMEROTECA

El asesor de México. Septiembre 8-14 del 2003.

El Herald. 4 de febrero del 2004.

El Universal. 10 de diciembre de 1987.

El Universal. 19 de diciembre de 1987.

Reforma. miércoles 3 de diciembre de 2003.

Revista Laboral. Número 133. Octubre de 2003. Edit. Gasca Sicco. México D.F.

OTRAS FUENTES

Diccionario Jurídico 2000. Discos compactos. Desarrollo Jurídico Copyright 2000.

Discos compactos de tesis jurisprudenciales. "Compilación Jurídica Mexicana."

Enciclopedia Microsoft "Encarta 2000." Microsoft Corporation.